



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

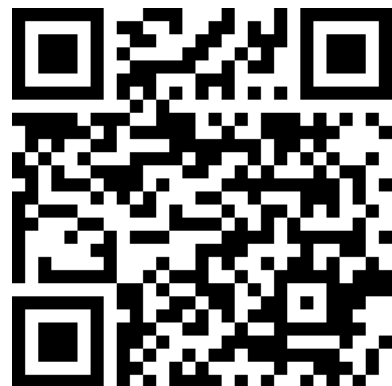


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

17 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11016

ACUERDO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL MANUAL PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Comisiones Unidas:	Las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica y de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
DOEEC:	Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

90

X



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Manual:	Manual para el registro de candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones, Presidencias Municipales y Regidurías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

1 Antecedentes

1.1 Modificación de la circunscripción plurinominal

El 26 de agosto de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición 220 extraordinario, el decreto 300 mediante el cual se reformaron el párrafo segundo del artículo 12; los párrafos primero y tercero fracciones I, II, III y VI del artículo 14; y se derogaron el párrafo segundo del artículo 14 y el párrafo segundo del artículo 15, todos de la Constitución Local. No obstante, en virtud de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 140/2021 y sus acumuladas 141/2021 y 142/2021 se declaró la invalidez del segundo párrafo del artículo 12 de la Constitución Local, recobrando vigencia el texto anterior a la reforma.

Con la reforma mencionada se estableció que la elección para diputaciones, propietarias y suplentes, según el principio de representación proporcional, será por lista de personas candidatas en una circunscripción plurinominal que comprende todo el territorio del Estado.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1.2 Homologación de plazos y fechas en los procesos electorales locales concurrentes

El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG439/2023 mediante la cual, en ejercicio de su facultad de atracción, determinó la homologación de las fechas para la conclusión del período de precampañas, así como recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023 – 2024.

1.3 Plan integral y calendario de coordinación

En la fecha que antecede, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.

1.4 Calendario electoral

El 29 de septiembre de 2023, el Consejo Estatal aprobó el acuerdo CE/2023/021 relativo al calendario electoral para el Proceso Electoral.

1.5 Integración de la Comisión

El 5 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/031, el Consejo Estatal determinó la nueva integración de la Comisión, quedando conformada por las Consejeras y el Consejero Electoral: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval y Lic. Hernán González Sala, Presidente de esta.

1.6 Inicio del Proceso Electoral

El 6 de octubre de 2023, el Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111 de la Ley Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral por el que se renovarán los cargos relativos a la Gubernatura del Estado, diputaciones locales y presidencias municipales y regidurías.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1.7 Sesión de instalación de la Comisión

El 9 de octubre de 2023, en cumplimiento al acuerdo CE/2023/031, en sesión extraordinaria urgente, se llevó a cabo la toma de protesta de ley, por parte de la Presidencia, Consejerías Electorales y la Secretaría Técnica integrantes de la Comisión, quedando formal y legalmente instalada.

1.8 Convocatoria para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos

El 20 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/035, el Consejo Estatal expidió la convocatoria para renovar a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, con motivo del Proceso Electoral.

1.9 Presentación de la propuesta de Manual

El 1 de febrero de 2024, la Secretaria Técnica de la Comisión, mediante oficio COEYEC/ST/04/2024, remitió a la Presidencia del Consejo, la propuesta relativa al Manual, para la deliberación por parte de este Consejo Estatal.

1.10 Jornada electoral

En términos del artículo 27 numeral 1 de la Ley Electoral las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por lo que, en el caso del Proceso Electoral la jornada electoral se realizará el 2 de junio de 2024.

2 Considerando

2.1 Fines del Instituto

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órgano Superior de Dirección del Instituto

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

2.3 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



2.4 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con los artículos 28 numeral 1, 115 numeral 1, fracciones XV, XX, XXI y XXII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como registrar las candidaturas a Gobernadora o Gobernador del Estado; las listas regionales de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados; así como las de Regidoras y Regidores, ambas de representación proporcional, que presenten los Partidos Políticos o Coaliciones; y, de forma supletoria registrar las candidaturas para Diputadas y Diputados y Regidoras y Regidores por el principio de mayoría relativa.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo 115 de la Ley Electoral señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Estatal, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.5 Órganos distritales o desconcentrados del Instituto

Que, el artículo 123 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, en cada una de las cabeceras distritales del Estado, el Instituto contará con un órgano electoral integrado de la manera siguiente: I). La Junta Electoral Distrital; II. La Vocalía Ejecutiva Distrital, y III. El Consejo Electoral Distrital.

2.6 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

2.7 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113 numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 14 numeral 1 fracciones VII y XIII del Reglamento de Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, la de proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica o participación ciudadana; así como la de dar seguimiento a la elaboración de contenidos de los materiales didácticos para la capacitación.

2.8 Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 270 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, los datos relativos a precandidaturas, candidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el Sistema Nacional de Registro (SNR) implementado por el INE, el cual constituye un medio que permite unificar los procedimientos de captura de datos y de registro de candidaturas, candidaturas independientes, precandidaturas y personas aspirantes a candidaturas independientes.

2.9 Registro de candidaturas

Que, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Electoral aprobado por este Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2023/021, el periodo para el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular con motivo del Proceso Electoral, es el comprendido del 3 al 12 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 numeral 1, fracción I de la Ley Electoral, que establece que en el año en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, el periodo de registro para todos los cargos comenzará noventa y un días antes de la jornada electoral y durará diez días, efectuándose ante los siguientes órganos:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



- a) A Gobernador, Diputaciones y Regidurías por el principio de representación proporcional, ante el Consejo Estatal; y
- b) Diputaciones y Regidurías por el principio de mayoría relativa, ante los Consejos Electorales Distritales respectivos.

Además, conforme lo dispone el artículo 188, numeral 4 de la Ley Electoral, en el caso de que los partidos políticos decidan registrar ante el Consejo Estatal, de manera supletoria, a alguna o a la totalidad de las candidaturas a diputaciones o regidurías por el principio de mayoría relativa, deberán hacerlo a más tardar tres días antes de que venzan los plazos a que se refiere el propio artículo.

2.10 Requisitos para ocupar los cargos de elección popular

Que, los artículos 15, 44 y 64 fracción XI de la Constitución Local establecen los requisitos que deben satisfacer quienes pretendan ser diputado o diputada, gobernador o gobernadora y regidor o regidora.

2.11 Requisitos para registrar las candidaturas

Que, los artículos 11, 187 numeral 1 y 189 de la Ley Electoral establecen los siguientes requisitos que deben satisfacer para el registro de candidaturas aquellas personas que se postulen a los cargos de diputado o diputada, gobernador o gobernadora y regidor o regidora:

"ARTÍCULO 11.

1. Son elegibles para los cargos de Diputada o Diputado, Gobernadora o Gobernador del Estado, Presidenta o Presidente Municipal y Regidora o Regidor de los Ayuntamientos, las personas que reúnan los requisitos previstos en la Constitución Local.

2. Además de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, las ciudadanas y los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a Diputada o Diputado, Gobernadora o Gobernador del Estado, Presidenta o Presidente Municipal y Regidora o Regidor de los Ayuntamientos, deberán estar inscritos en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar.

3. Adicional a los requisitos previstos en la Constitución Local y esta Ley, quien aspire a ser Diputada o Diputado, Presidenta o Presidente Municipal y Regidora o Regidor de los



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Ayuntamientos, no deberá estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

ARTÍCULO 187.

1. Para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, los partidos postulantes deberán presentar y, obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de la campaña política.

ARTÍCULO 189.

1. La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que los postule y los siguientes datos personales del candidato:

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar, y
- VI. Cargo para el que se les postule.

2. Los candidatos a diputados al Congreso del Estado o a regidores de los ayuntamientos, por ambos principios, que sean postulados para un período consecutivo, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

3. La solicitud deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

4. El Partido Político postulante, en su caso, deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las bases estatutarias del propio partido.

5. La solicitud de cada Partido Político para el registro de las listas completas de candidaturas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional para las dos circunscripciones plurinominales¹, deberá acompañarse, además de los documentos a que se refieren los párrafos anteriores, de la constancia de registro de por lo menos 14 candidaturas de Diputados y 12 Planillas de Regidores, por el Principio de Mayoría

¹ Mediante Decreto 300, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se reformó el párrafo primero del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quedando como sigue: "Artículo 14.- La elección de diputados, propietarios y suplentes, según el principio de representación proporcional, será por lista de candidatos en una circunscripción plurinominal que comprende todo el territorio del Estado".

20



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición a la que, en su caso, pertenezcan.

6. Para el registro de candidatos por coalición, según corresponda deberá acreditarse que se cumplió con lo dispuesto en los artículos del 86 al 91 de esta Ley, de acuerdo con la elección que se trate.

7. La solicitud de registro de las listas de representación proporcional² a que se hace referencia en los párrafos anteriores, deberá especificar cuáles de los integrantes de cada lista están optando por reelegirse en sus cargos y el número de veces que han ocupado la misma posición de manera consecutiva."

2.12 Propuesta de Manual

Que, las Comisiones Unidas con base en las atribuciones que le son conferidas en los artículos 14 y 19 del Reglamento de Comisiones, realizaron en conjunto con la DOEEC los trabajos relativos para la elaboración del manual para el registro de candidaturas a la gubernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías en el Proceso Electoral, el cual recoge las opiniones, razonamientos, argumentos y experiencia de cada uno de sus integrantes, y tiene por objeto brindar a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes un insumo integral, ordenado y claro que precise los requisitos correspondientes y documentos que deberán presentar durante la recepción de solicitudes de registro de postulación a los cargos de elección popular que se estarán renovando en el Proceso Electoral, pues en él se plasman los criterios generales para la observancia del principio de paridad, de las acciones afirmativas y se presentan formatos útiles para el registro de las candidaturas.

En ese contexto, si bien el Manual propuesto fue aprobado por la Comisión, el producto es resultado del trabajo coordinado y colaborativo de las Comisiones Unidas con el apoyo técnico del personal que integran la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DOEEC, de las Unidades de Igualdad de Género y No Discriminación y de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto; bajo esas consideraciones, el 29 de enero del 2024, la Comisión, celebró reunión de trabajo con sus integrantes; en la mesa de trabajo se presentó de manera ejecutiva a las representaciones de los partidos políticos el proyecto del presente Manual.

² Idem.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Posteriormente, el 1 de febrero del 2024, previa a la celebración de la Sesión Extraordinaria de la Comisión, se llevó a cabo la segunda reunión de trabajo, a través de la cual, las Consejerías Electorales integrantes de la comisión, junto con las Consejerías representantes de los partidos políticos integrantes de la misma, realizaron observaciones en relación con el contenido de Manual las cuales fueron solventadas.

Por lo anterior, los trabajos realizados de manera conjunta por las Comisiones Unidas relacionados con la elaboración del Manual, son complementarias y en la especie estaríamos hablando de un trabajo colaborativo de comisiones unidas, eficaz para el cumplimiento de las finalidades del Instituto.

Sobre esa base, como parte de la preparación de las elecciones que se celebrarán el próximo 2 de junio del 2024, en las que las y los ciudadanos tabasqueños elegirán a quienes habrán de ocupar los cargos a la Gubernatura, Diputaciones Locales e integrantes de las Presidencias Municipales y Regidurías en el Estado, la Comisión propuso a este Consejo Estatal, el Manual que tiene como finalidad servir de guía, para que de manera ordenada se agilice la revisión de la documentación que presenten los partidos políticos y en su caso, las candidaturas independientes, en cada una de las facetas dentro del procedimiento de registro de candidaturas.

De igual forma proporciona a los partidos políticos y en su caso, las candidaturas independientes, así como a órganos desconcentrados del Instituto, los elementos e información necesaria que les permita llevar a cabo el registro de candidaturas de manera eficiente y sin contratiempo alguno, ante los órganos electorales correspondientes.

Asimismo, el manual, contiene la información relacionada con los requisitos constitucionales y legales para ocupar cada cargo, los plazos y los órganos competentes para efectuar el registro; el procedimiento de registro ante el Sistema Nacional de Registro; el procedimiento de registro tratándose coaliciones o candidaturas comunes; los requisitos que debe satisfacer la solicitud, los documentos que deben acompañarse; la verificación de los requisitos; publicación de registro de candidaturas, así como las sustituciones.

Lo anterior, con el fin de que, las personas interesadas tomen las previsiones correspondientes y cuenten con el tiempo necesario que les permita recabar la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



información y documentación que deberá de ser exhibida con la solicitud de registro, y así evitar cualquier retraso o contratiempo a consecuencia de la falta de información

Asimismo, los instructivos de apoyo, cuentan entre otros, con los formatos que deberán presentarse ante el órgano electoral que corresponda, para solicitar el registro y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Local para ocupar los diversos cargos de elección popular en disputa, para la sustitución de candidaturas, así como el formato relativo a la declaración de aceptación de candidatura a la que alude el artículo 189 numeral 3 de la Ley Electoral.

Lo anterior, como se ha señalado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 numeral 1 fracción III, 102 numeral 1, 106 y 115 numeral 1 fracciones IX, XII y XV de la Ley Electoral que refieren que corresponde al Instituto asegurar a las y los candidatos el ejercicio de sus derechos político-electorales; a regir sus funciones y actividades por los principios básicos de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género; y al Consejo Estatal a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba Manual para el registro de candidaturas a la Gobernatura, Diputaciones, Presidencias Municipales y Regidurías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, que forma parte integral del presente acuerdo como anexo 1.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica de este Instituto, para qué, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos difunda entre los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, así como a las organizaciones de ciudadanos que lo soliciten, el contenido del Manual aprobado y proporcionen la asesoría y orientación que se requiera.

Tercero. Del mismo modo, se instruye a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, prevea la logística necesaria y realice las capacitaciones



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



correspondientes a las áreas que guarden relación con el Manual motivo de aprobación para su cabal cumplimiento.

Cuarto. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 03 de febrero del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


 MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
 CONSEJERA PRESIDENTA


 C. JÓRGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
 SECRETARIO DEL CONSEJO





Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"



MANUAL PARA REGISTRO DE CANDIDATURAS

A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO

2023-2024



Handwritten mark

VOTA
este 02 de
Junio 2024

Gubernatura
Diputaciones locales
Presidencias municipales
y Regidurías

C. Eusebio
Castillo No.
747, Col. Centro
C.P. 86000,
Villahermosa,
Tabasco
(993) 358 1000
Ext. 1024

03 FEBRERO 2024

www.iepct.mx IEPCTabasco

Handwritten mark



INTRODUCCIÓN

El periodo de registro de candidaturas en este proceso electoral inicia el 03 de marzo y concluye el 12 de marzo de 2024 y, de conformidad con lo estipulado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el registro supletorio ante el Consejo Estatal será del 03 al 09 de marzo del mismo año.

El registro de candidaturas implica la verificación de los requisitos establecidos en las leyes y en los lineamientos emitidos por este Instituto para el cumplimiento del principio constitucional de paridad, y las acciones afirmativas a favor de diversos grupos en situación de vulnerabilidad aprobados mediante el Acuerdo CE/2023/027.

Para brindar a las candidatas y candidatos de los partidos políticos, así como a las candidaturas independientes una guía para realizar de manera eficaz y eficiente las etapas de pre registro y registro, se elaboró este manual que de manera sintetizada y clara incluye los procedimientos a seguir en cada una de las etapas y la forma en que operará el módulo de registro de candidaturas en el Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE); la formatería que deberán llenar los partidos políticos, candidatos, candidatas y candidaturas independientes para cumplir con los requisitos solicitados; los trámites a seguir ante las áreas y órganos competentes para hacer válido el registro de sus candidaturas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; y, por último, el procedimiento para las sustituciones de candidaturas que prevé la Ley Electoral.



CONTENIDO

GLOSARIO.....

MARCO LEGAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

MATERIAL DIDÁCTICO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMPETENCIAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS (SNR).

DEFINICIÓN.....

REGISTRO DE CANDIDATURAS.....

PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS ..

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

GUBERNATURA

 DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

DIPUTACIONES.....

 DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES.....

PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS

 DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.....

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.....

Handwritten mark

Handwritten mark





DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

REGISTRO DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL...

DIPUTACIONES.....

REGIDURÍAS.....

CANDIDATURAS COMUNES.....

INCLUSIÓN DEL SOBRENOMBRE

ELECCIÓN CONSECUTIVA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS

ETAPA DE PRE REGISTRO

PROCEDIMIENTO

ETAPA DE REGISTRO

PROCEDIMIENTO

GENERALIDADES.....

SUSTITUCIONES

PARTIDOS POLÍTICOS.....

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PROCEDIMIENTO.....

CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.....

RELACIÓN DE ANEXOS DEL MANUAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.....

Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '9'.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '4'.

GLOSARIO



Para efectos del presente manual se entenderá por:

Acciones afirmativas: Mecanismos que buscan eliminar la desigualdad entre diversos grupos en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de salvaguardar y proteger de forma efectiva sus derechos humanos a través de las medidas legales, administrativas, encaminadas a reducir las prácticas discriminatorias en contra de sectores históricamente excluidos.

Autoadscripción: Declaración de voluntad de personas o comunidades que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como integrantes de un pueblo indígena y de la comunidad LGBT+T. Su reconocimiento no depende de ninguna autoridad o institución externa, ni requiere más prueba que su palabra.

Candidatura común: Forma de asociación de dos o más partidos políticos sin mediar coalición, con el propósito de registrar una misma candidatura, fórmula o planilla para las elecciones a la gubernatura, diputaciones o regidurías por el principio de mayoría relativa. Se rigen en términos de lo previsto en la Ley Electoral.

CI: Ciudadanas o ciudadanos que de manera independiente se postulan para un cargo de elección popular, que obtengan por parte de la autoridad electoral el registro, habiendo cumplido con los requisitos que para tal efecto establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Coalición: Alianza de los partidos políticos que, sin perder su personalidad jurídica propia y cumpliendo los requisitos que establece la Ley Electoral, postulan en forma conjunta una o varias candidaturas pudiendo ser total, parcial o flexible.

CED: Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Consejo Estatal: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Consejería representante de candidatura independiente: Representante ante el Consejo Estatal o Distrital de quien tenga reconocida la calidad de candidata o candidato independiente.

Consejería representante de partidos políticos: Representante de partido político nacional acreditado ante el Consejo Estatal.



Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CPPP: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOEEC: Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Elección consecutiva: Posibilidad jurídica que tiene una ciudadana o ciudadano que ha sido electa o electo para el cargo de diputación local, presidencia municipal o regiduría de ocupar nuevamente este, una vez concluido su período.

Fórmula de candidaturas: Postulación de candidaturas a un cargo de elección popular, integrada por una persona propietaria y una suplente, ambas del mismo género, que los partidos políticos y candidaturas independientes registran para competir por una diputación o una regiduría.

Grupo interdisciplinario: Integrado por personal de la DOEEC a través de la CPPP, Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación que revisa la documentación presentada en las solicitudes de registro para verificar el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas a favor de la comunidad afroamericana e indígena.

Homogeneidad: Fórmula de candidaturas integradas por personas del mismo género, a excepción de aquellas en las que la propiedad corresponda a una persona del género masculino, en cuyo caso la suplencia puede ser ocupada por una persona del género femenino.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

LCPPyAF: Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas.

LGBTTIQ+: Personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersexuales, queery demás orientaciones sexuales no heteronormativas y/o sexualmente diversas.



Ley Electoral: La Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Oficialía Electoral: Función de la Secretaría Ejecutiva, las vocalías secretarias de las Juntas Electorales Distritales, y de las personas servidoras públicas investidas de fe pública para dar certeza a los actos o hechos que pudieran afectar la equidad en las contiendas electorales locales o la formación de partidos políticos locales.

OPL: Organismos Públicos Locales.

Paridad de género: Principio constitucional que desde sus dimensiones vertical y horizontal asegura, la postulación igualitaria de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular en los procesos electorales.

PP: Partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo Estatal.

Planillas de regidurías: Forma en que se registran ante los organismos electorales respectivos las candidaturas a regidurías por el principio de mayoría relativa.

Presidencia: Presidenta o Presidente del Consejo Estatal.

Requisitos de elegibilidad: Requisitos y exigencias que establece la CPEUM, la Constitución Local y demás disposiciones legales para que una persona pueda postularse y ocupar un cargo de elección popular en el estado de Tabasco.

Secretaría del CED: Secretaria o secretario del Consejo Electoral Distrital.

Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.

SIEE: Sistema de Información Estatal Electoral.

SNR: Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

UTIGyND: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

UNITIC: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VPMRG: Violencia política contra las mujeres en razón de género.



MARCO LEGAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

Para el presente manual aplican las disposiciones legales siguientes:

- 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 3 Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

- 4 Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

- 5 Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

- 6 Lineamientos para la postulación y registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 aprobado mediante Acuerdo CE/2023/022.

- 7 Lineamientos para la postulación de candidaturas comunes con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 aprobado mediante Acuerdo CE/2023/023.

- 8 Lineamientos en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 aprobado mediante Acuerdo CE/2023/024..

- 9 Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo CE/2023/027.

- 10 Modificación de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo CE/2024/002 en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco.

Handwritten mark

Handwritten mark



MATERIAL DIDÁCTICO

Se entregarán a los partidos políticos, candidaturas independientes y vocalías de las 21 Juntas Electorales Distritales materiales didácticos para facilitar las etapas de pre registro y registro de candidaturas. Además, se ofrecerán capacitaciones para la carga y validación de documentos. Asimismo, se llevarán a cabo dos simulacros simultáneos en todos los consejos electorales distritales con la finalidad de detectar deficiencias y proponer mejoras que permitan un uso eficiente y eficaz del sistema de registro.

Manual de usuario de SIEE:

Módulos	Área Ejecutora
Pre registro	PP/ CI
Registro	PP/ CI
Sustituciones y cancelaciones	PP/ CI
Cotejo y validación	CPPP
Aprobación	CPPP/UTIGyND
Listado para Acuerdo	CPPP
Registro Supletorio	PP/CI

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Periodo	Área Responsable
Asignación de cuentas a partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes	07 y 08 de febrero	UNITIC CPPP SE
Capacitación a partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes	Del 09 al 18 de febrero	UNITIC CPPP UTIGyND
Pre registro	Del 19 al 26 de febrero	PP/ CI
Capacitación a las vocalías de los 21 CED	Del 13 al 19 de febrero	UNITIC CPPP UTIGyND
Primer simulacro	23 de febrero	UNITIC CPPP UTIGyND
Segundo simulacro	26 de febrero	UNITIC CPPP UTIGyND



COMPETENCIAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO



- 1 **CPPP:** Coordinar el registro de las candidaturas a gubernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías; verificar y validar en el SIEE el cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes; ofrecer capacitación y acompañamiento a los partidos políticos y candidaturas independientes durante las etapas de pre registro y registro de candidaturas.
- 2 **Grupo interdisciplinario:** Revisar la documentación presentada en las solicitudes de registro para el cumplimiento de la paridad y las acciones afirmativas; realizar el informe correspondiente por partido político, coalición, candidatura común y candidatura independiente; dictaminar respecto al vínculo comunitario en el caso de la acción afirmativa a favor de personas indígenas y afro mexicanas.
- 3 **UTIGyND:** En coordinación con la CPPP verificar el cumplimiento de la paridad y las acciones afirmativas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CE/2023/027; participar en las capacitaciones a los partidos políticos y candidaturas independientes respecto a la documentación y forma de acreditar las acciones afirmativas por las que se postulan las candidaturas.
- 4 **UNITIC:** Asignar las cuentas de acceso a los módulos de pre registro y registro; brindar capacitación sobre el uso del sistema y ofrecer apoyo técnico a los partidos políticos y candidaturas independientes durante el pre registro y registro de candidaturas.
- 5 **Secretaría Ejecutiva:** Requerir los documentos o requisitos faltantes a fin de solventar las inconsistencias dentro de los plazos establecidos por la Ley.
- 6 **Consejo Estatal:** Requerir el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas, en su caso, dentro de los plazos establecidos por la Ley.



SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS (SNR)

DEFINICIÓN

Es la herramienta informática que permite al INE y a los OPL conocer oportunamente la información relativa de los aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes, que contendrán para un cargo de elección popular en procesos electorales federales o locales, a fin de atender las atribuciones conferidas en materia político-electoral.

¿Quiénes deben capturar la información?

- Los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones.

¿Qué se debe hacer?

- Capturar la información en el formulario de aceptación de registro de la candidatura y del informe de capacidad económica, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas establecida por el instituto.

¿Qué se obtiene?

- El formulario de aceptación de registro de la candidatura y el Informe de capacidad económica (anexo 1), el cual deberá presentarse formalmente, con firma autógrafa del solicitante del registro, ante la autoridad administrativa electoral responsable del registro, anexando la documentación que establezca la normatividad aplicable y antes del vencimiento de los plazos previstos.

En todo momento se debe observar que los datos registrados en el SNR coincidan con los registrados en el SIEE, específicamente, sobrenombre, tiempo de residencia (año y meses) y lugar de nacimiento.



REGISTRO DE CANDIDATURAS

Corresponde a los partidos políticos en lo individual, candidatura común o coaliciones y a la ciudadanía como candidaturas independientes, el derecho de solicitar ante la autoridad electoral el registro de candidaturas, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determina la legislación en la materia.

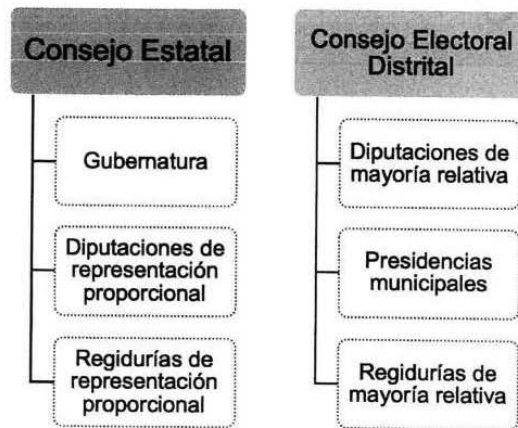
Los cargos de elección popular a elegirse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, son los siguientes:

1. Gubernatura
2. Diputaciones (por los principios de mayoría relativa y representación proporcional).
3. Presidencias municipales y regidurías (por los principios de mayoría relativa y representación proporcional)

PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 numeral 1 de la Ley Electoral, la duración del registro de candidaturas será de diez días, siendo para este proceso electoral local del 03 al 12 de marzo de 2024.

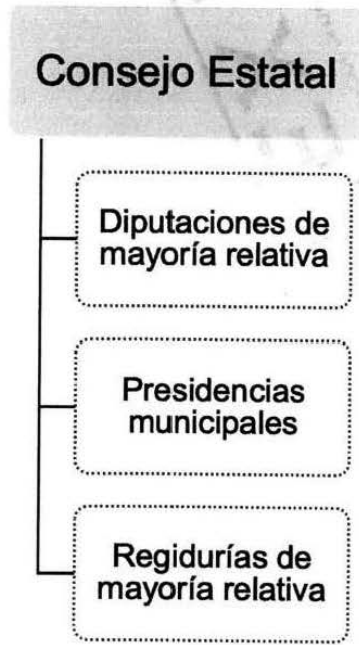
Periodo de registro de candidaturas del 03 al 12 de marzo de 2024





Sin embargo, en caso de que los partidos políticos o candidaturas independientes decidan registrar ante el Consejo Estatal de manera supletoria a alguna o a la totalidad de sus candidaturas a diputaciones o planillas de regidurías por el principio de mayoría relativa, deberán hacerlo a más tardar tres días antes de que venza el plazo señalado, es decir, del 03 al 09 de marzo de 2024.

Periodo de registro supletorio de candidaturas ante el Consejo Estatal del 03 al 09 de marzo de 2024



Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '9'.

Handwritten signature or mark.





REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las y los ciudadanos que pretendan registrarse como candidatos y candidatas a los distintos cargos de elección popular deben cumplir los requisitos que marcan las leyes, además de no encontrarse en los supuestos marcados en el artículo 38 fracción VII de la CPEUM.

GUBERNATURA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 44, de la Constitución Local, para ser gobernador o gobernadora se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento ser nativo del estado, o con residencia no menor de cinco años inmediatos anteriores al día de la elección. La residencia no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular en representación del estado.
- II. Tener treinta años o más al día de la elección.
- III. No ser ministro o ministra de culto religioso alguno.
- IV. No ser titular de alguna dependencia de la Administración Pública del Estado, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, de organismos autónomos, ni presidenta o presidente municipal, regidor, regidora, ni titular de la secretaría del ayuntamiento o de alguna dirección en las administraciones municipales; ni magistrado o magistrada del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni diputado o diputada al Congreso del Estado; ni ser miembro de las fuerzas armadas, ni haber tenido mando de fuerza pública o policial alguna, ni legislador, legisladora o persona dedicada al servicio público federal con rango de Dirección General o superior, a menos que permanezca separada definitivamente de sus funciones, por lo menos, ciento veinte días naturales antes de la fecha de la elección.

No ser titular de alguno de los organismos descentralizados u órganos desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones ciento veinte días naturales antes de la fecha de la elección.

No ser titular de una magistratura o de la Secretaría del Tribunal Electoral, jueza o juez instructor, ni integrante de los Consejos Electorales Estatal o Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ni ser titular de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o personal



profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección.

- V. No estar comprendido dentro de alguna de las incapacidades del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes ejercerán el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, en los términos de la Ley Electoral (anexo 2), debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Declaración de aceptación de la candidatura (anexo 3).
2. Copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar¹.
3. Manifestación por escrito de que la candidatura que pretende registrarse fue seleccionada conforme al estatuto del propio partido político (anexo 2).
4. Original de la carta o constancia de residencia².
5. Formulario de aceptación de registro de la candidatura generado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) (anexo 1).
6. Formato bajo protesta de no encontrarse en alguno de los supuestos de la fracción VII del artículo 38 constitucional (anexo 4).
7. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse dentro de los supuestos previstos en el artículo 44, fracciones III, IV y V de la Constitución Local (anexo 5).
8. Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la Red de Candidatas, debidamente requisitado por la candidata y presentado por el partido político con base en el convenio de colaboración INE-AMCEE-IEPCT (anexo 6).

¹ De conformidad con el Acuerdo INE/CG 622/2023 las credenciales para votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continuarán vigentes hasta el día de la Jornada Electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los procesos electorales federal y locales 2023-2024.

² Conforme al artículo 281 numeral 8 del Reglamento de Elecciones, se deberá presentar cuando el domicilio del candidato o candidata asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial y deberá ser expedida por la autoridad competente.



9. Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.

DIPUTACIONES

Conforme al artículo 15 de la Constitución Local, el ciudadano o ciudadana que pretenda postularse deberá observar lo siguiente:

- I. Ser ciudadana o ciudadano tabasqueño, en pleno ejercicio de sus derechos. En todo caso, se deberá contar con residencia efectiva en el estado por un período no menor de dos años anteriores al día de la elección.
- II. Tener dieciocho años cumplidos.
- III. No estar en servicio activo en el Ejército ni tener mando de algún cuerpo policial en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de la elección.
- IV. No ser titular de alguna dependencia de la Administración Pública Estatal, ni Fiscal General del Estado de Tabasco; ni Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni ser titular de presidencia municipal, regiduría, secretaría de ayuntamiento, dirección en las administraciones municipales, integrante del concejo municipal; ni ser parte del servicio público federal con rango de titular de dirección general o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado no podrá ser electa, durante el periodo de su encargo, aun cuando se separe de su cargo.

No ser titular de alguno de los organismos autónomos, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

No ser titular de una Magistratura o de la Secretaría del Tribunal Electoral, Jueza o Juez Instructor, ni integrante de los Consejos Electorales Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ni ser titular de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección.



V. No ser ministro o ministra de culto religioso alguno.

VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES

Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes ejercerán el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, en los términos de la Ley Electoral (anexos 7, 8 y 8.1), debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Declaración de aceptación de la candidatura (anexo 3).
2. Copias del acta de nacimiento y de la credencial para votar³.
3. Manifestación por escrito de que la candidatura que pretende registrarse fue seleccionada conforme al estatuto del propio partido político (anexos 3, 7, 8 y 8.1).
4. Original de la carta o constancia de residencia⁴.
5. Formulario de aceptación de registro de la candidatura generado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) (anexo 1).
6. Formato bajo protesta de no encontrarse en alguno de los supuestos de la fracción VII del artículo 38 de la constitucional (anexo 4).
7. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse dentro de los supuestos previstos en el artículo 15, fracciones III, IV y V de la Constitución Local (anexo 9).
8. Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la Red de Candidatas, debidamente requisitado por la candidata, y presentado por el partido político con base en el convenio de colaboración INE-AMCEE-IEPCT (anexo 6).
9. Documento que acredite pertenecer a uno de los grupos en situación de vulnerabilidad para el cumplimiento de una acción afirmativa (anexos 10, 11 y 12).
10. Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.

³ De conformidad con el Acuerdo INE/CG 622/2023 las credenciales para votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continuarán vigentes hasta el día de la Jornada Electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los procesos electorales federal y locales 2023-2024.

⁴ Conforme al artículo 281 numeral 8 del Reglamento de Elecciones, se deberá presentar cuando el domicilio del candidato o candidata asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial y deberá ser expedida por la autoridad competente.



PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 64, fracción XI, de la Constitución Local, para ser regidor o regidora se requiere:

- a. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento.
- b. Tener residencia no menor de tres años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente.
- c. No ser ministro o ministra de algún culto religioso.
- d. No tener antecedentes penales.
- e. Tener dieciocho años cumplidos.
- f. No ser titular de alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, o de organismos autónomos; magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; presidente o presidenta municipal, síndico, síndica, regidor, regidora; secretaria o secretario de ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni persona dedicada al servicio público federal con rango de dirección general o superior, a menos que permanezca separada definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

No ser magistrado o magistrada, juez o jueza, ni secretario o secretaria del Tribunal Electoral, ni consejera o consejero presidente, consejera o consejero Electoral en los Consejos Estatal o Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ni titular de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o ser personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.

- g. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.





- h. Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS

Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes ejercerán el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, en los términos de la Ley Electoral (anexos 13 y 14), debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Declaración de aceptación de la candidatura (anexo 3).
2. Copias del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar⁵.
3. Manifestación por escrito de que las candidaturas que pretende registrar fueron seleccionadas de conformidad con el estatuto del propio partido político (anexos 3, 13 y 14).
4. Original de la carta o constancia de residencia⁶.
5. Formulario de aceptación de registro de la candidatura generado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) (anexo 1).
6. Formato bajo protesta de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 38 fracción VII de la CPEUM (anexo 4).
7. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse dentro de los supuestos previstos en el artículo 64, fracción XI, incisos c), d) y f) de la Constitución Local (anexo 15).
8. Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la Red de Candidatas, para lo cual el partido político presentará debidamente requisitado por la candidata, con base en el convenio de colaboración INE-AMCEE-IEPCT (anexo 6).
9. Documento que acredite pertenecer a uno de los grupos en situación de vulnerabilidad para el cumplimiento de una acción afirmativa (anexos 10, 11 y 12).

⁵ De conformidad con el Acuerdo INE/CG 622/2023 las credenciales para votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continuarán vigentes hasta el día de la Jornada Electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los procesos electorales federal y locales 2023-2024.

⁶ Conforme al artículo 281 numeral 8 del Reglamento de Elecciones, se deberá presentar cuando el domicilio del candidato o candidata asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial deberá ser expedida por la autoridad competente.



10. Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Conforme lo establecido en el artículo 300, numeral 1, fracciones I y II de la Ley Electoral, quienes aspiren a un cargo de elección popular a través de la modalidad de candidaturas independientes deberán:

- I. Presentar su solicitud por escrito (anexos 16 ,17 y 18).
- II. La solicitud de registro deberá contener:
 - a. Primer apellido, segundo apellido, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar de la persona solicitante.
 - b. Lugar y fecha de nacimiento de la persona solicitante.
 - c. Domicilio de la persona solicitante y tiempo de residencia en el mismo.
 - d. Ocupación de la persona solicitante.
 - e. Clave de la credencial para votar de la persona solicitante.
 - f. Cargo para el que se pretenda postular la persona solicitante.
 - g. Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y
 - h. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 300, numeral 1, fracción III y numeral 2 de la Ley Electoral y artículo 291, numeral 5 del Reglamento de Elecciones del INE, quienes aspiren a una candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán anexar la siguiente documentación:

- a. **Formato en el que manifieste su voluntad** de ser candidata o candidato independiente (anexo 19).



- b. **Copia del acta de nacimiento y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.**
- c. **La plataforma electoral⁷** que contenga las principales propuestas que la candidata o el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral.
- d. **Los datos de identificación de la cuenta bancaria** abierta exclusivamente para el manejo de los recursos de la candidatura independiente.
- e. **Los informes de gastos y egresos** de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano.
- f. **La cédula de respaldo⁸** que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial para votar derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada ciudadano y ciudadana que manifestó su apoyo para alcanzar el porcentaje requerido por la Ley.
- g. **Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad,** de: No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano; no presidir el comité ejecutivo nacional, estatal, municipal o su equivalente de un partido político, conforme a lo establecido en la ley, y no tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato o candidata independiente (anexos 20, 21 y 22).
- h. **Escrito en el que manifieste su conformidad** para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria abierta sean fiscalizados en cualquier momento por el INE (anexo 23).
- i. **Emblema impreso y en medio digital,** así como color o colores que distinguen la candidatura independiente, con las especificaciones técnicas que se precisen en la convocatoria;
- j. **Constancia de residencia⁹,**
- k. **Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la**

⁷ Son propuestas de los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, dirigidas a la ciudadanía en campañas electorales en las que se exponen: el diagnóstico, la visión y las propuestas de solución en relación con los problemas sociales locales, nacionales o globales considerados como prioritarios, la cual de conformidad con el artículo 187 numeral 3 de la Ley Electoral, deberán presentarla dentro de los siguientes diez días a la obtención de su registro.

⁸ Serán acreditadas con la constancia de obtención del porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido para su postulación.

⁹ Conforme al artículo 281 numeral 8 del Reglamento de Elecciones, se deberá presentar cuando el domicilio del candidato o candidata asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial deberá ser expedida por la autoridad competente.



persona que ostenta la representación legal y de la persona designada para el manejo de los recursos financieros y la rendición de los informes correspondientes,

- I. Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Las candidatas y candidatos postulados deben presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de aceptación de registro de la candidatura generado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), (anexo 1).
2. Formato bajo protesta de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 38 fracción VII de la CPEUM (anexo 4).
3. Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la Red de Candidatas, debidamente requisitado por la candidata, con base en el convenio de colaboración INE-AMCEE-IEPCT (anexo 6).
4. Documento que acredite pertenecer a uno de los grupos en situación de vulnerabilidad para el cumplimiento de una acción afirmativa (anexos 10, 11 y 12).

REGISTRO DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DIPUTACIONES

Para que los partidos políticos puedan registrar candidaturas por el principio de representación proporcional, deberán acreditar que participan con candidatas y candidatos a diputaciones de mayoría relativa en, por lo menos, las dos terceras partes de los distritos electorales uninominales, es decir, en catorce distritos electorales uninominales y por lo menos doce planillas de regidurías por el principio de mayoría relativa.

Registro de fórmulas simultáneas

Los partidos políticos sólo podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral **hasta cuatro fórmulas de candidatas o candidatos a diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional.**



La cantidad máxima de registros simultáneos de candidaturas a diputaciones locales tanto de mayoría relativa como representación proporcional, que puede efectuar un mismo partido político o coalición en un proceso electoral, está referido a las candidaturas en sí mismas consideradas, ya sean propietarias o suplentes, y no a la fórmula completa, salvo para efectos de la votación. Es decir, podrán registrar fórmulas conformadas por las mismas personas, propietarias y suplentes; o en su caso, misma propietaria y distinta persona suplente. En todo caso, las fórmulas deberán cumplir con el principio de homogeneidad de la paridad de género¹⁰ y conservar la misma acción afirmativa por la que se postuló.

Si durante la etapa del pre registro el partido político excede el número de candidaturas simultáneas señaladas en el artículo 32 numeral 3 de la Ley Electoral, el SIEE enviará vía correo electrónico un mensaje para que realice las modificaciones pertinentes.

Si el mismo caso persistiera durante la etapa de registro, la Secretaría Ejecutiva requerirá al partido político a efecto de que informe a la autoridad electoral, en un término de cuarenta y ocho horas, las candidaturas o las fórmulas que deban excluirse de sus listas.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político, coalición o planilla de candidatas y candidaturas independientes que no realice la sustitución, se hará acreedor a una amonestación pública y el Consejo que corresponda le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección.

En caso contrario, el Instituto procederá a suprimir de las respectivas listas las fórmulas necesarias hasta ajustar el límite de candidaturas permitidas por la ley.

REGIDURÍAS

Los partidos políticos podrán registrar hasta dos fórmulas por el principio de representación proporcional por cada solicitud de registro de planillas de regidurías.

Asimismo, las candidaturas independientes tienen el mismo derecho de postular hasta dos fórmulas de regidurías a través del principio de representación proporcional, de conformidad con el artículo 33 de los Lineamientos para la postulación y registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

¹⁰ Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 887 y 888, tesis XL/2004 con rubro: "REGISTRO SIMULTÁNEO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES. LA PROHIBICIÓN SE REFIERE A CADA CANDIDATO EN LO INDIVIDUAL Y NO A LA FÓRMULA EN SU CONJUNTO".



CANDIDATURAS COMUNES

Además de los requisitos constitucionales señalados en los apartados anteriores, para la postulación de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Consentimiento escrito del candidato o candidata común.
2. Resolución de los órganos o instancias partidistas facultadas para autorizar la candidatura común.
3. Cuando se trate de una candidatura común a diputación, en caso de resultar electa, los partidos políticos postulantes deberán señalar por escrito en el convenio respectivo a qué fracción parlamentaria se integrará en el Congreso del Estado.
4. Presentar convenio en donde se indiquen las aportaciones de cada uno de los partidos políticos postulantes a la candidatura común para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña que para ello determine la autoridad electoral.

INCLUSIÓN DEL SOBRENOMBRE

Las candidaturas propietarias que soliciten la inclusión de su sobrenombre en la boleta electoral, deberán informarlo al Instituto mediante escrito privado anexo a la solicitud de registro o de sustitución de candidatura, para que se coloque en la boleta después del nombre completo de la persona.

El sobrenombre señalado en el escrito deberá coincidir con el registrado en la hoja de aceptación de registro de candidatura del SNR y en la hoja de registro de candidatos y candidatas generado en el SIEE. En caso de no ser coincidentes, se tomará en cuenta el señalado en el escrito privado que irá anexo a la solicitud de registro o sustitución de candidatura.

ELECCIÓN CONSECUTIVA

Los candidatos y candidatas a alguna diputación del Congreso del Estado o a las presidencias municipales y regidurías por ambos principios, que sean postulados para



un período consecutivo deberán presentar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Local en materia de elección consecutiva (anexo 24).

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD

La paridad es un mecanismo permanente y como principio constitucional se ubica en los artículos 2, apartado A fracción VII; 41 fracción I; 53 y 56 de la CPEUM.

También se considera como principio en materia electoral en los artículos 32 numeral 1 inciso b, fracción IX y 35, numeral 1 de la Ley General, que garantiza la participación igualitaria de mujeres y hombres¹¹.

El Acuerdo CE/2023/027 garantiza el cumplimiento de la paridad y hace efectiva, mediante acciones afirmativas, la inclusión de otros grupos de atención prioritaria como la juventud, personas indígenas, afromexicanas, personas en situación de discapacidad y de la población LGBTTTIQ+, en el registro de candidaturas de partidos políticos, tal como se advierte en la siguiente ilustración:

ACCIONES AFIRMATIVAS 2023-2024				
CUOTA	DIPUTACIONES		REGIDURÍAS	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
Juventud Artículo 19 LCPyAF	6 En cualquiera de los 21 distritos	Optativa	1 En cada una de las planillas de los 17 municipios	Optativa
Personas indígenas o afromexicanas Artículo 20 LCPyAF	1 En el distrito electoral "04" (Centla)	1 Dentro de los primeros siete lugares de la lista.	6 Centla: 3 fórmulas de MR O RP; Tacotalpa, 2 de MR o 1 MR Y 1 RP; pero en ningún caso 2 de RP y Nacajuca; 1 en MR.	Optativa
Personas en situación de discapacidad Artículo 31 LCPyAF	1 En cualquiera de los 21 distritos electorales	1 Optativa dentro de los primeros siete lugares de la lista correspondiente	1 Optativa	1 Optativa
Personas LGBTTTIQ+ Artículo 34 LCPyAF	1 Optativa en cualquiera de los 21 distritos electorales	1 Dentro de los primeros siete lugares de la lista correspondiente	1 Optativa	1 Optativa

Los partidos políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes, al momento de realizar las postulaciones de la cuota juventud, considerarán que dicha categoría podrá o no coexistir con las demás acciones afirmativas de indígenas o afromexicanas, discapacitados y LGBTTTIQ+, en virtud de tratarse de una acción transversal.

¹¹ Jurisprudencia 11/2018 SALA SUPERIOR PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2018&tpoBusqueda=5&sWord=Jurisprudenci a,11/2018>





Las postulaciones de candidaturas reservadas para la población juvenil, por tratarse de una acción transversal, pueden coexistir con otra acción afirmativa. En este caso, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán especificar a qué acción afirmativa vinculan esas postulaciones.

Para verificar el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género, tal como lo prevén los artículos 8 al 13 de los LCPyAF, se observarán los criterios de homogeneidad, alternancia, horizontalidad y verticalidad. Para una mejor ilustración, se presentan casos hipotéticos en el anexo 25.

En un primer momento, se verifica la paridad en las postulaciones a presidencias municipales mediante la metodología de Bloques de Calificación de Oportunidad Paritaria que tiene por objetivo igualar las oportunidades de las mujeres respecto a los hombres de ser postuladas y electas en los municipios de mayor rentabilidad, como se explica en el anexo 26.

En un segundo momento, la verificación se realiza mediante los Bloques de Porcentaje de Votación obtenida por cada partido político en la elección inmediata anterior tanto en los 17 municipios como en los 21 distritos electorales, tal y como se explica en el anexo 27.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS

(Juventudes, Indígenas y/o Afromexicanas, Discapacidad y LGBTTTIQ+).

De las reglas para el registro de candidaturas de personas jóvenes¹²

El cumplimiento de las cuotas juveniles durante el proceso electoral será armonizado con el principio de paridad y las acciones afirmativas. Para cumplir con la cuota juvenil, cuya edad comprenda de los **18 a los 29 años de edad cumplidos al día de la elección**, la metodología es la siguiente:

En la postulación de candidaturas a **regidurías mediante el principio de mayoría relativa**, se registrará obligatoriamente al menos una fórmula en cada una de las planillas de los 17 municipios, tal y como se muestran en los siguientes ejemplos hipotéticos:

¹² Art. 19 del acuerdo CE/2023/027, aprobado ante el Consejo Estatal el 02 de octubre del 2023.



Ejemplo Hipotético 1

La cuota juvenil se presenta en la 2da. fórmula en el cargo de sindicatura, cumpliendo con el criterio de homogeneidad y alternancia.

Integración de la fórmula

	(M) Propietaria		(M) Suplente	Presidencia	
	(H) Propietario		(H) Suplente	Sindicatura (Cuota Juvenil)	✓
	(M) Propietaria		(M) Suplente	Regiduría por MR	

Ejemplo Hipotético 2

Nota: En la primera fórmula de regiduría, el candidato acreditó el vínculo comunitario para el cumplimiento de la acción afirmativa indígena y, de la revisión a su documentación se desprende que se encuentra dentro del rango de edad para el cumplimiento de la cuota juvenil. Así, se dan por cumplidas ambas acciones, por tratarse de una acción transversal.




Nacajuca - Integración de la fórmula

	(H) Propietario		(H) Suplente	Presidencia (Cuota Juvenil e Indígena)	✓
	(M) Propietaria		(M) Suplente	Sindicatura	
	(M) Propietaria		(M) Suplente	Regiduría por MR	

Ejemplo Hipotético 3

Nota: En la tercera fórmula de regiduría, la candidata acreditó el vínculo comunitario para el cumplimiento de la acción afirmativa indígena y, de la revisión a su documentación se desprende que se encuentra dentro del rango de edad para el cumplimiento de la cuota juvenil. Así, se dan por cumplidas ambas acciones, por tratarse de una acción transversal.

Nacajuca - Integración de la fórmula

	(H) Propietario		(H) Suplente	Presidencia	
	(M) Propietaria		(M) Suplente	Sindicatura	
	(M) Propietaria		(M) Suplente	Regiduría por MR (Cuota Juvenil e indígena)	✓



Nota: Tratándose de coaliciones y candidaturas comunes, las postulaciones de candidaturas de personas jóvenes no se sumarán a las que postulen en lo individual cada uno de los partidos que las integren, independientemente del partido político de origen de las personas postuladas. En el caso de las coaliciones y candidaturas comunes, cuando estas postulen a personas jóvenes en fórmulas de candidaturas a diputaciones y regidurías por el principio de mayoría relativa deberán estar acorde a la fracción VI artículo 19 de los LCPPyAF.

En cuanto a las diputaciones por el principio de mayoría relativa se postularán obligatoriamente, por lo menos, seis fórmulas juveniles en cualquiera de los 21 distritos, tal y como se muestra en los siguientes ejemplos hipotéticos:

Distrito	Género a postular	
01 Cárdenas	♂ M	
02 Cárdenas	♂ M	
03 Cárdenas	♂ M	
04 Centla	♂ H	
05 Centro	♀ M	✓
06 Centro	♀ M	
07 Centro	♀ M	
08 Centro	♀ M	✓
09 Centro	♀ H	
10 Centro	♀ M	✓
11 Comalcalco	♀ M	
12 Comalcalco	♀ H	
13 Cunduacán	♀ H	
14 Emiliano Zapata	♀ H	
15 Huimanguillo	♀ M	✓
16 Macuspana	♀ M	
17 Jalpa de Méndez	♀ H	
18 Nacajuca	♀ H	✓
19 Paraíso	♀ H	✓
20 Teapa	♀ M	
21 Tenosique	♀ M	

En los dttos. 05, 10, 08, 15, 18 y 19, se presentan seis postulaciones de cuota juvenil, dos hombres y cuatro mujeres con lo que se cumple el principio de paridad.

En el distrito 08 se advierte que la candidata cumple con el rango de edad para la cuota juvenil y exhibe la credencial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que la acredita como persona en situación de discapacidad, por lo que se cumplen ambas acciones afirmativas.

Nota: Es importante verificar que se cumpla con los criterios de paridad, correspondientes a la homogeneidad y horizontalidad.

Handwritten mark resembling the number '20'.

Handwritten signature or mark.



En el caso de las **regidurías y diputaciones por el principio de representación proporcional**, los partidos políticos podrán postular de manera optativa fórmulas juveniles.

De las reglas para el registro de candidaturas de personas indígenas y afroamericanas¹³.

En las candidaturas a regidurías, específicamente para el municipio de **Centla** se deberán postular, como mínimo **tres fórmulas** de mayoría relativa o representación proporcional de personas indígenas como candidatas a ocupar tres regidurías, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo hipotético:

EJEMPLO 1:

Centla		Cargo	Acción afirmativa
Integración de las fórmulas			
(M) Propietaria	(M) Suplente	Presidencia por MR	(Cuota Indígena)
(H) Propietario	(H) Suplente	Sindicatura por MR	(Cuota Juvenil) ✓
(M) Propietaria	(M) Suplente	Regiduría por MR	(Cuota Indígena)
(H) Propietario	(H) Suplente	Primer Regiduría por RP	(Cuota Indígena)
(M) Propietaria	(M) Suplente	Segunda Regiduría por RP	

La cuota Indígena, se cumplió en la 1a. y 3a. fórmulas por el principio de mayoría relativa y por la 1a. fórmula por el principio de representación proporcional, lo que hace un total de 3 fórmulas, 2 de mayoría relativa y 1 de representación proporcional. Se tendrá que observar el principio de paridad y los criterios de homogeneidad, alternancia y verticalidad, así como también la cuota juvenil.

EJEMPLO 2:

Centla		Cargo	Acción afirmativa
Integración de las fórmulas			
(M) Propietaria	(M) Suplente	Presidencia por MR	(Cuota Indígena)
(H) Propietario	(H) Suplente	Sindicatura por MR	(Cuota Juvenil e Indígena)** ✓
(M) Propietaria	(M) Suplente	Regiduría por MR	
(H) Propietario	(H) Suplente	Primer Regiduría por RP	
(M) Propietaria	(M) Suplente	Segunda Regiduría por RP	(Cuota Indígena)

La cuota indígena se cumplió en la 1a. y 2a. fórmulas por el principio de mayoría relativa y en la 2a. fórmula por el principio de representación proporcional, lo que hace un total de 3 fórmulas: 2 de mayoría relativa y 1 de representación proporcional.

**En cuanto a la 2a. fórmula por el cargo de sindicatura, el candidato acreditó su calidad indígena y se encuentra en el rango de edad de la cuota juvenil, por tanto, se cumplen ambas acciones. Se tendrá que observar el principio de paridad y los criterios de homogeneidad, alternancia y verticalidad.

13 Art. 20 del acuerdo CE/2023/027, aprobado ante el Consejo Estatal el 02 de octubre del 2023.





Para el municipio de Tacotalpa se deberán postular, como mínimo, dos fórmulas indígenas, pueden ser las dos de mayoría relativa o una de mayoría relativa y una de representación proporcional a elección del partido, pero en ningún caso esas dos fórmulas de representación proporcional. En Nacajuca, corresponde una fórmula de mayoría relativa, de acuerdo a la población indígena o afroamericana con la que cuentan cada aquellos municipios, tal y como se advierte en el siguiente ejemplo hipotético:

Tacotalpa		Cargo	Acción afirmativa
Integración de las fórmulas			
(M) Propietaria	(M) Suplente	Presidencia por MR	(Cuota Indígena)
(H) Propietario	(H) Suplente	Sindicatura por MR	(Cuota Juvenil) ✓
(M) Propietaria	(M) Suplente	Regiduría por MR	
(H) Propietario	(H) Suplente	Primer Regiduría por RP	(Cuota Indígena)
(M) Propietaria	(M) Suplente	Segunda Regiduría por RP	

EJEMPLO 1:

La cuota indígena, se cumplió en la 1a. fórmula por el principio mayoría relativa y por la 1a. fórmula por el principio de representación proporcional, siendo un total de 2 fórmulas.

Asimismo, se tendrá que observar el **principio de paridad**, los criterios de **homogeneidad, alternancia y verticalidad**, así como también la **cuota juvenil**.

Tacotalpa		Cargo	Acción afirmativa
Integración de las fórmulas			
(M) Propietaria	(M) Suplente	Presidencia por MR	** (Cuota Indígena y Juvenil) ✓
(H) Propietario	(H) Suplente	Sindicatura por MR	
(M) Propietaria	(M) Suplente	Regiduría por MR	
(H) Propietario	(H) Suplente	Primer Regiduría por RP	(Cuota Indígena)
(M) Propietaria	(M) Suplente	Segunda Regiduría por RP	

EJEMPLO 2:

La cuota indígena, se cumplió en la 1a. fórmula por el principio de mayoría relativa y por la 1a. fórmula por el principio de representación proporcional, siendo un total de 2 fórmulas.

**En cuanto a la 1a. fórmula de mayoría relativa, la candidata acreditó su calidad indígena y se encuentra en el rango de edad para la cuota juvenil. Por tanto, se cumplen ambas acciones afirmativas.

Asimismo, se tendrá que observar el principio de paridad, los criterios de homogeneidad, alternancia y verticalidad.

Handwritten mark resembling the number 20.

Handwritten signature or mark.



Tratándose de la diputación a elegirse por el principio de mayoría relativa, en el 4 distrito electoral, reconocido e identificado por el INE como distrito indígena, deberá postularse una fórmula como en el siguiente caso hipotético:

Distrito	Integración de las fórmulas	
04 Centla	(M) Propietaria	(M) Suplente ✓

Cumplida la fórmula en el DTTO 04, se tendrá que observar el cumplimiento del criterio de homogeneidad.

En el siguiente ejemplo hipotético se presenta la postulación y cumplimiento de la cuota indígena y/o afroamericana, para las diputaciones por el principio de representación proporcional.

Representación proporcional única circunscripción						
1 M	2 H	3 M	4 H	5 M	6 H	7 M
8 H	9 M	10 H	11 M	12 H	12 M	14 H

Se postuló en el 5to. lugar de la lista de representación proporcional en diputaciones, es decir en los primeros 7 lugares, debiendo así cumplir con el criterio de homogeneidad.

Nota: Tratándose de coaliciones y candidaturas comunes, las postulaciones de personas indígenas o afroamericanas, no se sumarán a las que postulen en lo individual cada uno de los partidos que las integren, independientemente del partido político de origen de las personas postuladas.

En el caso de las coaliciones y candidaturas comunes, cuando estas postulen en fórmulas de candidaturas a diputaciones y regidurías por el principio de mayoría relativa a personas indígenas o afroamericanas, deberán apearse a lo ordenado en el punto 3 del artículo 20 de los LCPyAF.

Por último, para esta acción afirmativa, deberán cumplir con los artículos 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de los LCPyAF, respecto a la autoadscripción calificada deberán cumplir con los anexos 10 y 11 para su acreditación.





De las reglas para el registro de candidaturas de personas con discapacidad¹⁴

Dentro de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular, cuando menos, una fórmula de candidaturas integrada por personas en situación de discapacidad en cualquiera de los 21 distritos electorales, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo hipotético:

Distrito	Integración de las fórmulas	
05 Centro	 (M) Propietaria	 (M) Suplente ✓

En el DTTO. 05 Centro se cumple con la cuota para las personas con discapacidad. Asimismo, se observará el cumplimiento del criterio de **homogeneidad**.

Dentro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** los partidos políticos podrán postular de manera optativa en la lista de fórmulas.

Los partidos políticos podrán postular **de forma optativa**, una fórmula de candidaturas a regidurías por el principio de mayoría relativa y una fórmula de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional de personas en situación de discapacidad, en el municipio de su elección, cumpliendo con el criterio de la homogeneidad de la fórmula.

Para acreditar la discapacidad permanente de las personas postuladas, se deberá presentar, junto con la solicitud de registro y copia de la credencial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia¹⁵.

De las reglas para el registro de candidaturas para la población LGBTTTIQ+¹⁶

De las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes podrán postular de forma optativa en cualquiera de los distritos electorales a personas que se identifiquen como LGBTTTIQ+.

Respecto a las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán postular de manera obligatoria una fórmula de candidaturas, conformada por personas de la población LGBTTTIQ+, dentro de los primeros siete lugares de la lista correspondiente.

14 Art. 31 del acuerdo CE/2023/027, aprobado ante el Consejo Estatal el 02 de octubre del 2023.
 15 Art.32 apartado 2 del acuerdo CE/2023/027, aprobado ante el Consejo Estatal el 02 de octubre del 2023.
 16 Art. 34 del acuerdo CE/2023/027, aprobado ante el Consejo Estatal el 02 de octubre del 2023.



Representación proporcional única circunscripción						
1 M	2 H	3 M	4 H	5 M	6 H	7 M
8 M	9 M	10 H	11 M	12 H	13 M	14 H

Se postuló en el 2do. **Lugar** de la lista de representación proporcional en diputaciones, es decir en los primeros 7 lugares, debiendo así cumplir con el criterio de **homogeneidad**.

Los partidos políticos podrán postular, de forma optativa, una fórmula de candidaturas a regidurías por el principio de mayoría relativa y una fórmula de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional, de personas que integran la población LGBTTTIQ+, en el municipio de su elección.

Para acreditar a las personas postuladas que forman parte de la población LGBTTTIQ+, las mismas se deberán autoadscribir mediante manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad y deberá adjuntar una hoja de vida en la que se refieran las actividades que ha realizado en beneficio o apoyo de la agenda LGBTTTIQ+ o si forma parte de algún colectivo, tal y como se advierte en el anexo 12.

ETAPA DE PRE REGISTRO

Con el objetivo de facilitar el registro de candidatura a los partidos políticos y candidaturas independientes, así como generar mayor certeza, por primera vez se llevará a cabo la etapa de pre registro en línea a través del SIEE del **19 al 26 de febrero de 2024**, donde podrán realizar el pre registro de candidatos y candidatas y de esta forma verificar el cumplimiento de los requisitos, así del principio de paridad y acciones afirmativas.

Para ello, a los partidos políticos y candidaturas independientes, a través de sus consejerías representantes ante los órganos correspondientes, se les asignarán cuentas de usuario para realizar los pre registros y registros de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el SIEE y se les brindará capacitación a las personas que en su momento designen como capturistas, las cuales no deberán exceder de tres.

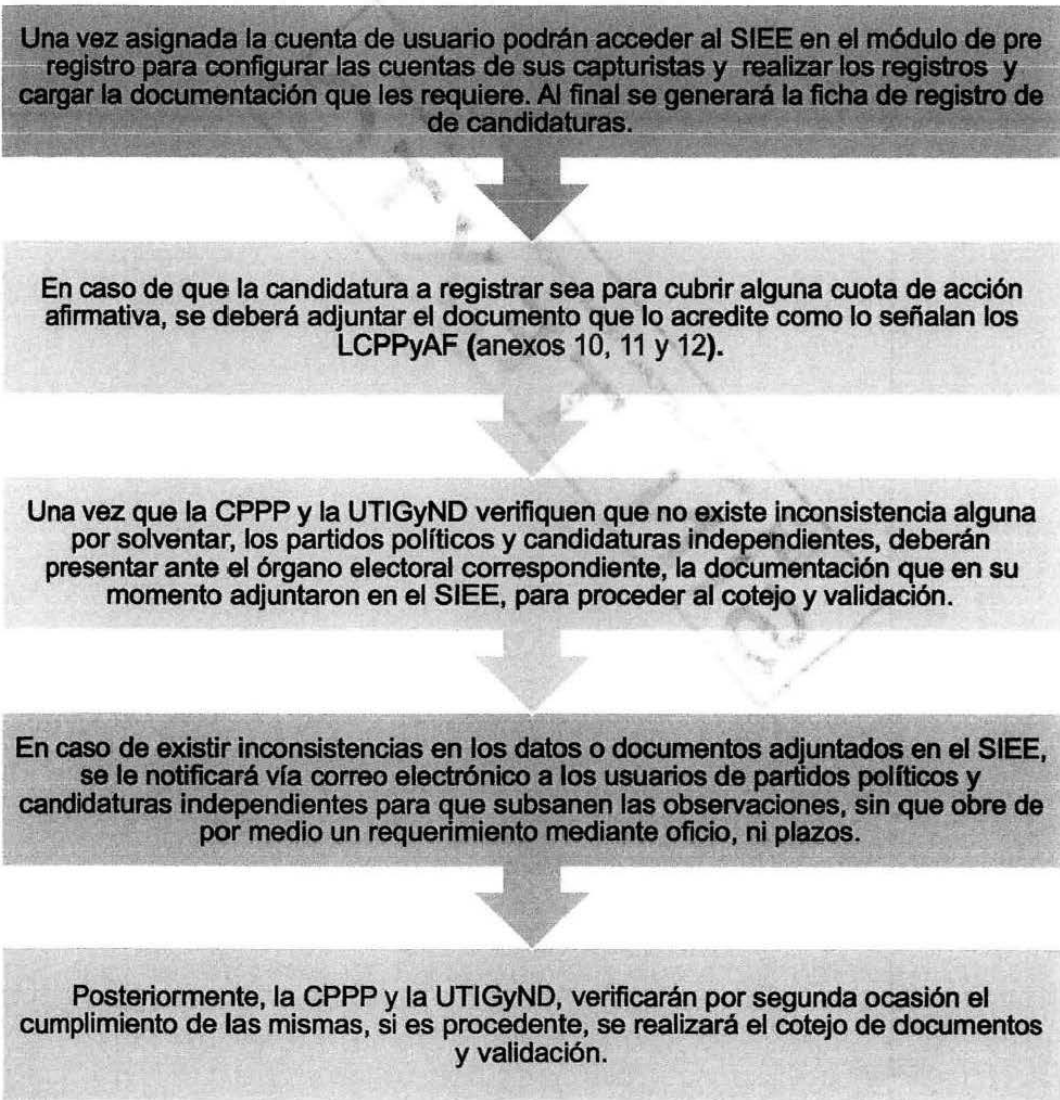
En todo momento los partidos políticos y candidaturas independientes podrán revisar en el módulo de pre registro si el estatus del expediente del candidato o candidata ha cambiado.





PROCEDIMIENTO

Para que los partidos políticos y candidaturas independientes puedan realizar el pre registro, se entregará a la persona acreditada, la cuenta de usuario y deberá realizar el pre registro en el módulo del mismo nombre, siguiendo el proceso descrito en el manual de usuario "Pre registro de candidaturas".



Handwritten mark

Handwritten mark



ETAPA DE REGISTRO

Para que los partidos políticos y candidaturas independientes puedan realizar el registro de sus candidaturas, deberán realizar el procedimiento en línea como señala el manual de usuario "Registro de Candidaturas".

PROCEDIMIENTO

La DOEEC a través de la CPPP verificará que todas las candidaturas registradas en el SIEE cuenten con la documentación adjunta que permita determinar si cumplieron con los requisitos señalados en las leyes.

Si durante la verificación se advierte que hubo omisión de uno o varios requisitos, se requerirá mediante oficio, de forma inmediata, al partido político o candidatura independiente, para que **dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes** subsane el o los requisitos omitidos. En caso de nuevos requerimientos, se deberán subsanar en las 24 horas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del LCPPyAF.

La DOEEC a través de la CPPP en coordinación con la UTIGyND, verificará si se solventaron los requerimientos de dichos registros y el cumplimiento del principio de paridad y de acciones afirmativas, en tanto el grupo interdisciplinario verificará el vínculo comunitario.

Si se solventó el requerimiento, el partido político o candidatura independiente, deberá presentar ante el órgano electoral correspondiente, la documentación que en su momento adjuntó en el SIEE, para proceder al cotejo y validación.

Concluida la etapa de registro de candidaturas, el Consejo Estatal y los CED, celebrarán una sesión cuyo único propósito será registrar las candidaturas que procedan, esta sesión deberá llevarse a cabo dentro de los tres días siguientes en que venzan los plazos.



GENERALIDADES

Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político, coalición o planilla de candidatas y candidatos independientes no cumple con lo establecido en los LCPPyAF, el Consejo Estatal o CED que corresponda, le requerirá en primera instancia para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político, coalición o planilla de candidatas y candidatos independientes que no realice la sustitución de candidaturas, se hará acreedor a una amonestación pública y el Consejo que corresponda le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección.

Si se detecta que una o más de las listas de candidaturas postuladas presentada se encuentra incompleta, se requerirá por única ocasión al partido político o a quien haya solicitado el registro, para que sea subsanado el error u omisión.

Sin embargo, en el caso de que no se haya atendido el requerimiento efectuado por el Consejo Electoral respectivo, se registrarán únicamente las candidaturas presentadas y aquellos lugares respecto de los cuales no se efectuó postulación alguna, serán cancelados, esto se traduce en la aprobación del registro de planillas incompletas.

Handwritten mark resembling the number 20.

SUSTITUCIONES

Existen dos momentos para que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes realicen sustitución de candidatos y candidatas:

Dentro del plazo establecido para el registro de candidaturas	Vencido el plazo para el registro de candidaturas
Deberán solicitar por escrito ante el Consejo Estatal y el CED, en su caso (anexo 28).	Deberán solicitarlo por escrito ante el Consejo Estatal o el CED, en su caso (anexo 28).
La sustitución puede ser libremente.	Sólo podrán hacer sustituciones por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia
En todo momento deben observar las reglas y los LCPPyAF.	No podrán hacer la sustitución cuando la renuncia se presente dentro de los veinte días anteriores al de la elección

Handwritten signature or mark.



Asimismo, en caso de renuncia, el Instituto deberá llevar a cabo la ratificación por comparecencia del candidato o candidata, con el fin de que el Consejo Estatal tenga la certeza de su voluntad de renunciar a la candidatura, para así garantizar que no haya sido suplantada o viciada de algún modo.

Para ello, se contará con el apoyo de la Oficialía Electoral, quien levantará el acta de comparecencia de ratificación la cual se adjuntará al SIEE para que sea procedente la sustitución, la cual será responsabilidad de la CPPP, quien realizará también el registro del candidato o candidata que entrará en sustitución, en caso que el registro se hubiera hecho de manera supletoria ante el Consejo Estatal.

Si la sustitución se solicita ante un CED, quien levantará el acta de comparecencia de ratificación, será la secretaria del CED correspondiente, y será el responsable de realizar el registro del candidato o candidata que entrará en sustitución.

Si la sustitución se diera cuando las boletas estuvieran impresas, los votos contarán para los partidos políticos, las coaliciones y las y los candidatos legalmente registrados ante los Consejos Estatal o Distrital correspondiente.

PARTIDOS POLÍTICOS

En los casos en que la renuncia de la o el candidato fuera presentado por éste ante el Consejo Estatal o CED, una vez ratificado se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

Tratándose de la sustitución de candidatas o candidatos postulados en común por dos o más partidos políticos, éstos deberán presentar, en su caso, las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial, al momento de la sustitución.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las candidatas y candidatos independientes que obtengan su registro no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral.

Tratándose de fórmulas de candidatas y candidatos independientes a diputados será cancelado el registro de la fórmula completa cuando falte el propietario. La ausencia del suplente no invalidará la fórmula.

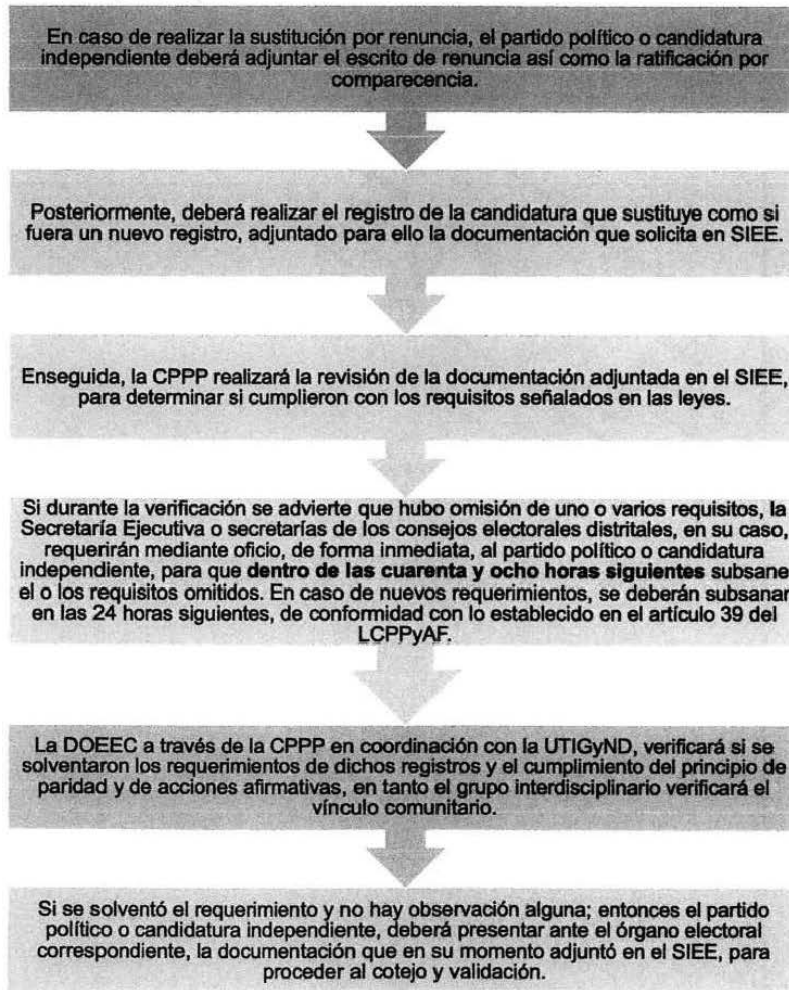




En el caso de las planillas de fórmulas de candidaturas independientes a cargo de regiduría, si por cualquier causa falta uno de las y los integrantes propietarios de una de las fórmulas, se cancelará el registro de la planilla completa. Sin embargo, la ausencia del suplente no invalidará las fórmulas.

PROCEDIMIENTO

Para que los partidos políticos y candidaturas independientes puedan realizar sustituciones de candidaturas, deberán seguir el procedimiento en línea como señala el manual de usuario "Sustituciones y cancelaciones de candidaturas de partidos políticos y candidaturas independientes".



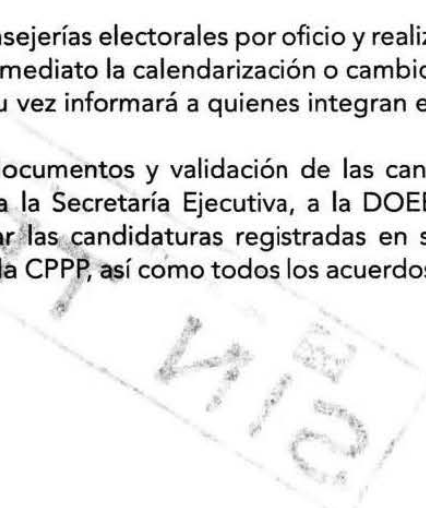


CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES

Para el cotejo de documentos, los CED, podrán estar en contacto con las consejerías representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes, para establecer una agenda donde se precise día y hora en que presentarán la documentación física, con la finalidad de prever los recursos humanos y tecnológicos que permitan realizar la actividad con rapidez y eficiencia.

Asimismo, deberán invitar a las consejerías electorales por oficio y realizar la actualización de la agenda para comunicar de inmediato la calendarización o cambios que se efectúen a la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez informará a quienes integran el Consejo Estatal.

Una vez concluido el cotejo de documentos y validación de las candidaturas, deberá informarlo de manera inmediata a la Secretaría Ejecutiva, a la DOEEC y la CPPP y al término de la sesión para aprobar las candidaturas registradas en sus CED, deberán remitir copia simple del acuerdo a la CPPP, así como todos los acuerdos relacionados con sustituciones de candidaturas.





RELACIÓN DE ANEXOS DEL MANUAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

No. de Anexo	Nombre del Formato
1	Formulario de aceptación en el Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos SNR con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
2	Formato de solicitud de registro de candidatura para la gubernatura del estado de Tabasco con motivo del Proceso Local Ordinario 2023-2024.
3	Formato de la declaración de aceptación de candidatura con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
4	Formato bajo protesta de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
5	Escrito de bajo protesta de decir verdad para registro de candidatura a la gubernatura del estado de Tabasco con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
6	Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la Red de Candidatas con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7	Formato de solicitud de registro de candidatura para diputaciones locales por el principio de mayoría relativa con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
8	Formato de listado de registro de fórmulas de candidaturas para diputaciones locales por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Local Ordinario 2023-2024.
8.1	Formato de solicitud de registro de fórmulas de candidaturas para diputaciones locales por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Local Ordinario 2023-2024.
9	Escrito de bajo protesta de decir verdad para diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Handwritten mark resembling the number 20.

Handwritten signature or mark.



No. de Anexo	Nombre del Formato
10	Manifestación de autoadscripción indígena y/o afroamericana para diputaciones, presidencias municipales y regidurías para ambos principios con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
11	Constancia de adscripción indígena y/o afroamericana expedida por las autoridades tradicionales u otras para diputaciones y/o presidencias municipales y regidurías por ambos principios con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
12	Carta de autoadscripción de bajo protesta de decir verdad de formar parte de la población LGTBTTIQ+ para diputaciones y/o presidencias municipales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
13	Formato de solicitud de registro de candidatura para regidurías por el principio de mayoría relativa con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
14	Formato de solicitud de registro de candidatura para regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
15	Escrito de bajo protesta de decir verdad para regidurías por los principios de mayoría relativa y representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
16	Formato de solicitud de registro de candidatura independiente a diputación local por el principio de mayoría relativa con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
17	Formato de solicitud de registro de candidatura independiente a regidurías por el principio de mayoría relativa con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
18	Formato de solicitud de registro de candidatura independiente de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
19	Formato de declaración de voluntad de ser candidata(o) independiente para diputaciones por el principio de mayoría relativa y presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Handwritten mark resembling the number 20.

Handwritten signature or mark.





No. de Anexo	Nombre del Formato
20	Escrito de no aceptación de recursos de procedencia ilícita con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
21	Escrito de bajo protesta de decir verdad para diputaciones independientes por el principio de mayoría relativa con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
22	Escrito de bajo protesta de decir verdad para candidaturas independientes a regidurías por el principio de mayoría relativa y representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
23	Escrito de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice cuentas bancarias con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
24	Carta de postulación consecutiva para diputaciones o presidencias municipales y regidurías, por el principio de mayoría relativa o representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
25	Criterios para el cumplimiento de paridad de género para las elecciones a los distintos cargos de elección popular con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
26	Bloques de calificación de oportunidad paritaria con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
27	Bloque de porcentaje de votación con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
28	Solicitud de sustitución de candidaturas con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



ANEXO 1. FORMULARIO DE ACEPTACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS SNR CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal Local *Tipo de Elección: Ordinario Extraordinario *Tipo de Registro: Precandidatura Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____
 *Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____
 *Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____
 *Clave de elector: _____
 Número de identificador OCR: _____
 *Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
 Sobrenombre: _____
 *Sexo: Hombre Mujer No binario
 *Lugar de nacimiento: _____
 *Fecha de nacimiento: _____
 *CURP: _____
 *RFC: _____
 *Ocupación: _____
 *Tiempo de residencia en el domicilio: _____
 *¿Realizará precampaña/campaña? Sí No
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____
 Número de identificador OCR: _____
 *Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
 Sobrenombre: _____
 *Sexo: Hombre Mujer No binario
 *Lugar de nacimiento: _____
 *Fecha de nacimiento: _____
 *CURP: _____
 *RFC: _____
 *Ocupación: _____
 *Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político
 *Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____
 *Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político
 *Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____
 *Correo electrónico: _____

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF); las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 3, inciso II, 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionatorios en Materia de Fiscalización. Me doy por enterada en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Si que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.
 Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El aviso de privacidad integral y simplificado podrá consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el apartado correspondiente a la UTF

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el INE, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy solidario(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

 *Firma de el / la solicitante de registro



Formulario de Aceptación de Registro
Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: [] Federal [] Local
*Tipo de Elección: [] Ordinario [] Extraordinario
*Tipo de Registro: [] Precandidatura [] Candidatura

Form fields for: Tipo de candidatura, Entidad / Circunscripción, Tipo de sujeto obligado, Sujeto Obligado, No. de lista, Folio de registro.

Propietario/a de la candidatura

*Nombre:

Flujo de efectivo

Ingresos

Form fields for Ingresos: Salario y demás ingresos laborales anuales, Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales, Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial, Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, Honorarios por servicios profesionales, Otros ingresos, Total de Ingresos.

Egresos

Form fields for Egresos: Gastos personales y familiares anuales, Pago de bienes muebles o inmuebles anuales, Pago de deudas al sistema financiero anuales, Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual, Otros egresos, Total de egresos, Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos).

Balance de activos y pasivos

Activos

Form fields for Activos: Bienes Inmuebles, Vehículos, Otros bienes muebles, Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior, Otros activos, Total de activos.

Pasivos

Form fields for Pasivos: Monto adeudo pendiente de pago, Otros pasivos, Total de pasivos, Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo).

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada en este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro



ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TABASCO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ___ de _____ de 2024

C. _____
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E

Con las atribuciones que me otorgan los estatutos de mi partido político nacional denominado _____, con acreditación ante este Órgano Electoral que usted dignamente preside, y atendiendo lo establecido en los artículos 185, 186, 187, 188 numeral 1, fracción I y 189 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el artículo 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito registrar en tiempo y forma la candidatura para contender por la Gubernatura del estado de Tabasco en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, misma que fue seleccionada conforme a las normas estatutarias del propio partido el cual represento. Anexando los siguientes datos de la/el candidato(a).

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE (S)
EN SU CASO, SOBRENOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD)
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO) EDAD
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.) TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO
CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA OCUPACIÓN
CLAVE DE ELECTOR



A la presente se adjunta

1. Copia del acta de nacimiento.
2. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar.
3. Constancia de residencia.
4. Formulario de aceptación del candidato en el SNR (anexo 1).
5. Formato de aceptación de candidatura (anexo 3).
6. Formato bajo protesta de no encontrarse en algún supuesto del artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (anexo 4).
7. Escrito bajo protesta de decir verdad (anexo 5).
8. Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas en su caso (anexo 6).
9. Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.
10. Solicitud de sustitución de candidatura en su caso (anexo 28).



Atentamente

Sello del Partido Político

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D', is located to the right of the stamp area.

Nombre y firma

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a vertical line with a hook at the top, is located in the bottom right corner of the page.



ANEXO 3. FORMATO DE LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatal o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PRESENTE

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 7, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 189, numeral 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, manifiesto:

Que acepto la candidatura al cargo de _____ (precisar si es propietaria (o) suplencia y el principio de postulación) por el partido/coalición/candidatura común _____, misma que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del partido político que me postula.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

C. _____
 Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)



ANEXO 4. FORMATO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Declaración bajo protesta de decir verdad que deberá observarse en el registro de Candidaturas de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Candidaturas Independientes a Gobernatura, Diputaciones Locales, Presidencias Municipales y Regidurías ante los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

**C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital)
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, párrafo 4, Artículos 8 y 9 párrafo 3, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11 numeral 3, 106 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, declaro de buena fe y bajo protesta que:

- No he sido condenado(a), o sancionado(a) mediante sentencia firme por la comisión intencional de **delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual.**
- No he sido condenado(a), o sancionado(a) mediante sentencia firme por **violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.**
- No he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante sentencia firme como **deudor(a) alimentario(a) moroso(a).**
De no encontrarse en el supuesto del inciso anterior, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:
- Actualmente **me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias** y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.
- No estoy sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal.
- No existe orden de aprehensión en mi contra.

En _____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024.

Protesto lo necesario

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)



ANEXO 5. ESCRITO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA REGISTRO DE CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DE ESTADO DE TABASCO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. _____
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 P R E S E N T E**

La/el que suscribe C. _____, en cumplimiento con lo previsto en artículo 44 fracciones III, IV, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, acudo por medio del presente escrito a este Órgano Electoral a manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- III. No ser ministro o ministra de culto religioso alguno.
- IV. No ser titular de alguna dependencia de la Administración Pública del Estado, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, de Organismos Autónomos, ni presidenta o presidente municipal, regidor, regidora, ni titular de la secretaría del ayuntamiento o de alguna dirección en las administraciones municipales; ni magistrado o magistrada del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni diputado o diputada al Congreso del Estado; ni ser miembro de las fuerzas armadas, ni haber tenido mando de fuerza pública o policial alguna, ni legislador, legisladora o persona dedicada al servicio público federal con rango de Dirección General o superior, a menos que permanezca separada definitivamente de sus funciones, por lo menos, ciento veinte días naturales antes de la fecha de la elección. No ser titular de alguno de los organismos descentralizados u órganos desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones ciento veinte días naturales antes de la fecha de la elección. No ser titular de una magistratura o de la Secretaría del Tribunal Electoral, jueza o juez instructor, ni integrante de los Consejos Electorales Estatales, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni ser titular de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección;
- V. No estar comprendido dentro de alguna de las incapacidades del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- VI. Estar en pleno ejercicio de mis derechos.

ATENTAMENTE
Bajo protesta de decir verdad

C. _____
 (Nombre y firma)

90

X



ANEXO 6. FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A LA RED DE CANDIDATAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



_____, Tabasco; a ___ de _____ de 2024



C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatal o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la Red de Candidatas, misma que busca informar sobre temas relevantes, entre estos, igualdad en la participación, liderazgo político de las mujeres y sororidad, así como establecer un canal de comunicación institucional para prevenir, denunciar y/o dar seguimiento a los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRMG) durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Manifiesto que comprendo que mi integración a la Red de Candidatas como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), es un vínculo entre las mujeres que participamos en la vida pública de mi entidad y aspiramos a ocupar un cargo de elección popular o en el ejercicio de dicho cargo, mediante el cual se brinda atención, asesoría, seguimiento y acompañamiento sobre nuestros derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

Nombre completo			
Correo electrónico:			
Teléfono celular:			
Soy mujer:	Aspirante () Pre-candidata ()	Candidata ()	
Vía de Postulación	Por el Partido Político:		
	Independiente:		
Rango de edad			
18 a 30		51 a 60	
31 a 40		Más de 60	
41 a 50			

Handwritten mark

Handwritten signature



¿Tiene condición de discapacidad?			
SÍ		NO	
En caso de ser positiva la respuesta, señale la que corresponda:			
Visual		Intelectual	
Para comunicarse verbalmente		Motriz	
Auditiva		Otra	
¿Se reconoce como mujer afroamericana?			
SÍ		No	
¿Se reconoce como mujer indígena?			
SÍ		No	
En caso de hablar una lengua indígena u originaria, ¿cuál			
¿Requiere de intérprete?			
SÍ		No	
¿Pertenece a la diversidad sexual?			
SÍ	Especifique:		
No	Prefiero no contestar:		

Autorizo para que se me pueda contactar por medio de mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género. Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el Estado, así como la Red de Candidatas.

ATENTAMENTE

C. _____
(Nombre y firma)



ANEXO 8. FORMATO DE LISTADO DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

_____, Tabasco; ____ de ____ de 2024

C. _____
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL
 DEL IEPC TABASCO
 P R E S E N T E.**

En mi carácter de representante del partido político nacional denominado _____ con acreditación ante este Consejo Estatal y atendiendo lo establecido en el artículo 12 párrafo segundo y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 185, 186 numeral 3, 189 numeral 5 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, presento en tiempo y forma la lista de las fórmulas de las candidaturas a Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el orden señalado en la tabla adjunta al escrito, las cuales fueron seleccionadas conforme a las normas estatutarias correspondientes.

Así mismo adjunto de cada una de las formulas lo siguiente:

- 1 Solicitud de registro a la candidatura y (anexo 8.1)
- 2 Documentación comprobatoria

Atentamente

Sello del Partido Político

 Nombre y firma



LISTADO DE FORMULAS

NÚM. FÓRMULA	CARGO	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	NOMBRE (S)	MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA				
					HOMBRE	MUJER	NO BINARIA	INDÍGENA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	
1	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
2	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
3	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
4	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
5	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
6	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
7	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
8	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
9	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
10	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
11	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
12	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
13	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											
14	PROPIETARIA(O)											
	SULENTE											

Handwritten mark resembling a stylized 'e' or 'o'.

Handwritten signature or mark.



SUPLENTE

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE (S) _____

EN SU CASO, SOBRENOMBRE _____

LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD) _____

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO) _____ EDAD _____

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.) _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA _____ OCUPACIÓN _____

CLAVE DE ELECTOR _____

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

A la presente se adjunta:

- Copia del acta de nacimiento.
- Copia del anverso y reverso credencial para votar.
- Constancia de residencia.
- Formulario de aceptación del candidato en el SNR (anexo 1).
- Formato de aceptación de candidatura (anexo 3).
- Formato bajo protesta de no encontrarse en algún supuesto del artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (anexo 4).
- Escrito bajo protesta de decir verdad (anexo 9).
- Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas (anexo 6) en su caso.
- Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.
- Listado de registro de fórmulas a diputaciones por el principio de representación proporcional (anexo 8).
- Manifestación de autoadscripción indígena y/o afromexicana (anexo 10), en su caso.
- Constancia de adscripción indígena y/o afromexicana, (anexo 11) en su caso.
- Carta de autoadscripción bajo protesta de formar parte de la población LGBTTTIQ+ (anexo 12), en su caso.
- Copia del sistema nacional DIF (Personas con discapacidad), en su caso.
- Carta de postulación consecutiva (anexo 24), en su caso.
- Solicitud de sustitución de candidatura, en su caso (anexo 28).

Atentamente

Sello del Partido Político

Nombre y firma _____



ANEXO 9. ESCRITO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

La/el que suscribe C. _____, en cumplimiento con lo previsto en artículo 15 fracciones III, IV, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, acudo por medio del presente escrito ante este Órgano Electoral a manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- III. No estar en servicio activo en el Ejército ni tener mando de algún cuerpo policial en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de la elección.
 - IV. No ser titular de alguna dependencia de la Administración Pública Estatal, ni Fiscal General del Estado de Tabasco; ni Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni ser titular de presidencia municipal, regiduría, secretaría de ayuntamiento, dirección en las administraciones municipales, integrante del concejo municipal; ni ser parte del servicio público federal con rango de titular de dirección general o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.
- No ser titular de alguno de los organismos autónomos, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.
- No ser titular de una Magistratura o de la Secretaría del Tribunal Electoral, Jueza o Juez Instructor, ni integrante de los Consejos Electorales Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni ser titular de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección;
- V. No ser ministro o ministra de culto religioso alguno.
 - VI. Estar en pleno ejercicio de mis derechos.

**ATENTAMENTE
Bajo protesta de decir verdad**

C. _____
Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' shape with a vertical line extending downwards.



ANEXO 10. MANIFESTACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA Y/O AFROMEXICANA PARA DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS PARA AMBOS PRINCIPIOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ___ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

(El o la) que suscribe (nombre completo de la persona), postulado(a) al Cargo de (presidencias municipales o regidurías/diputaciones) como (propietario(a)/ suplente) por el partido político/coalición/candidatura común _____ para contender por el (Municipio/Distrito), _____ teniendo como domicilio _____ (mencionar el nombre del pueblo y comunidad indígena o afroamericana a la que pertenece), número telefónico (_____) y correo electrónico (_____).

Por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2°, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la jurisprudencia 12/2013 de rubro **“COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES”**, declaro de manera libre y voluntaria que me considero perteneciente a una comunidad indígena y/o afroamericana, conforme a los siguientes elementos:

Es hablante de una lengua indígena como lengua materna:	SI ()	NO ()
Es hablante de lengua indígena:	SI ()	NO ()
	Náhuatl ()	Tzotzil ()
	Yokot'an ()	Tzeltal ()
En caso afirmativo, especificar cuál:	Chol ()	Zoque ()
	Otras:	

Fecha desde la cual pertenece a la comunidad: _____
 Ubicación de la localidad indígena a la que pertenece: _____

Es descendiente de personas indígenas de la comunidad SI () NO ()
 Ha desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad SI () NO ()
 En caso afirmativo, especificar cuáles y en qué periodo;



Ha desempeñado algún cargo de representación de la comunidad de conformidad con su sistema normativo indígena. SI () NO ()

De qué manera participa activamente en beneficio de la comunidad indígena:

De qué manera demuestra su compromiso con la comunidad indígena:

Ha prestado servicio comunitario SI () NO ()

En caso afirmativo, especificar en qué ha consistido: _____

Ha participado en reuniones de trabajo tendentes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad: SI () NO ()

Ha sido miembro de alguna asociación indígena para mejorar o conservar sus instituciones:

SI () NO ()

Qué otras actividades han desarrollado a favor de la comunidad y en qué periodo: _____

Motivos por los cuales se autoadscribe a esa comunidad: _____

Especificar de qué manera mantiene un vínculo con las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de su comunidad:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el contenido del presente documento es plenamente veraz y en cumplimiento al artículo 22 y 29 de LCPPyAF.

20

H



Seleccionar con una marca con una (X) en los documentos que aplique y anotar referencia

DOCUMENTO	SELECCIONAR	REFERENCIA
Constancia de Autoadscripción		
Acta de Asamblea		
Minutas		
Otros		

De lo señalado doy fe y autorizo para su máxima difusión.

ATENTAMENTE

Nombre(s) (apellidos) y firma



Huella dactilar



ANEXO 11. CONSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN INDÍGENA Y/O AFROMEXICANA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES TRADICIONALES U OTRAS PARA DIPUTACIONES Y/O PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

Con fundamento en el artículo 23 de los LCPPyAF¹ para el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas, quien o quienes suscriben la presente, con el carácter de (cargo de la autoridad) de la comunidad de (nombre de la comunidad), señalando como domicilio el ubicado en (domicilio para su localización) y con el número telefónico (número telefónico/medio de contacto) reconoce que él o la C. (nombre del aspirante a candidatura) para contender por el (municipio / distrito), pertenece a esta comunidad indígena, conforme a los siguientes elementos:

- Pertenece a la comunidad indígena: SI () NO ()
Es nativa de la comunidad indígena: SI () NO ()
Etnia a la que pertenece:
Habla alguna lengua indígena como lengua materna: SI () NO ()
Náhuatl () Tzotzil ()
Yokot'an () Tzeltal ()
Habla alguna lengua indígena, especificar cuál: Chol () Zoque ()
Otras:
Descendiente de personas indígenas de la comunidad: SI () NO ()
Ha desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad SI () NO ()
En caso afirmativo, especificar cuáles y en qué periodo:

Ha desempeñado algún cargo de representación de la comunidad de conformidad con su sistema normativo indígena: SI () NO ()

1 Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, aprobado el 02 de octubre del 2023 mediante Acuerdo CE/2023/027 ante el Consejo Estatal del IEPC Tabasco.



De qué manera participa activamente en beneficio de la comunidad indígena:

Describe la manera en la que demuestra su compromiso con la comunidad:

Ha prestado servicio comunitario: SI () NO ()

En caso afirmativo, especificar en qué ha consistido: _____

Ha participado en reuniones de trabajo tendentes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad: SI () NO ()

Ha sido miembro de alguna asociación indígena para mejorar o conservar sus instituciones: SI () NO ()

Qué otras actividades han desarrollado a favor de la comunidad y en qué periodo:

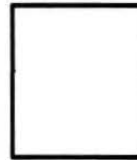
De lo anterior, adjunto a la presente constancia la siguiente documentación:

Acta de asamblea o su análoga SI () NO ()

Minutas SI () NO ()

Otros documentos: _____

ATENTAMENTE



Huella dactilar

A handwritten signature in black ink.

Firma autógrafa o huella dactilar (sólo en caso de que no pueda firmar) y, en su caso, sello de la autoridad indígena, tradicional o comunitaria que expide la declaración o cualquiera de las autoridades que se encuentra facultadas en el art. 23 apartado 1 inciso a) de los LCPPyAF.²

² Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, aprobado el 02 de octubre del 2023 mediante Acuerdo CE/2023/027 ante el Consejo Estatal del IEPC Tabasco.



ANEXO 12. CARTA DE AUTOADSCRIPCIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMAR PARTE DE LA POBLACIÓN LGBTTTIQ+ PARA DIPUTACIONES Y/O PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURIAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

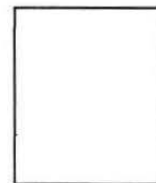
**C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital)
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E**

En términos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere: ***“todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, prohíbe toda discriminación motivada entre otras cuestiones por preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”***, declaro de manera libre y voluntaria que soy una persona ciudadana perteneciente a la población LGBTTTIQ+ y me identifico como: _____ (lesbiana, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queer o no binaria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad y acciones afirmativas³, anexo a la presente los documentos siguientes:

1. Hoja de vida en la que refieran las actividades que realicé en beneficio y apoyo de la agenda LGBTTTIQ+.
2. Documento donde acredito que formo parte de algún colectivo. **(En caso de pertenecer)**

ATENTAMENTE



Huella dactilar

Nombre(s), apellidos y firma o huella dactilar de la persona ciudadana postulada

³ Aprobado el 02 de octubre del 2023 mediante Acuerdo CE/2023/027 ante el Consejo Estatal del IEPC Tabasco.



ANEXO 13. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA PARA REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

Con las atribuciones que me otorgan los estatutos de mi partido político nacional denominado _____, con acreditación ante este Órgano Electoral que usted dignamente preside, y atendiendo lo establecido en los artículos 185, 186, 187, 188 numeral 1, fracción I y 189 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el artículo 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito registrar en tiempo y forma la planilla de candidaturas para contender por la regiduría de _____ en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, misma que fue **seleccionada conforme a las normas estatutarias del propio partido el cual represento**. Anexando los siguientes datos de propietaria(o) y suplente de la candidatura.

PRIMERA REGIDURÍA (PRESIDENCIA MUNICIPAL)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
EN SU CASO, SOBRENOMBRE		
LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD)		
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)	EDAD	
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.)	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	
CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA	OCUPACIÓN	

CLAVE DE ELECTOR

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



PRIMERA REGIDURÍA

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE(S) _____

EN SU CASO, SOBRENOMBRE _____

LUGAR DE NACIMIENTO (Delegación o Municipio y entidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO (Día, mes y año) _____ EDAD _____

DOMICILIO (calle, número exterior, interior, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA _____ OCUPACIÓN _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE DE ELECTOR _____

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

SEGUNDA REGIDURÍA

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE (S) _____

EN SU CASO, SOBRENOMBRE _____

LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD) _____

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO) _____ EDAD _____

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.) _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA _____ OCUPACIÓN _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE DE ELECTOR _____

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



SEGUNDA REGIDURÍA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
EN SU CASO, SOBRENOMBRE		
LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD)		
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)		EDAD
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.)		TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO
CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA		OCUPACIÓN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE DE ELECTOR

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

A la presente se adjunta

- 1 Copia del acta de nacimiento.
- 2 Copia del anverso y reverso de la credencial para votar.
- 3 Constancia de residencia.
- 4 Formulario de aceptación del candidato en el SNR (anexo 1).
- 5 Formato de aceptación de candidatura (anexo 3)
- 6 Formato bajo protesta de no encontrarse en algún supuesto del artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (anexo 4).
- 7 Escrito bajo protesta de decir verdad (anexo 15).
- 8 Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.
- 10 Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas (Anexo 6) en su caso.
- 11 Carta de autoadscripción indígena y/o afromexicana (anexo 10), en su caso.
- 12 Constancia de adscripción indígena y/o afromexicana (anexo 11), en su caso.
- 13 Carta de autoadscripción bajo protesta de formar parte de la población LGTBTTIQ+ (anexo 12), en su caso.
- 14 Copia del sistema nacional DIF (Personas con discapacidad), en su caso.
- 15 Carta de postulación consecutiva (anexo 24), en su caso.
- 16 Solicitud de sustitución de candidatura de candidatura en su caso (anexo 28).

Atentamente

Sello del Partido Político

Nombre y firma



ANEXO 15. ESCRITO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA REGIDURÍAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

La/el que suscribe C. _____, en cumplimiento con lo previsto en artículo 64 fracción XI inciso c), d), f), g) y h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, acudo por medio del presente escrito a este Órgano Electoral a manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- c) No ser ministro o ministra de algún culto religioso
 - d) No tener antecedentes penales
 - f) No ser titular de alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, o de Organismos Autónomos; magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; presidente o presidenta municipal, síndico, síndica, regidor, regidora; secretaria o secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni persona dedicada al servicio público federal con rango de dirección general o superior, a menos que permanezca separada definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.
- No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.
- No ser magistrado o magistrada, juez o jueza, ni secretario o secretaria del Tribunal Electoral, ni consejera o consejero presidente, consejera o consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni titular de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o ser personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.
- g) Estar en pleno ejercicio de sus derechos; y
 - h) Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

**ATENTAMENTE
Bajo protesta de decir verdad**

C. _____
Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)



ANEXO 16. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 apartado A, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 280 numeral 4 y 300 numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, C. _____ (Nombre completo de la/el propietaria/o) y _____ (Nombre completo de la/el suplente de la/el candidata/o), venimos en este acto a efecto de solicitar el registro de mi candidatura independiente al cargo de diputación por el distrito _____ en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Para tal efecto, precisamos la información siguiente:

PROPIETARIA/O

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
EN SU CASO, SOBRENOMBRE		
LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD)		
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)		EDAD
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.)		TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO
CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA		OCUPACIÓN

CLAVE DE ELECTOR																			

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



SUPLENTE

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE(S) _____

EN SU CASO, SOBRENOMBRE _____

LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD) _____

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO) _____ EDAD _____

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.) _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA _____ OCUPACIÓN _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE DE ELECTOR _____

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRES _____

PERSONA ENCARGADA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA RENDICIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRES _____

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, CÓDIGO POSTAL) _____

CORREO ELECTRÓNICO _____



Asimismo, acompañamos a la presente solicitud, los documentos siguientes:

- a) Formato en el que manifiesto mi voluntad de ser candidata o candidato independiente (Anexo 19);
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar al 200%;
- d) Plataforma Electoral;
- e) Los datos de identificación de la(s) cuenta(s) bancaria(s) abierta(s) para el manejo de los recursos de mi candidatura independiente;
- f) Los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- g) Apoyo de _____ (señalar cantidad con número y letra) ciudadanas y ciudadanos que manifestaron su soporte a mi candidatura independiente);
- h) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de todos y cada uno de los ciudadanos que suscriben la referida cédula de respaldo⁴;
- i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano (Anexo 20);
 - b. No ser Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley;
 - c. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidata o candidato independiente.
- j) Escrito en el que manifestamos nuestra conformidad para que todos los ingresos y egresos de la(s) cuenta(s) bancaria(s) abierta(s) sean fiscalizados, en cualquier momento por el INE (Anexo 23);
- k) Emblema impreso y en medio digital, así como color o colores que distinguen nuestra candidatura independiente,
- l) Constancia de residencia, en su caso.

Al presente se adjunta:

- 1. Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.
- 2. Formato bajo protesta de no encontrarse en algún supuesto del artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (anexo 4).

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)

Nombre completo y firma y/o huella de la/el suplente

⁴ En lo referente a los incisos g) y h), serán acreditados con la constancia de candidatura independiente.



ANEXO 17. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ___ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatal o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 apartado A, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 280 numeral 4 y 300 numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, venimos en este acto a efecto de solicitar el registro de nuestra candidatura independiente al cargo de **regidurías por el principio de mayoría relativa** en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Para tal efecto, precisamos la información siguiente:

PRIMERA REGIDURÍA (PRESIDENCIA MUNICIPAL)

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE (S)	
EN SU CASO, SOBRENOMBRE					
LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD)					
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)				EDAD	
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.)				TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	
CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA				OCUPACIÓN	
CLAVE DE ELECTOR					
MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA		
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

90

[Handwritten signature]



SEGUNDA REGIDURÍA (SINDICATURA)

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE (S) _____

EN SU CASO, SOBRENOMBRE _____

LUGAR DE NACIMIENTO (Delegación o Municipio y entidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO (Día, mes y año) _____ EDAD _____

DOMICILIO (calle, número exterior, interior, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA _____ OCUPACIÓN _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE DE ELECTOR _____

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

TERCERA REGIDURÍA

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE (S) _____

EN SU CASO, SOBRENOMBRE _____

LUGAR DE NACIMIENTO (DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD) _____

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO) _____ EDAD _____

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.) _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA _____ OCUPACIÓN _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE DE ELECTOR _____

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Handwritten mark

Handwritten mark



TERCERA REGIDURÍA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
EN SU CASO, SOBRENOMBRE		
LUGAR DE NACIMIENTO (Delegación o Municipio y entidad)		
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)	EDAD	
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, C.P.)	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	
CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA	OCUPACIÓN	

CLAVE DE ELECTOR																			

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Nota: En el caso de la presidencia municipal de Centla deberá observar las acciones afirmativas aprobadas en el Acuerdo CE/2023/027 por el Consejo Estatal de fecha 02 de octubre de 2023.

REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
-----------------	------------------	---------

PERSONA ENCARGADA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA RENDICIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
-----------------	------------------	---------

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD, CÓDIGO POSTAL)

CORREO ELECTRÓNICO

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'Q'.

Handwritten signature or mark.



Asimismo, acompañamos a la presente solicitud, los documentos siguientes:

- a) Formato en el que manifiesto mi voluntad de ser candidata o candidato independiente (Anexo 19);
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar al 200%;
- d) Plataforma Electoral;
- e) Los datos de identificación de la(s) cuenta(s) bancaria(s) abierta(s) para el manejo de los recursos de mi candidatura independiente;
- f) Los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- g) Apoyo de _____ (señalar cantidad con número y letra) ciudadanas y ciudadanos que manifestaron su soporte a mi candidatura independiente);
- h) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de todos y cada uno de los ciudadanos que suscriben la referida cédula de respaldo⁵;
- i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano (Anexo 20);
 - b. No ser Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley;
 - c. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidata o candidato independiente.
- j) Escrito en el que manifestamos nuestra conformidad para que todos los ingresos y egresos de la(s) cuenta(s) bancaria(s) abierta(s) sean fiscalizados, en cualquier momento por el INE (Anexo 23);
- k) Emblema impreso y en medio digital, así como color o colores que distinguen nuestra candidatura independiente,
- l) Constancia de residencia, en su caso.
- m) Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.
- n) Formato bajo protesta de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 38 fracción VII de la CPEUM.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a) 1

Nombre completo, firma y/o huella dactilar de la/el suplente 1

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a) 2

Nombre completo, firma y/o huella dactilar de la/el suplente 2

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a) 3

Nombre completo, firma y/o huella dactilar de la/el suplente 3

⁵ En lo referente a los incisos g) y h), serán acreditados con la constancia de candidatura independiente.



ANEXO 18. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. _____
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 apartado A, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 280 numeral 4 y 300 numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, venimos en este acto a efecto de solicitar el registro de nuestra candidatura independiente al cargo de **Regidurías por el principio de representación proporcional** en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Para tal efecto, precisamos la información siguiente:

PRIMERA REGIDURÍA

 PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE (S)

 EN SU CASO, SOBRENOMBRE

 LUGAR DE NACIMIENTO (Delegación o Municipio y entidad)

 FECHA DE NACIMIENTO (Día, mes y año) EDAD

 DOMICILIO (calle, número exterior, interior, colonia, municipio, entidad, C.P.) TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO

 CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA OCUPACIÓN

 CLAVE DE ELECTOR

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



SEGUNDA REGIDURÍA

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

EN SU CASO, SOBRENOMBRE _____

LUGAR DE NACIMIENTO (Delegación o Municipio y entidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO (Día, mes y año) _____ EDAD _____

DOMICILIO (calle, número exterior, interior, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

CARGO PARA EL QUE SE LE POSTULA _____ OCUPACIÓN _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE DE ELECTOR

MARQUE CON UNA X EL GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA			MARQUE CON UNA X LAS/LA ACCION(ES) AFIRMATIVA(S) POR LAS QUE SE POSTULA			
MUJER	HOMBRE	NO BINARIA	INDÍGENA Y AFROMEXICANA	JOVEN (EDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN 18-29)	CON DISCAPACIDAD	DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Nota: En el caso de la presidencia municipal de Centla deberá observar las acciones afirmativas aprobadas en el Acuerdo CE/2023/027 por el Consejo Estatal de fecha 02 de octubre de 2023.

- Asimismo, acompañamos a la presente solicitud, los documentos siguientes:
- a) Formato en el que manifiesto mi voluntad de ser candidata o candidato independiente (Anexo 19);
 - b) Copia legible del acta de nacimiento;
 - c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar al 200%;
 - d) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a). - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano (Anexo 20);
 - b). - No ser Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley;
 - c). - No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidata o candidato independiente
 - e) Constancia de residencia, en su caso
 - f) Escrito privado donde solicita se incluya su sobrenombre, en su caso.
 - g) Formato bajo protesta de no encontrarse en algún supuesto del artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (anexo 4).

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidata(o)1 _____ Nombre completo, firma o huella dactilar de la/el suplente 1 _____

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidata(o) 2 _____ Nombre completo, firma o huella dactilar de la/el suplente 2 _____

Handwritten mark

Handwritten mark



ANEXO 19. FORMATO DE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE SER DE CANDIDATA(O) INDEPENDIENTE PARA DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatal o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 7, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 300, fracción III inciso a) la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, manifiesto:

Manifiesto mi voluntad para ser candidata/o independiente al cargo de (Diputación al distrito/regiduría del municipio) _____ por el principio de (Mayoría relativa o representación proporcional) _____ con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

A handwritten mark resembling a stylized 'Q' or a similar symbol.

C. _____

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)

A handwritten signature consisting of a few bold, sweeping strokes.



ANEXO 20. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO PRESENTE

La/el que suscribe _____, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 300 numeral 1 fracción III, inciso g) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y 30 fracción IV de los Lineamientos para la postulación y registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no he aceptado ni aceptaré recursos de procedencia ilícita para campañas y actos de obtención del apoyo de la ciudadanía; que no soy presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente de un partido político; y que no tengo impedimento legal para contender como candidata o candidato independiente para el cargo de _____ en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

A T E N T A M E N T E

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)



ANEXO 21. ESCRITO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA DIPUTACIONES INDEPENDIENTES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

**C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatual o Electoral Distrital)
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E**

La/el que suscribe C. _____, en cumplimiento con lo previsto en artículo 15 fracciones III, IV, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, acudo por medio del presente escrito ante este Órgano Electoral a manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- III. No estar en servicio activo en el Ejército ni tener mando de algún cuerpo policial en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de la elección.
- IV. No ser titular de alguna dependencia de la Administración Pública Estatal, ni Fiscal General del Estado de Tabasco; ni Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni ser titular de presidencia municipal, regiduría, secretaría de ayuntamiento, dirección en las administraciones municipales, integrante del concejo municipal; ni ser parte del servicio público federal con rango de titular de dirección general o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

No ser titular de alguno de los organismos autónomos, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

No ser titular de una Magistratura o de la Secretaría del Tribunal Electoral, Jueza o Juez Instructor, ni integrante de los Consejos Electorales Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni ser titular de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección;

- V. No ser ministro o ministra de culto religioso alguno.
- VI. Estar en pleno ejercicio de mis derechos.

**ATENTAMENTE
Bajo protesta de decir verdad**

C. _____
Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)



ANEXO 22. ESCRITO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

C. _____
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
 P R E S E N T E**

La/el que suscribe C. _____, en cumplimiento con lo previsto en artículo 64 fracción XI inciso c), d), f), g) y h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, acudo por medio del presente escrito a este Órgano Electoral a manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- c) No ser ministro o ministra de algún culto religioso
- d) No tener antecedentes penales
- f) No ser titular de alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, o de Organismos Autónomos; magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; presidente o presidenta municipal, síndico, síndica, regidor, regidora; secretaria o secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni persona dedicada al servicio público federal con rango de dirección general o superior, a menos que permanezca separada definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

 No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.

 No ser magistrado o magistrada, juez o jueza, ni secretario o secretaria del Tribunal Electoral, ni consejera o consejero presidente, consejera o consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni titular de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o ser personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.
- g) Estar en pleno ejercicio de sus derechos; y
- h) Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

**ATENTAMENTE
 Bajo protesta de decir verdad**

C. _____

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)

Handwritten mark

Handwritten signature



ANEXO 23. ESCRITO DE CONFORMIDAD PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL FISCALICE CUENTAS BANCARIAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ___ de _____ de 2024

**C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatal o Electoral Distrital)
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E**

[Las/los] que suscribimos _____, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a lo que establece el artículo 300 numeral 1, fracción III, inciso h) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y 30 fracción V de los Lineamientos para la postulación y registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, manifestamos nuestra conformidad para que todos los ingresos y egresos de la(s) cuenta(s) bancaria(s) _____ abierta(s) en _____ a nombre de la asociación civil _____ sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral.

A T E N T A M E N T E

Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)



ANEXO 24. CARTA DE POSTULACIÓN CONSECUTIVA PARA DIPUTACIONES O PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ____ de _____ de 2024

**C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatal o Electoral Distrital)
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E**

La/el que suscribe C. _____, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 16, primer párrafo, (si es Diputación) o artículo 64 fracción IV (si es Presidencia municipal, regiduría o sindicatura) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y artículo 189, numeral 2, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, tengo a bien manifestar, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que fui electo/a al cargo de (Diputación/Presidencia/Sindicatura/Regiduría) _____ con el carácter de (Propietario(a)/Suplente) _____ mediante el principio de (MR o RP) _____ para el (ayuntamiento/distrito) _____ postulado(a) por (Nombre del partido político/coalición/candidatura común/candidatura independiente) _____, en el proceso electoral _____ por lo cual desempeñé dicho cargo durante el periodo comprendido del (fecha de inicio) _____ al (fecha de término) _____, cumpliendo con los límites establecidos por la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

ATENTAMENTE

C. _____
Nombre completo y firma y/o huella de la/el candidato(a)



ANEXO 25. CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO PARA LAS ELECCIONES A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

1. Homogeneidad: todas las fórmulas deben estar integradas por personas del mismo género, es decir que, quien tenga la suplencia de la fórmula debe ser del mismo género de quien tenga la propiedad. Con la **excepción** de cuando la propiedad de la fórmula sea del género masculino, podrá optarse porque la suplencia sea ocupada por una persona del género femenino.

EJEMPLOS ILUSTRATIVO:

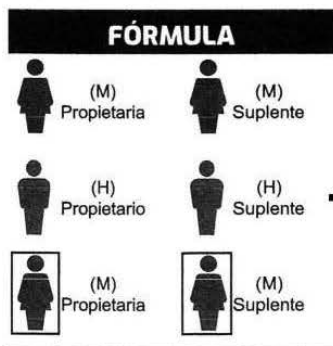


Excepción: cuando el propietario es hombre, la suplencia puede ser ocupada por una mujer.

2. Alternancia: Consiste en que las fórmulas postuladas de candidaturas dentro de las planillas se presenten integradas por un género, seguidas de otro hasta agotar el total de cargos públicos (diputaciones o regidurías), a menos que se trate del número impar, que invariablemente deberá ser ocupado por una fórmula del género femenino.

Este criterio será empleado en:

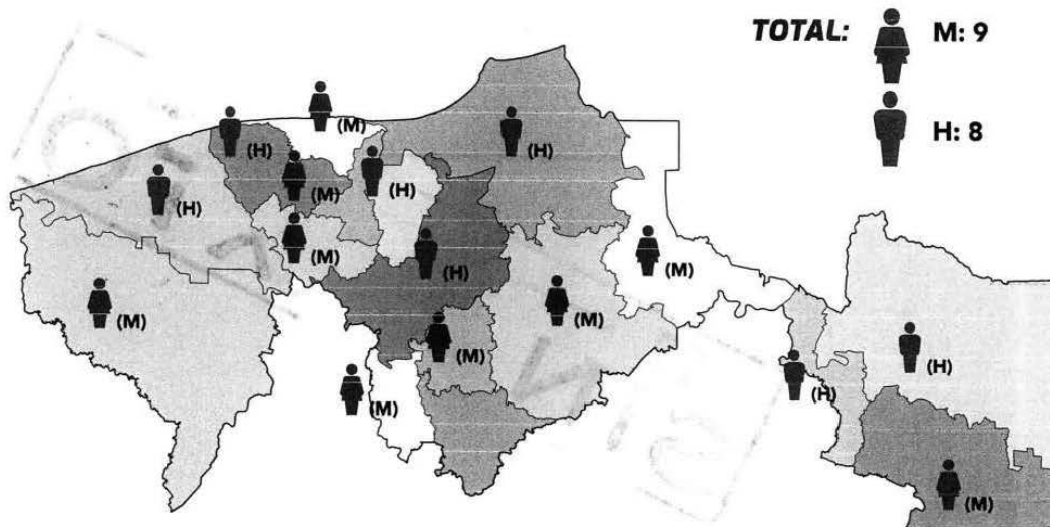
- a. Las listas de regidurías por el principio de mayoría relativa.
- b. Las listas de regidurías de representación proporcional.
- c. Lista de candidaturas a diputaciones de representación proporcional.
- d. **Ejemplo hipotético de la lista de regidurías por el principio de MR:**



Se trata de número impar, por lo que deberá ser ocupado por una fórmula del género femenino.



3. Horizontalidad: a través de la postulación, mediante el principio de MR de las personas que encabezan las planillas de regidurías (presidencias municipales); serán contabilizadas en su totalidad y debe realizarse el registro de la mitad, encabezada por mujeres y el resto por hombres; si al verificarse en su totalidad las postulaciones corresponden a un número impar éste será para el género femenino.



Para el caso de las diputaciones, en el registro de candidaturas de MR, todas estas se supervisarán y se revisará que la mitad más una de estas, sean relativas al género femenino y las restantes al masculino.

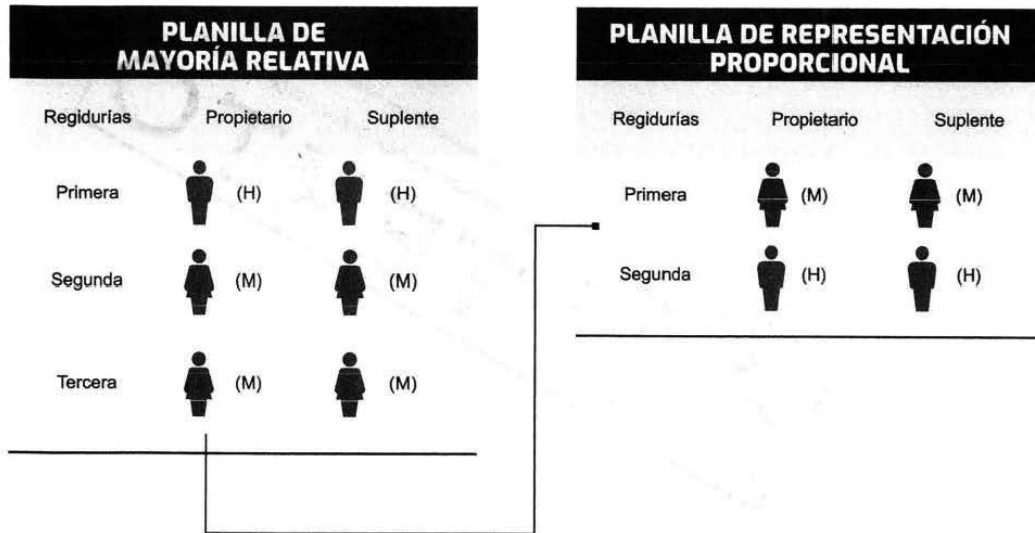


El número impar corresponde a la mujer



4. Verticalidad: Es únicamente aplicable para el caso de las planillas de regidurías; este criterio consiste en que la postulación del género que encabece la lista de RP debe ser opuesto al postulado en primer lugar (primera regiduría), por el principio de MR en cada municipio. Salvo en el caso de que en ambas listas se postulen al género femenino, el registro será permitido.

Ejemplo hipotético:



La lista de RP que se ilustra, está encabezada por mujer porque en MR se encabezó por un hombre



ANEXO 26. BLOQUES DE CALIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD PARITARIA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Para revisar la correcta postulación, solamente para los ayuntamientos el Consejo Estatal, deberá revisar primeramente los Bloques de Calificación de Oportunidad Paritaria.

Primer paso: para el registro de candidaturas para los ayuntamientos, los PP deberán enlistar los diecisiete municipios con relación a la calificación de oportunidad de paridad contenida en el Anexo 5 del acuerdo CE/2023/2023.

Segundo paso: se clasificarán los diecisiete municipios en dos segmentos denominados **Bloques de Calificación de Oportunidad Paritaria**, el primer segmento se integrará por los nueve municipios con mejor calificación obtenida y el segundo por los ocho restantes.

- Segmento "A" será el primero, en el que se enlistarán los nueve municipios con mejor calificación obtenida (Centro, Huimanguillo, Macuspana, Balancán, Cárdenas, Jonuta, Tenosique, Comalcalco y Cunduacán).
- Segmento "B" se enlistarán los ocho municipios restantes (Paraíso, Emiliano Zapata, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Jalapa, Tacotalpa, Teapa y Centla).

Tercer paso: se enlistarán los géneros de quienes encabezarán las listas de planillas de regidurías en ambos segmentos.

Cuarto paso: se verificará el principio de paridad, es decir que en el segmento A exista el registro de 5 mujeres y 4 hombres, mientras que en el segmento B esté integrado por 4 mujeres y 4 hombres.

Quinto paso: de la suma de ambos segmentos, se tendrá como resultado la totalidad de los municipios, en los que se deberá observar la postulación final de 9 mujeres y 8 hombres. Para mayor ilustración se muestra en siguiente ejemplo hipotético:

SEGMENTO A		SEGMENTO B	
MUNICIPIO	GÉNERO A POSTULAR	MUNICIPIO	GÉNERO A POSTULAR
1. Centro	♀	1. Paraíso	♀
2. Huimanguillo	♂	2. Emiliano Zapata	♀
3. Macuspana	♀	3. Jalpa de Méndez	♂
4. Balancán	♀	4. Nacajuca	♀
5. Cárdenas	♂	5. Jalapa	♀
6. Jonuta	♀	6. Tacotalpa	♂
7. Tenosique	♀	7. Teapa	♂
8. Comalcalco	♀	8. Centla	♂
9. Cunduacán	♀		

5M y 4H **4M y 4H**

Una vez realizada la primera verificación a través del "bloque de calificación de oportunidad paritaria", se realizará la siguiente verificación, a través de los bloques de competitividad de cada partido político, cuya metodología se explica en el artículo 15 del LCPPyAF antes invocado.



ANEXO 27. BLOQUES DE PORCENTAJE DE VOTACIÓN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Ejemplos hipotéticos para las presidencias municipales

Paso 1: Se enlistan los 17 municipios, en que postuló candidaturas el PP en la elección inmediata anterior de manera descendente, de acuerdo al porcentaje de votación válida emitida que obtuvo en cada municipio en el proceso pasado.

PARTIDO X		
	MUNICIPIO	% DE VOTACIÓN
1	CÁRDENAS	0.19
2	COMALCALCO	0.67
3	CUNDUACÁN	0.87
4	PARAÍSO	1.30
5	CENTLA	1.73
6	CENTRO	2.44
7	HUIMANGUILLO	2.55
8	TACOTALPA	3.23
9	MACUSPANA	3.87
10	EMILIANO ZAPATA	4.25
11	TENOSIQUE	4.53
12	JALPA DE MÉNDEZ	5.37
13	JONUTA	5.94
14	BALANCÁN	8.54
15	JALAPA	9.60
16	TEAPA	18.71
17	NACAJUCA	28.35

+ BAJO%

+ ALTO%



Paso 2: Una vez ordenados los municipios de forma descendente, se divide la lista en 3 bloques, para obtener un bloque de porcentaje de votación alto, uno de porcentaje de votación medio y uno de porcentaje de votación bajo, quedando de la siguiente manera:

PARTIDO X		
	MUNICIPIO	% DE VOTACIÓN
1	CÁRDENAS	0.19
2	COMALCALCO	0.67
3	CUNDUACÁN	0.87
<hr/>		
4	PARAÍSO	1.30
5	CENTLA	1.73
6	CENTRO	2.44
<hr/>		
7	HUIMANGUILLO	2.55
8	TACOTALPA	3.23
9	MACUSPANA	3.87
10	EMILIANO ZAPATA	4.25
11	TENOSIQUE	4.53
12	JALPA DE MÉNDEZ	5.37
13	JONUTA	5.94
14	BALANCÁN	8.54
15	JALAPA	9.60
16	TEAPA	18.71
17	NACAJUCA	28.35

Sub-bloque
3 municipios

Bloque de votación baja
6 municipios

Bloque de votación media
6 municipios

Bloque de votación alta
5 municipios

Handwritten mark

Handwritten signature



Paso 3. Posteriormente, se revisará la totalidad de municipios de cada bloque, los que deben encontrarse conformados de forma paritaria, salvo para el caso de la candidatura impar de los bloques de baja votación, en donde a la mujer se le asignará el menor número de postulaciones.

		PARTIDO X			
	MUNICIPIO	% DE VOTACIÓN	GENERO A POSTULAR	TOTAL POR BLOQUE	
1	CÁRDENAS	0.19	H	BAJA	Se revisará que el género femenino no haya sido postulado en su mayoría en aquel sub-bloque
2	COMALCALCO	0.67	M		
3	CUNDUACÁN	0.87	H		
4	PARAÍSO	1.30	M	3H 3M	Se observa la paridad 8 hombre y 9 mujeres.
5	CENTLA	1.73	M		
6	CENTRO	2.44	H		
7	HUIMANGUILLO	2.55	H	MEDIA	
8	TACOTALPA	3.23	M		
9	MACUSPANA	3.87	M		
10	EMILIANO ZAPATA	4.25	H	3H 3M	
11	TENOSIQUE	4.53	M		
12	JALPA DE MÉNDEZ	5.37	H		
13	JONUTA	5.94	M	ALTA	
14	BALANCÁN	8.54	H		
15	JALAPA	9.60	M		
16	TEAPA	18.71	H		
17	NACAJUCA	28.35	M		

20

[Handwritten signature]



Ejemplos sobre combinaciones para las presidencias municipales

17	H	H	M	M	H	H
16	M	H	H	H	H	M
15	H	M	H	H	M	M
14	M	M	M	H	M	H
13	H	M	H	M	M	M
12	M	H	M	M	M	M
11	H	H	M	M	H	M
10	M	H	H	H	M	M
9	H	M	H	H	M	M
8	M	M	M	H	M	M
7	H	M	M	M	M	H
6	M	H	H	M	H	H
5	H	M	M	H	M	H
4	M	M	M	M	H	H
3	H	H	H	M	H	M
2	M	M	H	H	M	M
1	M	H	M	M	M	M

1. Ejemplo hipotético

PARTIDO X			
MUNICIPIO	% DE VOTACIÓN	GENERO A POSTULAR	
1	CÁRDENAS	0.19	M
2	COMALCALCO	0.67	M
3	CUNDUACÁN	0.87	H
4	PARAÍSO	1.30	M
5	CENTLA	1.73	M
6	CENTRO	2.44	M
7	HUIMANGUILLO	2.55	H
8	TACOTALPA	3.23	M
9	MACUSPANA	3.87	M
10	EMILIANO ZAPATA	4.25	H
11	TENOSIQUE	4.53	M
12	JALPA DE MÉNDEZ	5.37	H
13	JONUTA	5.94	M
14	BALANCÁN	8.54	H
15	JALAPA	9.60	M
16	TEAPA	18.71	H
17	NACAJUCA	28.35	M

Al haber cumplido con la paridad, en los bloques de media y alta, toda vez que postulo 3 M y 3 H en aquellos bloques, el PP podrá postular más mujeres en el bloque de baja, con el fin de que las mujeres ocupen más puestos de elección popular y eliminar la brecha de género, tal y como lo establece el art. 15 apartado 5 del Lineamiento de Paridad.



Ejemplos hipotéticos para diputaciones por MR

A continuación, con la ilustración de ejemplo hipotéticos, se explican los pasos a seguir:

Paso 1: Se enlistan los 21 distritos, en que se postularon candidaturas en la elección inmediata anterior de manera descendente, de acuerdo al porcentaje de votación total válida emitida que obtuvo el PP en cada distrito en el proceso anterior.

	DISTRITOS	% DE VOTACIÓN
1	15 HUIMANGUILLO, HUIM.	0.25
2	06 VILLAHERMOSA, CENTRO	0.33
3	04 CENTLA	0.91
4	14 EMILIANO ZAPATA	0.94
5	01 CÁRDENAS	1.17
6	02 CÁRDENAS	1.83
7	05 VILLAHERMOSA, CENTRO	2.05
8	21 TENOSIQUE	2.28
9	13 CUNDUACÁN	2.43
10	12 COMALCALCO	2.55
11	18 NACAJUCA	3.32
12	07 VILLAHERMOSA, CENTRO	3.79
13	11 COMALCALCO	4.41
14	08 VILLAHERMOSA, CENTRO	4.57
15	09 VILLAHERMOSA, CENTRO	5.47
16	16 MACUSPANA	6.07
17	10 VILLAHERMOSA, CENTRO	8.69
18	20 TEAPA	9.01
19	17 JALPA DE MÉNDEZ	10.47
20	03 CÁRDENAS	15.78
21	19 PARAÍSO	16.43

+ BAJO%

El orden descendente de los distritos deberá atender al porcentaje de votación obtenida de forma individual en la elección anterior de diputaciones, no al número de distrito.

+ ALTO%



Paso 2: se divide la lista en 3 bloques, para obtener uno de votación alta, otro de votación media y votación baja, cada uno se integrará de 7 distritos.

		DISTRITOS	% DE VOTACIÓN		
Bloque de votación baja 7 DT 4 H - 3 M	1	15 HUIMANGUILLO, HUIM.	0.25	1 Sub-bloque	
	2	06 VILLAHERMOSA, CENTRO	0.33		
	3	04 CENTLA	0.91		
	4	14 EMILIANO ZAPATA	0.94		
Bloque de votación media 7 DT 4 M - 3 H	5	01 CÁRDENAS	1.17	2 Sub-bloque	
	6	02 CÁRDENAS	1.83		
	7	05 VILLAHERMOSA, CENTRO	2.05		
	8	21 TENOSIQUE	2.28		
	9	13 CUNDUACÁN	2.43		
	10	12 COMALCALCO	2.55		
	11	18 NACAJUCA	3.32		
Bloque de votación alta 7 DT 4 M - 3 H	12	07 VILLAHERMOSA, CENTRO	3.79		
	13	11 COMALCALCO	4.41		
	14	08 VILLAHERMOSA, CENTRO	4.57		
	15	09 VILLAHERMOSA, CENTRO	5.47		
	16	16 MACUSPANA	6.07		
	17	10 VILLAHERMOSA, CENTRO	8.69		
	18	20 TEAPA	9.01		
	19	17 JALPA DE MÉNDEZ	10.47		
	20	03 CÁRDENAS	15.78		
	21	19 PARAÍSO	16.43		

20

1



1. Ejemplo hipotético

DISTRITOS		% DE VOTACION	GÉNERO A POSTULAR		TOTAL POR BLOQUE
1	15 HUIMANGUILLO, HUIM.	0.25		H	BAJA 4H 3M
2	06 VILLAHERMOSA, CENTRO	0.33		M	
3	04 CENTLA	0.91		H	
4	14 EMILIANO ZAPATA	0.94		H	
5	01 CÁRDENAS	1.17		H	MEDIA 3H 4M
6	02 CÁRDENAS	1.83		M	
7	05 VILLAHERMOSA, CENTRO	2.05		M	
8	21 TENOSIQUE	2.28		M	
9	13 CUNDUACÁN	2.43		H	
10	12 COMALCALCO	2.55		M	
11	18 NACAJUCA	3.32		M	
12	07 VILLAHERMOSA, CENTRO	3.79		H	
13	11 COMALCALCO	4.41		M	
14	08 VILLAHERMOSA, CENTRO	4.57		H	
15	09 VILLAHERMOSA, CENTRO	5.47		M	
16	16 MACUSPANA	6.07		M	
17	10 VILLAHERMOSA, CENTRO	8.69		H	ALTA 3H 4M
18	20 TEAPA	9.01		H	
19	17 JALPA DE MÉNDEZ	10.47		H	
20	03 CÁRDENAS	15.78		M	
21	19 PARAÍSO	16.43		M	

Se revisará que el género femenino no haya sido postulado en su mayoría en aquel sub-bloque

La paridad se cumple, ya que, de los 21 distritos, 11 corresponden a mujeres y 10 a hombres. En el bloque de votación más baja no se postuló a un solo género y dentro de los bloques de votaciones media y alta se postularon 4 mujeres y 3 hombres.

Handwritten mark

Handwritten signature



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
"Su participación es el nuestro compromiso"



BEJA NUEVA
en Tabasco, con tu voto informado



2. Ejemplo hipotético

	DISTRITOS	% DE VOTACIÓN	GÉNERO A POSTULAR	TOTAL POR BLOQUE
1	15 HUIMANGUILLO, HUIM.	0.25	♀ M	BAJA 2H 5M
2	06 VILLAHERMOSA, CENTRO	0.33	♀ M	
3	04 CENTLA	0.91	♀ M	
4	14 EMILIANO ZAPATA	0.94	♂ H	
5	01 CÁRDENAS	1.17	♀ H	MEDIA 3H 4M ✓
6	02 CÁRDENAS	1.83	♀ M	
7	05 VILLAHERMOSA, CENTRO	2.05	♀ M	
8	21 TENOSIQUE	2.28	♀ M	
9	13 CUNDUACÁN	2.43	♀ H	ALTA 3H 4M ✓
10	12 COMALCALCO	2.55	♀ M	
11	18 NACAJUCA	3.32	♀ M	
12	07 VILLAHERMOSA, CENTRO	3.79	♀ H	
13	11 COMALCALCO	4.41	♀ M	
14	08 VILLAHERMOSA, CENTRO	4.57	♀ H	
15	09 VILLAHERMOSA, CENTRO	5.47	♀ M	
16	16 MACUSPANA	6.07	♀ M	
17	10 VILLAHERMOSA, CENTRO	8.69	♀ H	
18	20 TEAPA	9.01	♀ H	
19	17 JALPA DE MÉNDEZ	10.47	♀ H	
20	03 CÁRDENAS	15.78	♀ M	
21	19 PARAÍSO	16.43	♀ M	

De los bloques de baja votación, en donde a la mujer se le asignará el menor número de postulaciones (salvo que, una vez cumplida con la paridad en los otros bloques, se desee postular mayor cantidad de mujeres

Handwritten mark

En este 2 ejemplo, se advierte que se cumplió con el principio de paridad en los bloques Media y Alta designando a 4 M y 3 H, ahora bien, en cuanto al bloque de baja postulo 5 M y 1 H, con el fin de postular a más mujeres, de acuerdo al art. 15 apartado 6 inciso b) del lineamiento de paridad.

Handwritten mark



Posibles combinaciones por bloques de diputaciones

1 Sub-bloque	21	H	H	H	H	H	Bloque de votación baja	
	20	M	H	M	H	H		
	19	H	M	H	M	H		
	18	H	H	H	H	H		
2 Sub-bloque	17	H	M	M	H	M		Bloque de votación media
	16	M	H	M	M	M		
	15	M	M	H	M	M		
	14	M	M	H	M	H		
	13	H	M	M	H	M		
	12	M	H	M	M	H		
	11	H	M	H	M	M		
	10	M	H	M	H	M		
	9	H	M	H	M	H		
	8	M	H	M	H	M		
	7	M	M	H	M	H	Bloque de votación alta	
	6	H	M	M	H	M		
	5	M	H	M	M	H		
	4	H	M	M	M	H		
	3	M	H	M	H	M		
	2	H	M	H	M	H		
	1	M	H	M	H	M		

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ANEXO 28. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

_____, Tabasco; a ___ de _____ de 2024

**C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO (Estatal o Electoral Distrital)
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E**

La/el que suscribe C. _____, por la facultad que me confieren los Estatutos de mi partido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, solicito se efectúe la sustitución del de la/el ciudadana/o _____, quien fue postulado como candidata/o (especificar si será propietaria/o y/o suplente) _____ por el principio de _____, a través del Consejo _____ del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para que en ese cargo, se registre a la/el ciudadana/o _____

Lo anterior, en virtud de _____

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Anexo a la presente la documentación para el registro de la candidatura.

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y firma

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (116) CIENTO DIECISÉIS FOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: (13) TRECE FOJAS ÚTILES, QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO CE/2024/014 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL MANUAL PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, (42) CUARENTA Y DOS FOJAS ÚTILES QUE CORRESPONDEN AL MANUAL PARA REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; (61) SESENTA Y UN FOJAS ÚTILES CONCERNIENTES A DIVERSOS ANEXOS NUMERADOS DEL 1 AL 28; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 11017

ACUERDO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL MÓDULO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL ELECTORAL (SIEE) CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 – 2024

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Comisiones Unidas:	Las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica y de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
DOEEC:	Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Manual:	Manual de usuario del módulo de registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE) con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
SIEE:	Sistema de Información Estatal Electoral.
UNITIC:	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1 Antecedentes

1.1 Modificación de la circunscripción plurinominal

El 26 de agosto de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición 220 extraordinario, el decreto 300 mediante el cual se reformaron el párrafo segundo del artículo 12; los párrafos primero y tercero fracciones I, II, III y VI del artículo 14; y se derogaron el párrafo segundo del artículo 14 y el párrafo segundo del artículo 15, todos de la Constitución Local. No obstante, en virtud de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 140/2021 y sus acumuladas 141/2021 y 142/2021 se declaró la invalidez del segundo párrafo del artículo 12 de la Constitución Local, recobrando vigencia el texto anterior a la reforma.

Con la reforma mencionada se estableció que la elección para diputaciones, propietarias y suplentes, según el principio de representación proporcional, será por lista de personas candidatas en una circunscripción plurinominal que comprende todo el territorio del Estado.

1.2 Homologación de plazos y fechas en los procesos electorales locales concurrentes

El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG439/2023 mediante la cual, en ejercicio de su facultad de atracción, determinó la homologación de las fechas para la conclusión del período de precampañas, así como recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023 – 2024.

1.3 Plan integral y calendario de coordinación

En la fecha que antecede, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1.4 Calendario electoral

El 29 de septiembre de 2023, el Consejo Estatal aprobó el acuerdo CE/2023/021 relativo al calendario electoral para el Proceso Electoral.

1.5 Integración de la Comisión

El 5 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/031, el Consejo Estatal determinó la nueva integración de la Comisión, quedando conformada por las Consejeras y el Consejero Electoral: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval y Lic. Hernán González Sala, Presidente de esta.

1.6 Inicio del Proceso Electoral

El 6 de octubre de 2023, el Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111 de la Ley Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral por el que se renovarían los cargos relativos a la Gubernatura del Estado, diputaciones locales y presidencias municipales y regidurías.

1.7 Sesión de instalación de la Comisión

El 9 de octubre de 2023, en cumplimiento al acuerdo CE/2023/031, en sesión extraordinaria urgente, se llevó a cabo la toma de protesta de ley, por parte de la Presidencia, Consejerías Electorales y la Secretaría Técnica integrantes de la Comisión, quedando formal y legalmente instalada.

1.8 Convocatoria para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos

El 20 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/035, el Consejo Estatal expidió la convocatoria para renovar a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, con motivo del Proceso Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1.9 Presentación de la propuesta de Manual

El 1 de febrero de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión, mediante oficio COEYEC/ST/04/2024, remitió a la Presidencia del Consejo, la propuesta relativa al Manual, para la deliberación por parte de este Consejo Estatal.

1.10 Jornada electoral

En términos del artículo 27 numeral 1 de la Ley Electoral las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por lo que, en el caso del Proceso Electoral la jornada electoral se realizará el 2 de junio de 2024.

2 Considerando

2.1 Fines del Instituto

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura

20

X



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órgano Superior de Dirección del Instituto

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

2.3 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

2.4 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con los artículos 28 numeral 1, 115 numeral 1, fracciones XV, XX, XXI y XXII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como registrar las candidaturas a Gobernadora o Gobernador del Estado; las listas regionales de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados; así como las de Regidoras y Regidores, ambas de representación proporcional, que presenten los Partidos Políticos o Coaliciones; y, de forma supletoria registrar las candidaturas para Diputadas y Diputados y Regidoras y Regidores por el principio de mayoría relativa.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo 115 de la Ley Electoral señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Estatal, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.5 Órganos distritales o desconcentrados del Instituto

Que, el artículo 123 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, en cada una de las cabeceras distritales del Estado, el Instituto contará con un órgano electoral integrado de la manera siguiente: I). La Junta Electoral Distrital; II. La Vocalía Ejecutiva Distrital, y III. El Consejo Electoral Distrital.

2.6 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

2.7 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113 numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 14 numeral 1 fracciones VII y XIII del Reglamento de Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, la de proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica o participación ciudadana; así como la de dar



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



seguimiento a la elaboración de contenidos de los materiales didácticos para la capacitación.

2.8 Sistema de información, concepto y objetivo

Que, un sistema de información es un conjunto de componentes que interactúan entre sí, para alcanzar un fin determinado, el cual es satisfacer las necesidades de información de una organización. Estos componentes pueden ser personas, datos, actividades, o recursos materiales en general, los cuales procesan la información y la distribuyen de manera adecuada, buscando satisfacer las necesidades de la organización; o bien, un conjunto de tecnologías, procesos, aplicaciones y software disponibles para las personas dentro de una organización. El objetivo primordial de un sistema de información es apoyar la toma de decisiones y controlar todo lo que en ella ocurre.

2.9 Importancia de los sistemas de información en materia electoral

Que, los procesos electorales constituyen un ejercicio democrático pleno, por el que se materializan de forma indubitable los derechos políticos de la ciudadanía. Además, durante el desarrollo de cada etapa del proceso electoral, un sistema de información se configura como una herramienta que aporta una cantidad significativa de datos, que permite a los organismos electorales analizar los elementos sociales necesarios para la creación de políticas públicas encaminadas a los cumplimientos de sus objetivos, así como la evaluación y mejoramiento de los procedimientos electorales.

Para el manejo o disposición de esta información, se requiere del uso de un sistema de información, entendido como el conjunto ordenado de mecanismos que tiene como fin la determinación de datos e información de manera que puedan ser procesados y recuperados fácilmente.

2.10 SIEE

Que, la UNITIC ha desarrollado el SIEE, cuya operación y desarrollo, corresponde a la propia unidad, como una herramienta informática que permite el registro y consulta de la información relacionada con los procesos electorales y los resultados que se



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



obtengan durante de cada una de sus etapas. Lo anterior, constituye un método ágil y eficiente que le permite al Consejo Estatal, a las áreas ejecutivas y técnicas, tomar decisiones de forma oportuna y a su vez, dar un seguimiento constante al desarrollo de cada etapa desarrollada dentro del Proceso Electoral correspondiente; lo que además permite, un análisis y evaluación posterior de los procedimientos y sus resultados, por ende, sus mejoras en las subsecuentes elecciones.

El SIEE cuenta con una base de datos integrada por la información derivada de los órganos centrales, direcciones ejecutivas y órganos desconcentrados del Instituto, cuyo uso está limitado exclusivamente a las y los integrantes del Órgano de Dirección Superior y a las personas titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, previamente autorizadas, sin posibilidad de transferir información a terceros.

Como se planteó desde su creación, el SIEE preserva la integridad de los datos almacenados y se encuentra sujeta a un monitoreo permanente, no sólo como medida de seguridad y protección de la información, sino para prevenir daños o pérdidas de información.

Para este Proceso Electoral, el SIEE actualizó su funcionalidad, con el objeto de brindar apoyo en el procesamiento de la información relacionada con éste, mediante el desarrollo de módulos y reportes. A continuación, se describe dicho sistema informático.

El SIEE está basado en un portal web y una base de datos, que permite el acceso a la información antes, durante y después del Proceso Electoral. Dicho acceso es mediante un esquema de cliente-servidor. El cliente es la PC del usuario ejecutando la aplicación Web SIEE desde cualquier navegador el usuario ingresará el siguiente enlace <https://siee.iepct.mx>, el cual permitirá la consulta y en su caso actualizar las bases de datos. La base está en un servidor ubicado en las oficinas centrales del Instituto.

Para ingresar al SIEE se requiere de un usuario y contraseña las cuales serán proporcionadas por el área de sistemas de la UNITIC. Los trámites para creación de cuentas y permisos, deberán solicitarse a través del correo electrónico sistemas@iepct.mx, adjuntando una copia de su credencial para votar. Una vez creada la cuenta, la o el usuario tendrá acceso a los módulos del sistema, así como a los reportes que tenga autorizados.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Los partidos políticos y en su caso las candidaturas independientes, podrán acceder al SIEE a través de cualquier equipo de cómputo que esté conectado a una red de internet; para ello, tendrán acceso previamente autorizado al sistema, lo que les permitirá acceder al o los módulos y llevar a cabo las actividades correspondientes, según los roles y permisos que tengan asignados.

Finalmente, es de reiterar que, aquella información personal o sensible contenida en el SIEE está sujeta a las restricciones que establecen las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales.

2.11 Implementación del SIEE

Que, como ya se ha citado, dentro de las actividades necesarias para el desarrollo de los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021, el Instituto llevó a cabo la aprobación e implementación del SIEE, a través del cual, las juntas electorales distritales, así como el propio Consejo Estatal, capturaron y concentraron la información inherente a los procesos electorales mencionados, entre ella, la correspondiente a los registros de las candidaturas a la Gobernatura, Diputaciones, Presidencias Municipales y Regidurías en dicho sistema informático, como herramienta de trabajo interno, en apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Instituto.

2.12 Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 270, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, los datos relativos a precandidaturas, candidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el Sistema Nacional de Registro (SNR) implementado por el INE, el cual constituye un medio que permite unificar los procedimientos de captura de datos y de registro de candidaturas, candidaturas independientes, precandidaturas y personas aspirantes a candidaturas independientes.

2.13 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación

Que, dentro de la estructura organizacional del Instituto, se encuentra la UNITIC, que tiene a su cargo entre otras funciones las relativas a la administración del SIEE,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



herramienta fundamental que ya se encuentra en uso y que se constituye como un factor de apoyo fundamental en las actividades de las diversas áreas que conforman este órgano electoral, pues a través del mismo se puede almacenar, transmitir, recibir y compartir información audiovisuales e informáticas entre las diversas áreas del Instituto.

No obstante, dada la actual carga de actividades que se llevan a cabo inherentes al Proceso Electoral, se hace necesario la implementación de medidas y estrategias con horizonte de mejora continua, a través de procesos ágiles que coadyuven en cuanto a eficiencia, eficacia prontitud y a la vez faciliten las tareas que desempeñan las diversas unidades administrativas que conforman este Instituto electoral.

En ese sentido, corresponde a la UNITIC el desarrollo, implementación supervisión y mejora continua de los sistemas informáticos con los que cuenta este Instituto, a fin de adecuar los procesos administrativos a la sistematización que las nuevas tecnologías permiten, con el fin de elevar los estándares de productividad en las funciones propias de este instituto, además de establecer un medio de comunicación permanente entre las distintas áreas tanto a nivel central como distrital.

2.14 Registro de candidaturas

Que, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Electoral aprobado por este Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2023/021, el período para el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular con motivo del Proceso Electoral, es el comprendido del 3 al 12 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 numeral 1, fracción I de la Ley Electoral, que establece que en el año en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, el período de registro para todos los cargos comenzará noventa y un días antes de la jornada electoral y durará diez días, efectuándose ante los siguientes órganos:

- a) A Gobernador, Diputaciones y Regidurías por el principio de representación proporcional, ante el Consejo Estatal; y



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



- b) Diputaciones y Regidurías por el principio de mayoría relativa, ante los Consejos Electorales Distritales respectivos.

Además, conforme lo dispone el artículo 188 numeral 4 de la Ley Electoral, en el caso de que los partidos políticos decidan registrar ante el Consejo Estatal, de manera supletoria, a alguna o a la totalidad de las candidaturas a diputaciones o regidurías por el principio de mayoría relativa, deberán hacerlo a más tardar tres días antes de que venzan los plazos a que se refiere el propio artículo.

2.15 Propuesta de Manual

Que, las Comisiones Unidas con base en las atribuciones que le son conferidas en los artículos 14 y 19 del Reglamento de Comisiones, realizaron en conjunto con la DOEEC y UNITIC los trabajos previos relativos a elaborar el Manual de Usuario, el cual recoge las opiniones, razonamientos, argumentos y experiencia de cada uno de sus integrantes, y tienen por objeto brindar a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes una herramienta informática sistematizada que facilite y aligere el procedimiento de registro de candidaturas en el presente proceso electoral.

En ese contexto, si bien el Manual propuesto fue aprobado por la Comisión, el producto es resultado del trabajo coordinado y colaborativo de las Comisiones Unidas con el apoyo técnico del personal que integran la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DOEEC, de las Unidades de Igualdad de Género y No Discriminación y de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto; bajo esas consideraciones, el 29 de enero del 2024, la Comisión celebró reunión de trabajo con sus integrantes; en la cual se socializó el Manual para el registro de candidaturas a cargos de elección popular con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, acordándose que, para fines técnicos y prácticos de las personas que llevarán a cabo los registros de candidaturas, contarían con un Manual de Usuario, el cual sería una herramienta indispensable técnica y de operación, en la cual se describirán paso a paso, la operación del módulo de registros de candidaturas en el SIEE, que permita llevar a cabo dicha actividad de manera eficiente y eficaz, por lo que, se instruyó a la UNITIC, el diseño y elaboración de los contenidos técnicos del Manual propuesto.

Posteriormente, el jueves 01 de febrero del 2024, previa a la celebración de la sesión extraordinaria de la Comisión, se llevó a cabo una segunda reunión de trabajo, en la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



cual, sus integrantes realizaron observaciones y disiparon dudas en relación al contenido de Manual, mismas que fueron atendidas puntualmente.

Por lo anterior, se reitera que los trabajos que llevan a cabo las comisiones unidas, en cuanto a la elaboración del Manual de Usuario, son complementarias y en la especie estaríamos hablando de un trabajo colaborativo de comisiones unidas, eficaz para el cumplimiento de las finalidades del Instituto.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el manual de usuario del módulo de registro de candidaturas cargos de elección popular en el Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE), con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que forma parte integral del presente acuerdo como anexo 1.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica de este Instituto, para que, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos difunda entre los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, así como a las organizaciones de ciudadanos que lo soliciten, el contenido del Manual aprobado y proporcionen la asesoría y orientación que se les requiera.

Tercero. Del mismo modo, se instruye a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, para que, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en coordinación con la UNITIC, realicen las capacitaciones y asesorías correspondientes, incluidos simulacros, a las áreas, así como los órganos electorales distritales que guarden relación con el Manual motivo de aprobación, para su cabal cumplimiento.

Cuarto. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



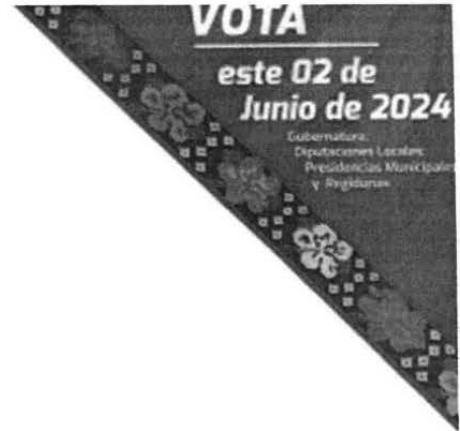
Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 03 de febrero del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

**MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**



**JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO**



SIEE

Sistema de Información Estatal Electoral



Manual de Usuario del Módulo de Registro de Candidaturas del SIEE

90

✓





Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Contenido

Introducción.....

Glosario.....

Pre registro de candidaturas.....

Registro supletorio.....

Registro de candidaturas

Cotejo documental y validación.....

Aprobación de candidaturas

 Aprobación en el Consejo Estatal.....

 Aprobación en el CED.....

Sustituciones y cancelaciones.....

Listado para acuerdo de aprobación.....

Reportes.....

20

1



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Módulo de Registro de Candidaturas



Introducción

Desde el año 2009 el IEPCT ha contado con el Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE) como herramienta informática de apoyo para el registro, sistematización, base de datos, operación y reportes de los Procesos Electorales y los resultados obtenidos en cada una de sus etapas. Contando entre ellos con un módulo para el proceso de registro de candidaturas.

El presente manual tiene como objetivo explicar la forma en que operará dicho módulo durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, iniciando desde el pre registro y registro de Candidaturas que serán efectuados por los Partidos Políticos, y continuando con el cotejo de documentación y validación de requisitos, la aprobación de candidaturas, cancelaciones y sustituciones.

A continuación, se detallan los pasos para operar el módulo de Registro de Candidaturas para que las áreas correspondientes cuenten con las herramientas indispensables que les permitan realizar de manera eficiente y eficaz el registro.



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
 Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Glosario

Para efectos del presente manual, se usarán las siguientes abreviaturas:

Abreviatura	Descripción
Acciones afirmativas	Mecanismos que buscan eliminar la desigualdad entre diversos grupos en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de salvaguardar y proteger de forma efectiva sus derechos humanos a través de las medidas legales, administrativas, encaminadas a reducir las prácticas discriminatorias en contra de sectores históricamente excluidos.
Candidatura común	Forma de asociación de dos o más partidos políticos sin mediar coalición, con el propósito de registrar una misma candidatura, fórmula o planilla para las elecciones a la gubernatura, diputaciones o regidurías por el principio de mayoría relativa, se rigen en términos de lo previsto de la Ley Electoral.
CI	Ciudadanas o ciudadanos que se postulan para un cargo de elección popular, que obtengan por parte de la autoridad electoral el registro, habiendo cumplido con los requisitos que para tal efecto establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
CED	Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
CPPP	Coordinación de Prerrogativas y de Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
PP	Partidos Políticos nacionales acreditados ante el Consejo Estatal.
SIEE	Sistema de Información Estatal Electoral.
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Handwritten mark

Handwritten signature



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

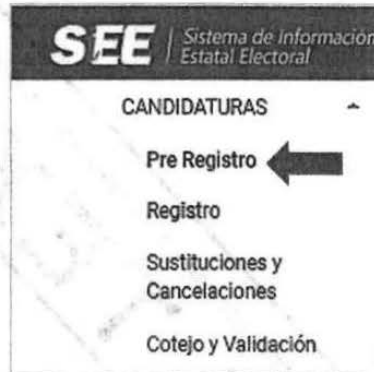
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Pre registro de candidaturas

Este módulo debe ser usado por los PP, para el pre registro o registro inicial de sus candidaturas, CI, coaliciones y/o candidaturas comunes. Para efectuar el pre registro realice los siguientes pasos:

1. Seleccione el módulo **Proceso Electoral/Candidaturas/Pre registro**.



2. Se mostrará la pantalla de **Pre registro de candidaturas**.
3. Seleccione el **Tipo de elección, Principio, Ámbito y Detalle (PP, CI, Candidatura Común o Coalición)**. Dependiendo del tipo que seleccione, el sistema le solicitará los siguientes datos.





Sistema de Información Estatal Electoral SIIEE
 Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



4. Haga clic en **Requisitos** para ver la lista de documentos que son requeridos para el registro de la candidatura.
5. La opción anterior mostrará una pantalla con la lista de requisitos a entregar en el Consejo Estatal o en su caso, el CED que corresponda. Observe y haga clic en **Cerrar**.

Listado de requisitos a entregar en el Consejo

Es importante que al momento de entregar estos requisitos; presente documentación fidedigna. Caso contrario, se dará aviso a las autoridades correspondientes.

Requisitos o documentación obligatoria

Estos son indispensables para concluir con el registro de la candidatura. Es importante que al momento de entregar la documentación en el consejo correspondiente no tenga ningún faltante.

1 **CREDENCIAL PARA VOTAR**
 copia de credencial para votar vigente al 200%

6. Para iniciar con el pre registro haga clic en el botón "+" (**Agregar**).

Registro inicial de candidaturas Reporte(s) Versión 1.00

Inicio > Candidaturas

Registro inicial de las candidaturas postuladas por partidos políticos, candidaturas independientes, coalición o candidatura común.

Filtros

Tipo de Elección * Principio * Ámbito *

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) *

Desglose

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Detalles	Remover
Ningún dato disponible en esta tabla							
Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Detalles	Remover

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

7. La opción **Agregar** mostrará la pantalla para el pre registro. Proporcione la **Clave de elector** de la candidatura con la estructura correcta para dar inicio con el pre registro y captúrela nuevamente en el campo **Confirmar clave de elector**. Presione la tecla **TAB** y haga clic en **Consultar**. Si la clave de elector ya se encuentra registrada en el sistema, se cargará de forma automática la información existente; caso contrario, procederá a realizar el llenado de cada



Sistema de Información Estatal Electoral

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



uno de los campos requeridos. No podrá realizar el registro de más de una persona con la misma clave de elector sobre el mismo listado de fórmulas si la otra persona se encuentra vigente.

8. Proporcione los valores para los datos solicitados. Los campos con un asterisco (*) asociado, son de llenado obligatorio.
 - Paso 1 Datos de la fórmula. Seleccione el tipo (Propietario o suplente) y el número a asignar (ejemplo 1 o 2).
 - Paso 2 Datos de la candidatura. Capture los datos generales.

9. En caso de necesitar corregir la clave de elector haga clic en el botón **Cambiar**.

Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidatos

Registro de Candidaturas

Datos generales

Clave de Elector: **PLRZYL95071127M700**

Nombre(s): **YOLI ESTEFANIA** | Primer Apellido: **PALOMO** | Segundo Apellido: **RUIZ**

Nombre según acta de nacimiento (nombre/primer apellido/segundo apellido): **YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ** | Sobrenombre: **YOLI PALOMO**

Género: **MUJER** | Fecha de Nacimiento: **11/07/1995** | Lugar de Nacimiento: **VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO**

Municipio de Residencia: **CENTRO** | Tiempo de Residencia (Años): **8** | Tiempo de Residencia (Meses): **0**

Dirección: **CARR LA ISLA KM 4 COL MIGUEL HIDALGO**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

10. Seleccione la **acción afirmativa** (en caso de pertenecer a alguna) a la que pertenece la candidatura que se esté registrando, en caso contrario, seleccione **No pertenezco a ninguna**. La acción afirmativa a favor de la juventud es transversal, por lo que si se cumple con la edad (18-29 años) podrá ser seleccionada junto con alguna otra acción afirmativa.

A favor de una Acción Afirmativa o en su caso

No pertenezco a ninguna

Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa de la población indígena.

Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa de la población LGBTIQ+.

Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa de personas con discapacidad.

Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa de la población Afro mexicana/afrodescendiente.

Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa en pro de la ciudadanía joven.

Datos de la credencial de elector

Sección Electoral: **0842**

La sección electoral 0842 no se encuentra dentro del ámbito sobre el que se está registrando la candidatura: DISTRITO DE LA FUERZA PUNTERA. El ámbito al que pertenece esta sección electoral es: DISTRITO 17 JALPA DE MÉNDEZ

11. Capture la **sección electoral** a la que pertenece.

12. Haga clic en el icono con el signo **+** para adjuntar los archivos digitalizados de la documentación solicitada. Sólo los archivos con formato JPEG, JPG o PDF son permitidos.

IEPC TABASCO

Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas

Registro de Candidaturas

Me considero una persona afrodescendiente o formo parte de alguna comunidad afrodescendiente.

Formo parte de la población joven.

Datos de la credencial de elector

Sección Electoral * 4 de 4
0419

Requisitos (Se requiere que adjunte el archivo digitalizado desde el documento original de los siguientes requisitos en formato JPEG, JPG o PDF). Los requisitos con un (*) asterisco asociado a la derecha son obligatorios

CREDECIAL PARA VOTAR *
Copia de credencial para votar vigente al 200%

ACTA DE NACIMIENTO *
Copia de acta de nacimiento legible

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 **ABRIR**

INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

13. Una vez seleccionado haga clic en **Aceptar**.

Adjuntar Archivo

Archivo digitalizado *: CREDENCIAL PARA VOTAR
Sólo los archivos con formato JPEG, JPG o PDF son permitidos

.JPG

REMOVER PARA CAMBIAR

El archivo cargado no debe de pesar mas de 50 MegaBytes (MB)

CERRAR ACEPTAR

14. Al finalizar haga clic en **Guardar**.

Registro de Candidaturas

Me considero una persona afrodescendiente o formo parte de alguna comunidad afrodescendiente.

Formo parte de la población joven.

Datos de la credencial de elector

Sección Electoral * 4 de 4
0419

Requisitos (Se requiere que adjunte el archivo digitalizado desde el documento original de los siguientes requisitos en formato JPEG, JPG o PDF). Los requisitos con un (*) asterisco asociado a la derecha son obligatorios

CREDECIAL PARA VOTAR *
Copia de credencial para votar vigente al 200%

ACTA DE NACIMIENTO *
Copia de acta de nacimiento legible

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 **ABRIR**

Verión 1.00

JP



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



15. Haga clic en **Aceptar** para concluir el registro.

LA INFORMACIÓN HA SIDO VALIDADA CORRECTAMENTE, ¿DESEA CONCLUIR CON EL REGISTRO?

Consultar los términos y políticas de privacidad de la información

16. Se generará la ficha de registro de la candidatura con los datos de su pre registro.

17. Haga clic en el botón **Imprimir** si desea imprimirlo.

18. Haga clic derecho y seleccione **Guardar como**, si desea descargar el archivo.

FICHA DE REGISTRO

1 / 2

Sistema de Información Estatal Electoral **SIEE**

REGISTRO DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS
FICHA DE REGISTRO

Partido Político, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
Tipo de Elección	DIPUTACIONES
Principio	MAYORÍA RELATIVA
Ámbito	(DIS) DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS

SOLICITUD CON FECHA: 04/01/2024 13:41 HR.S.
S/O - Sin dato

DATOS GENERALES

CLAVE DE ELECTOR	PLRZYI.95071127M700				
NOMBRE	YOLI ESTEFANIA	PRIMER APELLIDO	PALOMO	SEGUNDO APELLIDO	RUIZ

19. Haga clic en el botón **Cerrar**, para salir de la ficha de registro.

20. Se mostrará la pantalla con el registro de la candidatura recién efectuado y los íconos de: **Revisión de requisitos** y **Cambiar posición de candidaturas**.

IEPC TABASCO Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas

Registro de candidaturas
Registro de Candidatos de los Partidos Políticos, Coaliciones...

Filtros

Tipo de Elección * DIPUTACIONES Principio * MAYORIA RELATIVA Ámbito * DISTRITO 06 VILLA MACULTEPC CENTRO

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) * PARTIDO MORENA (MORENA)

Desglose

Nombre	Clave de Elector	Género	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Detalles	Remove
YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PLRZYL95071127M700	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	Pendientes de revisión	Detalles	Remove

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



21. Después de registrar a la candidatura se mostrará el estatus como **Pendiente de revisión** y posteriormente la candidatura deberá presentar la documentación requerida al consejo correspondiente para dar inicio a su cotejo y validación.

Registro de candidaturas Reporte(s) Versión 1.00

Tipo de Elección * DIPUTACIONES Principio * MAYORIA RELATIVA Ámbito * DISTRITO 06 VILLA MACULTEPC CENTRO

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) * PARTIDO MORENA (MORENA)

Desglose

Nombre	Clave de Elector	Género	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Detalles	Remove
YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PLRZYL95071127M700	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	Pendientes de revisión	Detalles	Remove


Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Presente los requisitos y/o documentación requerida al Consejo correspondiente para dar inicio a su revisión.

22. Si desea revisar los requisitos de la candidatura haga clic en **Revisión de requisitos**.

23. Se mostrará la pantalla de requisitos que ha presentado la candidatura. Si desea imprimir este listado haga clic en la opción **Imprimir**.

24. Si desea **Cambiar posición de candidaturas**, es decir, mover un propietario a suplente o viceversa, haga clic en el ícono .

25. Se mostrará la pantalla de cambio de posición. Seleccione el ícono **Mover a**.



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Cambio de posición de los candidaturas

Para cambiar la posición de las candidaturas: pulse el icono para habilitar el cambio y seguidamente ubique la posición deseada y pulse el icono . Si desea cancelar el movimiento pulse el icono . Si se encuentra alguna candidatura ubicada en la posición destino; las posiciones de las candidaturas serán intercambiadas. Pulse guardar para concluir o cancelar para deshacer todos los cambios.

#	PROPIETARIO	Mover a...	SUPLENTE
1	YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ		ALEJANDRO MAGAÑA VILLEGAS
#	PROPIETARIO		SUPLENTE

CERRAR GUARDAR CAMBIOS

26. Para cambiar la posición de las candidaturas: pulse el ícono para habilitar el cambio y seguidamente ubique la posición deseada y pulse el ícono . Si desea cancelar el movimiento pulse el ícono . Si se encuentra alguna candidatura ubicada en la posición destino; las posiciones de las candidaturas serán intercambiadas. Pulse guardar para concluir o cancelar para deshacer todos los cambios.

27. Haga clic en **Guardar cambios** para realizar el cambio.

#	PROPIETARIO	Mover a...	SUPLENTE
1	YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	Mover a YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ a SUPLENTE No. 1	ALEJANDRO MAGAÑA VILLEGAS
#	PROPIETARIO		SUPLENTE

CERRAR GUARDAR CAMBIOS

Jo

↓



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Registro supletorio

Este módulo es de uso exclusivo de la CPPP y permite configurar el sistema para realizar el registro supletorio de candidaturas de los PP y CI ante el Consejo Estatal. Esta configuración se debe hacer antes de realizar el registro de las candidaturas.

Para activar el registro supletorio ante el Consejo Estatal realice los siguientes pasos.

1. Seleccione el módulo **Proceso Electoral/Candidaturas/Registro supletorio**.



2. Se mostrará la pantalla de **Registro supletorio**.
3. Seleccione el **Tipo de elección y ámbito**.
4. Se mostrará la lista de partidos políticos y a su derecha se indicará el Consejo ante el cual se realizará su registro de acuerdo con la configuración actual del sistema (el CED o el Consejo Estatal).
5. Si desea activar el registro supletorio para poder registrar candidaturas ante el Consejo Estatal o viceversa haga clic en el botón **Activar registro supletorio**.



Sistema de Información Estatal Electoral
 Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Registro supletorio

Inicio > Registro supletorio

Registro supletorio

Filtros

Tipo de Elección * **DIPUTACIONES** Ámbito * **DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS**

Desglose

1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
2 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
3 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
4 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
5 PARTIDO MORENA (MORENA) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



6. Se mostrará la leyenda **Registro en: Consejo Estatal** y la leyenda del botón cambiará a **Desactivar registro supletorio**. Para volver a dejar el registro a su configuración anterior, haga clic nuevamente en el botón para pasar de un modo a otro.

Registro supletorio

Reporte(s) Versión 1.00

Desglose

1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	DESACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
2 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	DESACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
3 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	DESACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
4 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
5 PARTIDO MORENA (MORENA) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
6 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
7 PARTIDO DEL TRABAJO (PT) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



Handwritten mark

7. Si desea que todos los partidos realicen su registro ante el Consejo Estatal haga clic en el botón **Todos registrados ante** y en la opción **Consejo Estatal**.

Handwritten mark

IEPC TABASCO Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas

Reporte(s) Versión 1.00

Registro supletorio

Desglose

<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	<input checked="" type="checkbox"/> TODOS REGISTRADOS ANTE
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	<input checked="" type="checkbox"/> EL CONSEJO ESTATAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	<input checked="" type="checkbox"/> ESTE CONSEJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	<input type="checkbox"/> ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
<input type="checkbox"/> PARTIDO MORENA (MORENA) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	<input type="checkbox"/> ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	<input type="checkbox"/> ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO (PT) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	<input type="checkbox"/> ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

8. Si desea que todos se registren ante el CED haga clic en **Todos Registrados** ante y en la opción **Este consejo**.

Registro supletorio

Reporte(s) Versión 1.00

Desglose

<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	<input checked="" type="checkbox"/> TODOS REGISTRADOS ANTE
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	<input checked="" type="checkbox"/> EL CONSEJO ESTATAL
<input type="checkbox"/> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM) < REGISTRO EN: CONSEJO ESTATAL	<input checked="" type="checkbox"/> ESTE CONSEJO
<input type="checkbox"/> PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	<input type="checkbox"/> ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
<input type="checkbox"/> PARTIDO MORENA (MORENA) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	<input type="checkbox"/> ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	<input type="checkbox"/> ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEL TRABAJO (PT) < REGISTRO EN: DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS	<input type="checkbox"/> ACTIVAR REGISTRO SUPLETORIO

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Quando el registro supletorio se encuentre activado el sistema solo permitirá que el registro de la candidatura se realice ante el Consejo Estatal, de lo contrario, únicamente aparecerá la opción ante el CED.



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Registro de candidaturas

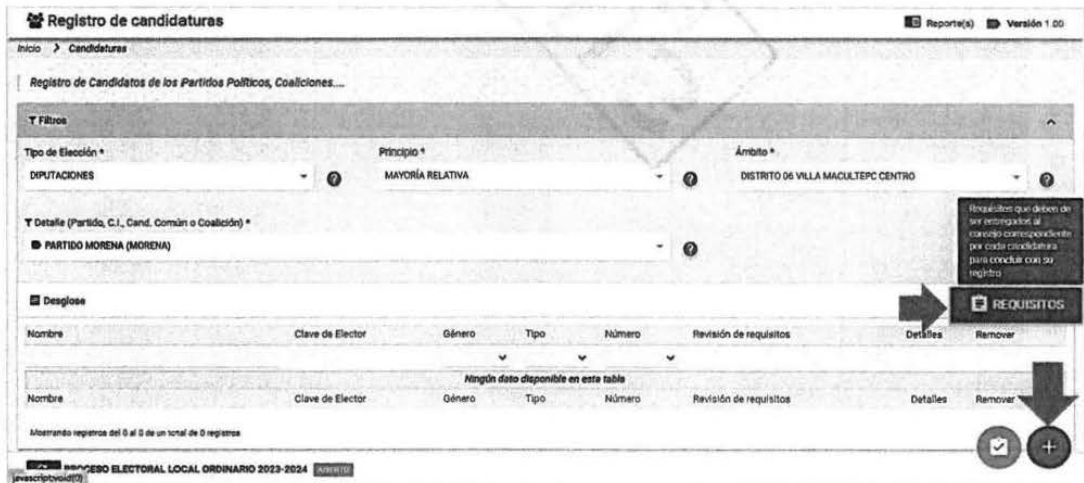
Este módulo permite el Registro de Candidaturas de PP y CI, puede ser usado por los PP, por los CED y, en caso de registro supletorio, por la CPPP.

Para iniciar el registro de candidaturas realice los siguientes pasos:

1. Seleccione el módulo **Proceso Electoral/Candidaturas/Registro**.



2. Se mostrará la pantalla de **Registro de candidaturas**.
3. Seleccione el **Tipo de elección, principio, ámbito y detalle**.
4. Haga clic en **Requisitos** para ver la lista de documentos que son requeridos para el registro de la candidatura.
5. Haga clic en el botón "+" (**Agregar**).



6. Proporcione una clave de elector con la estructura correcta para dar inicio con el registro. Si la clave de elector ya se encuentra registrada en el sistema,



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



se cargará de forma automática la información existente; caso contrario procederá a realizar el llenado de cada uno de los campos requeridos. No podrá realizar el registro de más de una persona con la misma clave de elector sobre el mismo listado de fórmulas si la otra persona se encuentra vigente.

- 7. Proporcione los valores para los datos solicitados. Los campos con un asterisco (*) asociado, son de llenado obligatorio.
 - Paso 1. Datos de la fórmula. Seleccione el tipo (Propietario o suplente) y el número.
 - Paso 2. Datos de la candidatura. Capture los datos generales.

Registro de Candidaturas

SE ENCONTRÓ LA CLAVE DE ELECTOR EN EL SISTEMA SE PREPARARON LOS DATOS ASOCIADOS A ESTA CLAVE DE ELECTOR.

Partido MORENA (MORENA)

DIPUTACIONES / SUPLENTE / PROPIETARIO / SUPLENTE / PROPIETARIO

Proporcione los valores para los datos solicitados. Para los campos con un asterisco (*) asociado, es obligatorio su llenado.

DATOS DE LA FÓRMULA

Tipo * Seleccione... Número * Seleccione...

DATOS DE LA CANDIDATURA

Datos generales

Clave de Elector PERZY19507112/M700

CAMBIAR

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

- 8. En caso de necesitar corregir la clave de elector haga clic en el botón **Cambiar**.

Registro de Candidaturas

Datos generales

Clave de Elector PERZY19507112/M700

Nombre(s) * YOLI ESTEFANIA

Primer Apellido PALOMO

Segundo Apellido RUIZ

Nombre según acta de nacimiento (nombre/primer apellido/segundo apellido) * YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ

Sobrenombre YOLI PALOMO

Género * MUJER

Fecha de Nacimiento * 11/07/1995

Lugar de Nacimiento * VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

Municipio de Residencia * CENTRO

Tiempo de Residencia (Años) * 8

Tiempo de Residencia (Meses) * 0

Dirección * CARR LA ISLA KM 4 COL MIGUEL HIDALGO

CAMBIAR

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



9. Seleccione la **acción afirmativa** (en caso de pertenecer a alguna) a la que pertenece la candidatura que se esté registrando, en caso contrario, seleccione **No pertenezco a ninguna**. La acción afirmativa a favor de la juventud es transversal, por lo que si se cumple con la edad (18-29 años) podrá ser seleccionada junto con alguna otra acción afirmativa.

A favor de una Acción Afirmativa o en su caso

- No pertenezco a ninguna
- Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa de la población indígena.
- Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa de la población LGBTIQ+.
- Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa de personas con discapacidad.
- Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa de la población Afro mexicana/afrodescendiente.
- Me Registro para el cumplimiento de la Acción afirmativa en pro de la ciudadanía joven.

Datos de la credencial de elector

Sección Electoral * A 0 de 4
0842

La sección electoral 0842 no se encuentra dentro del ámbito sobre el que se está registrando la candidatura: DISTRITO ELECTORAL JUVENIL El ámbito al que pertenece esta sección electoral es: DISTRITO 17 JALPA DE MÉNDEZ

10. Capture la **sección electoral**.

11. Haga clic en el icono + para adjuntar los archivos digitalizados que le solicite el sistema. Sólo los archivos con formato JPEG, JPG o PDF son permitidos.

12. Al finalizar la captura haga clic en **Guardar**.

Registro de Candidaturas Versión 1.00

- Me considero una persona afromexicana o formo parte de alguna comunidad afrodescendiente.
- Formo parte de la población Joven.

Datos de la credencial de elector

Sección Electoral * A 4 de 4
0419

Requisitos (Se requiere que adjunte el archivo digitalizado desde el documento original de los siguientes requisitos en formato JPEG, JPG o PDF)
Los requisitos con un (*) asterisco asociado a la derecha son obligatorios

CREDECIAL PARA VOTAR *
Copia de credencial para votar vigente al 200%

ACTA DE NACIMIENTO *
Copia de acta de nacimiento legible

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 **ABRIR**

13. Haga clic en **Aceptar** para concluir el registro.



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



LA INFORMACIÓN HA SIDO VALIDADA CORRECTAMENTE, ¿DESEA CONCLUIR CON EL REGISTRO?

Consultar los términos y políticas de privacidad de la información

CANCELAR ACEPTAR

14. Se mostrará la pantalla con el registro de la candidatura registrada.

Registro de candidaturas

Reporte(s) Versión 1.00

Registro de Candidatos de los Partidos Políticos, Coaliciones...

Filtros

Tipo de Elección * DIPUTACIONES Principio * MAYORÍA RELATIVA Ámbito * DISTRITO 06 VILLA MACULTEPC CENTRO

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) * PARTIDO MORENA (MORENA)

Desglose

Nombre	Clave de Elector	Género	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Detalles	Remove
YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PLRZYL95071127M700	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	Pendientes de revisión	[Icon]	[Icon]

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

15. Se mostrarán los íconos de: **Revisión de requisitos** y **Cambiar posición de candidaturas**.

Registro de candidaturas

Reporte(s) Versión 1.00

Tipo de Elección * DIPUTACIONES Principio * MAYORÍA RELATIVA Ámbito * DISTRITO 06 VILLA MACULTEPC CENTRO

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) * PARTIDO MORENA (MORENA)

Desglose

Nombre	Clave de Elector	Género	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Detalles	Remove
YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PLRZYL95071127M700	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	Pendientes de revisión	[Icon]	[Icon]

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



16. Después de registrar la candidatura se mostrará el estatus como **Pendiente de revisión** y deberá presentar la documentación requerida al consejo correspondiente para dar inicio a su revisión.

Registro de candidaturas Reporte(s) Ver

Tipo de Elección * **DIPUTACIONES** Principio * **MAYORÍA RELATIVA** Ámbito * **DISTRITO 06 VILLA MACULTEPC CENTRO**

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) * **PARTIDO MORENA (MORENA)**

Desglosa Requisitos

Nombre	Clave de Elector	Género	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Detalles	Remove
YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PLRZYL9S071127M700	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	Pendientes de revisión		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Requisitos

Presenta los requisitos y/o documentación requerida al Consejo correspondiente para dar inicio a su revisión.

20

f



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Cotejo documental y validación

Este módulo debe ser usado por la CPPP para realizar el cotejo y validación de la documentación entregada por las candidaturas de los PP. Es necesario que la candidatura presente al menos los requisitos obligatorios. Si alguno de éstos no es proporcionado, el registro quedará incompleto y deberá ser requerido para su conclusión. Para ello, siga los pasos que se describen a continuación:

1. Seleccione el módulo **Proceso Electoral/Candidaturas/Cotejo y validación**.



2. Se mostrará la pantalla de **Cotejo y validación**.
3. Seleccione el **Tipo de elección, principio y detalle**.
4. Haga clic en el botón **Requisitos** para ver la lista de requisitos que debe entregar la candidatura.

☑ Cotejo y Validación de requisitos Reporte(s) Versión 1.00

Tipo de Elección * GUBERNATURA Principio * MAYORÍA RELATIVA

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) * PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRO)

Desglose **REQUISITOS**

Nombre	Clave de Elector	Género	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Validación
DANIELA AYALA GOMEZ	YLMZNL79021427H900	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	☑ Cotejados y validados	☑

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 ANEXO

5. Se mostrará la lista de requisitos que debe entregar la candidatura al Consejo para su registro.



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Listado de requisitos a entregar en el Consejo


Es importante que al momento de entregar estos requisitos; presente documentación fidedigna. Caso contrario, se dará aviso a las autoridades correspondientes.

Requisitos o documentación obligatoria

Estos son indispensables para concluir con el registro de la candidatura. Es importante que al momento de entregar la documentación en el consejo correspondiente no tenga ningún faltante.

- 1 **CREDENCIAL PARA VOTAR**
copia de credencial para votar vigente al 200%



6. Haga clic en **Cerrar** para regresar a la pantalla principal.
7. Haga clic en el ícono **Cotejo y validación de requisitos** , situado al lado derecho de la candidatura que desee cotejar.
8. Se mostrará la lista de requisitos y/o documentación. Aquellos que son obligatorios se mostrarán con la leyenda **Obligatorio** a su derecha.
9. Si ya se encuentra cargado algún documento se mostrará la leyenda **Archivo digitalizado** y deberá dar clic en ella para abrir y cotejar el archivo, que sea legible y cumpla con lo requerido.
10. Si el archivo es legible y cumple con lo requerido, marque el registro en la casilla que se ubica a su izquierda.

De lo contrario, si el archivo es ilegible, no cumple con los requisitos o no ha sido cargado, deberá dejar sin marcar la casilla y capturar una observación referente al motivo por el cual no se está cumpliendo con la documentación. Esta observación llegará como una notificación al correo electrónico que fue registrado en la cuenta de usuario de quien haya realizado la captura para su corrección.

Handwritten mark

Handwritten mark



Sistema de Información Estatal Electoral SIIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



DIPUTACIONES / MAYORÍA RELATIVA / DIS. DISTRITO 01 HEROICA CARDENAS

REQUISITOS Y/O DOCUMENTACIÓN / DATOS GENERALES DE LA CANDIDATURA

YONIS AVENDAÑO RIVERA (SUPLENTE - 1)

Es necesario que la candidatura presente al menos los requisitos que son obligatorios para entregar. Si algún requisito obligatorio no es proporcionado, el registro quedará incompleto y deberá ser requerido para su conclusión.

Nota: Dejar en blanco el campo observación si no desea. [Clic para abrir el archivo](#) [Archivo correspondiente.](#)

CREDENCIAL PARA VOTAR : Obligatorio. [Archivo Digitalizado](#)
copia de credencial para votar vigente al 200%

Observaciones:
CREDENCIAL ILEGIBLE. POR FAVOR ESCANEAR NUEVAMENTE Y SUBIR.

GUARDAR

- 11. En caso de que los documentos si cumplan con lo requerido seleccione las casillas de verificación y deje en blanco las observaciones.
- 12. Haga clic en **Guardar**.
- 13. Indique si el cotejo se realizó con el **expediente físico** o **sin el expediente**.

¿Está de acuerdo en aplicar esta revisión de documentación a la candidatura?

SI EL COTEJO SE REALIZÓ CON EL EXPENDIENTE FÍSICO	SI EL COTEJO SE REALIZÓ SIN EL EXPENDIENTE FÍSICO
---	---

CERRAR

- 14. Una vez guardados los datos si hubo observaciones, se mostrará un reporte con las observaciones en el cotejo y revisión de requisitos.



Sistema de Información Estatal Electoral

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Sistema de Información Estatal Electoral

REGISTRO DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS OBSERVACIONES EN EL COTEJO Y REVISIÓN DE REQUISITOS

Partido Político, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)
Tipo de Elección	DIPUTACIONES
Principio	MAYORÍA RELATIVA
Ámbito	(DIS) DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS

Candidato

YONIS AVENDAÑO RIVERA (SUPLENTE 1)

Observaciones

NO.	REQUISITO Y/O DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIÓN
1	CREDENCIAL PARA VOTAR: copia de credencial para votar vigente al 200%	CREDENCIAL ILEGIBLE. POR FAVOR ESCANEAR NUEVAMENTE Y SUBIR.

15. Se mostrará actualizada la pantalla principal. De verde se mostrarán los requisitos que ya han sido validados con la leyenda **Cotejados y validados**. Y con asterisco (*) aquellos cuya revisión se haya realizado sin el expediente físico.

☑ Cotejo y Validación de requisitos Reporte(s) Versión 1.00

Filtros

Tipo de Elección * Principio * Ámbito *

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) *

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)

Desglose Filtrar

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Validación
JOSE DEL CARMEN BOLAINA CORONEL	BLCRCR6670927H700	<input type="checkbox"/> MASCULINO	PROPIETARIA(O)	1	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejados y validados *	<input checked="" type="checkbox"/>
YONIS AVENDAÑO RIVERA	AVRYYN69021327H800	<input type="checkbox"/> FEMENINO	SUPLENTE	1	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejados y con inconsistencias	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Validación

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

16. Repita este procedimiento para cotejar los demás expedientes de las candidaturas.



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



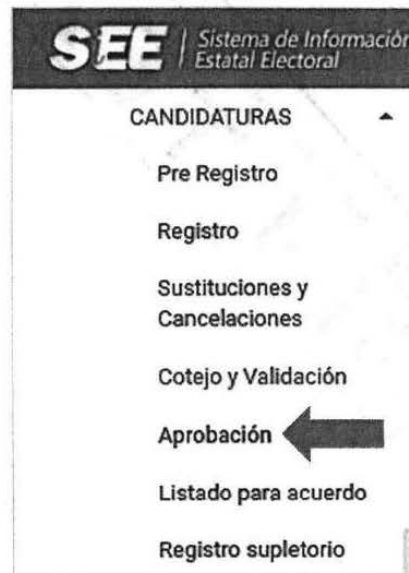
Aprobación de candidaturas

Este módulo permite realizar la aprobación de las candidaturas de los PP y CI por la CPPP y en su caso, por los CED.

Aprobación en el Consejo Estatal

Para efectuar la aprobación de las candidaturas que cumplen con los requisitos y que ya fueron cotejados, ante el Consejo Estatal (cuando no se está asociado a un ámbito o CED en especial en el SIEE), realice los siguientes pasos:

1. Seleccione el módulo **Proceso Electoral/Candidaturas/Aprobación**.



2. Se mostrará la pantalla de **Aprobaciones**.
3. Seleccione el **Tipo de elección, principio, ámbito y detalle (PP, CI, Candidatura Común o Coalición)**.
4. Se mostrará la lista de candidaturas registradas. Solo las candidaturas que ya hayan entregado sus documentos y hayan sido cotejados y validados podrán ser aprobadas.



Sistema de Información Estatal Electoral

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Aprobación de Candidaturas

Filtros

Tipo de Elección *
DIPUTACIONES

Principio *
MAYORÍA RELATIVA

Ámbito *
DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) *
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Desglose

PLANTILLA DE CARGA MASIVA

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Aprobado	Acción
JOSE PEREZ RAMOS	PLRZYL95071127M700	FEMEN	PROPIETARIA(O)	1	SI	
MARIA LOPEZ PEREZ	MGVLA180111227H900	MASR	SUPLENTE	1	NO	No disponible. Requisitos pendientes de re...

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

- Haga clic en el botón **PLANTILLA DE CARGA MASIVA**.
- Se mostrará la pantalla de descarga de la plantilla de carga masiva. Haga clic en el botón **Descargar plantilla**.

Descarga de Plantilla para Aprobación Masiva

Es posible realizar la aprobación de "todas las candidaturas" a través de la carga masiva de la información de aprobación; para ello, debe de realizar la descarga de la plantilla pulsando el botón que se encuentra ubicado en la parte inferior. Este archivo en formato Excel cuenta con la lista de todas las candidaturas registrados que han cumplido con los requisitos solicitados por el consejo excluyendo todos los que no cumplan esta condición. Si alguna candidatura cuenta con la información de aprobación ya registrada, esta será desplegada en la plantilla para realizar las correcciones que se requieran.

Si de la lista de candidaturas mostradas en la plantilla considera que algunos registros no necesitan ser procesados por no tener la información de aprobación o en su caso, ya cuentan con esta información; puede eliminar estas filas de la plantilla sin ningún problema. Esto no alteraría la funcionalidad de la carga masiva.

Los valores de las filas que se encuentran marcados con un fondo de color gris no deberán de ser modificados; Sólo los valores de los campos marcados con un fondo amarillo podrán ser modificados, que corresponden a las columnas:

- Acuerdo (valor requerido): Nombre del acuerdo donde se menciona la aprobación de la candidatura.
- Fecha (valor requerido): Fecha en la que fue aprobado el acuerdo. Debe seguir el formato de día/mes/año: Ej. 24/02/2018.
- Ruta (valor opcional): URL donde se encuentra de forma digital el acuerdo.

DESCARGAR PLANTILLA

Nota: Las instrucciones correspondientes para la carga de esta plantilla sobre el sistema estarán referenciadas en el apartado correspondiente.

CERRAR



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
 Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



- Se descargará la plantilla de Excel con la lista de candidaturas que pasaron por el proceso de cotejo de documentación correctamente, excluyendo todos los que no cumplan esta condición. Si alguna candidatura cuenta con la información de aprobación ya registrada, esta será desplegada en la plantilla para realizar las correcciones que se requieran. Dicho archivo contiene la estructura que el sistema requiere para realizar la carga masiva de aprobaciones, como se muestra en la siguiente imagen. Solo deben ser eliminadas las columnas que se encuentran de rojo en la siguiente imagen:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
ID	TIPO DE ELECCION	PRINCIPIO	AMBITO	CANDIDATURA	CANDIDATO	TIPO	NUMERO	REGISTRO SUPLETORIO	ACUERDO	FECHA	RUTA
6660	DIP	MR	01 DTTO. CAR	PAN	JOSE DEL CARMEN BOLAINIA CORONEL	PROPIETARIA(O)	1	SI			
6661	DIP	MR	01 DTTO. CAR	PAN	YONIS AVENDAÑO RIVERA	SUPLENTE	1	SI			
6662	DIP	RP	CIRC. ÚNICA	PAN	ASTRID GUADALUPE ARGUELLES SANTIES	PROPIETARIA(O)	1				
6663	DIP	RP	CIRC. ÚNICA	PAN	OSCAR SAVINO EHLIAN LOPEZ	PROPIETARIA(O)	2				

- Una vez descargado el archivo, deberá ser revisado, si de la lista de candidaturas mostradas en la plantilla considera que algunos registros no necesitan ser procesados por no tener la información de aprobación o en su caso, ya cuentan con esta información, puede eliminar estas filas de la plantilla en Excel. Esto no alteraría la funcionalidad de la carga masiva.
- Los valores de las filas que se encuentren marcados con un fondo de color gris no deberán ser modificados; Sólo los valores de los campos marcados con un fondo amarillo podrán ser modificados, mismos que corresponden a las siguientes columnas:

Acuerdo (valor requerido): Nombre del acuerdo donde se menciona la aprobación de la candidatura.

Fecha (valor requerido): Fecha en la que fue aprobado el acuerdo. Debe seguir el formato de día/mes/año: Ej. 24/02/2018.

Ruta (valor opcional): URL donde se encuentra de forma digital el acuerdo.

- Una vez que el archivo de carga masiva haya sido revisado y se hayan capturado los tres campos mencionados deberá subirlo para continuar con su carga. Para ello, haga clic en el botón **Subir plantilla de carga masiva**



Handwritten mark

Handwritten mark

IEPC TABASCO

Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas

Aprobación de Candidaturas

T Filtros

Tipo de Elección * DIPUTACIONES Principio * MAYORÍA RELATIVA Ámbito * DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS

T Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) * PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Desglose PLANTILLA DE CARGA MASIVA

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Aprobado	Acción
JOSE PEREZ RAMOS	PLRZYL95071127M700	M	PROPIETARIA(O)	1	SI	Subir plantilla de carga masiva
MARIA LOPEZ PEREZ	MGVLAL80111227H900	F	SUPLENTE	1	NO	No disponible por requerir permisos de revisión

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

11. Se mostrará la siguiente pantalla, en la que deberá hacer clic en **Elegir archivo y cargar**.

Carga masiva a través de Plantilla

Nota: Para realizar la carga de la plantilla una vez que tenga precargada la información de aprobación, es necesario remover las columnas que tienen el encabezado con un relleno gris (TIPO DE ELECCION, PRINCIPIO, AMBITO, CANDIDATURA, TIPO, NUMERO) conservando sólo las que cuentan con un relleno verde (ID, ACUERDO, FECHA, RUTA). Es posible remover los registros que consideré que no deberían de ser procesados dejando sólo los necesarios. Entre menos registros por procesar, más rápido se realizaría la carga de la aprobación.

Plantilla en formato Excel (.xlsx) *

Soltar archivo para subir y cargar

ELEGIR ARCHIVO Y CARGAR

El archivo cargado no debe de pesar mas de 50 MegaBytes (MB)

Columnas que debe de contener el archivo:

El archivo en Excel debe de contener un total de 4 columnas como las que se indican en la parte de abajo. Aunque la columna que se muestra como opcional no cuente con valores, debe de mantenerse. Si algún registro presenta alguna inconsistencia no se efectuará la carga masiva hasta que se corrijan todos los errores

ID	ACUERDO	FECHA	RUTA
Valor Requerido	Valor Requerido	Valor Requerido	Valor Opcional
Representa la clave para ubicar a la candidatura en el Sistema	Nombre del acuerdo donde es aprobada la candidatura	Fecha en la que ha sido aprobado el acuerdo (dd/mm/yyyy)	URL donde se encuentra de forma digital el acuerdo

- Valor requerido: Es necesario proporcionar un valor para este campo. Si el valor no se proporciona, el registro no será procesado.
- Valor opcional: Puede quedar en blanco, no es requerido.

CERRAR

12. Para realizar la carga de la plantilla una vez que tenga precargada la información de aprobación, es necesario remover las columnas que tienen el encabezado con un relleno gris (TIPO DE ELECCIÓN, PRINCIPIO, ÁMBITO, CANDIDATURA, TIPO, NÚMERO, REGISTRO SUPLETORIO) conservando



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



sólo las que cuentan con un relleno verde (ID, ACUERDO, FECHA, RUTA). Es posible remover los registros que considere que no deberían de ser procesados dejando sólo los necesarios. Entre menos registros por procesar, más rápido se realizará la carga de la aprobación.

13. Seleccione el archivo de Excel a cargar o arrástrelo y suéltelo en la pantalla de carga masiva que se muestra a continuación. El archivo cargado no debe de pesar más de 50 Mega Bytes (MB).

Carga masiva a través de Plantilla

Nota: Para realizar la carga de la plantilla una vez que tenga precargada la información de aprobación, es necesario remover las columnas que tienen el encabezado con un relleno gris (TIPO DE ELECCION, PRINCIPIO, AMBITO, CANDIDATURA, TIPO, NUMERO) conservando sólo las que cuentan con un relleno verde (ID, ACUERDO, FECHA, RUTA). Es posible remover los registros que considere que no deberían de ser procesados dejando sólo los necesarios. Entre menos registros por procesar, más rápido se realizará la carga de la aprobación.

Plantilla en formato Excel (.xlsx) *

Soltar archivo para subir y cargar

ELEGIR ARCHIVO Y CARGAR

El archivo cargado no debe de pesar mas de 50 MegaBytes (MB)

Columnas que debe de contener el archivo:

El archivo en Excel debe de contener un total de 4 columnas como las que se indican en la parte de abajo. Aunque la columna que se muestra como opcional no cuente con valores, debe de mantenerse. Si algún registro presenta alguna inconsistencia no se efectuará la carga masiva hasta que se corrijan todos los errores

ID	ACUERDO	FECHA	RUTA
Valor Requerido Representa la clave para ubicar a la candidatura en el Sistema	Valor Requerido Nombre del acuerdo donde es aprobada la candidatura	Valor Requerido Fecha en la que ha sido aprobado el acuerdo (dd/mm/yyyy)	Valor Opcional URL donde se encuentra de forma digital el acuerdo

- Valor requerido: Es necesario proporcionar un valor para este campo. Si el valor no se proporciona, el registro no será procesado.
- Valor opcional: Puede quedar en blanco, no es requerido.

CERRAR

Ejemplo de estructura del archivo:

	A	B	C	D
1	ID	ACUERDO	FECHA	RUTA
2	6660	CE001/2024	20/01/2024	http://iepct.mx/sesiones/CE001/2024
3	6661	CE001/2025	21/01/2024	http://iepct.mx/sesiones/CE001/2025
4	6662	CE001/2026	22/01/2024	http://iepct.mx/sesiones/CE001/2026
5	6663	CE001/2027	23/01/2024	http://iepct.mx/sesiones/CE001/2027



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



En caso de encontrarse alguna inconsistencia en el archivo el sistema la mostrará para que proceda a corregirla.

☰ | Carga masiva a través de Plantilla

ⓘ No es posible realizar la carga masiva! Se encontraron los siguientes errores. De solución a cada uno de ellos para poder continuar.

Fila [2]: El candidato no se encuentra vigente.

Fila [3]: No existe un valor para el ACUERDO.

Fila [4]: No existe un valor para el ACUERDO.

Fila [5]: No existe un valor para el ACUERDO.

Fila [6]: No existe un valor para el ID

Fila [7]: No existe un valor para el ID

✕ CERRAR ← REGRESAR

En caso de que no se hayan encontrado inconsistencias en la información o estructura del archivo, se mostrará un mensaje indicando que la aprobación masiva ha sido efectuada, así como el número de registros procesados.

Aprobación de Candidaturas [ACREDITACIÓN MASIVA ELEC. LOCAL. Se procesó un total de 3 registros] Reporte(s) Versión 1.00

Inicio > Aprobación

Asignación de los datos de aprobación de cada una de las candidaturas

Filtros

Tipo de Elección * Principio * Ámbito *

DIPUTACIONES MAYORÍA RELATIVA DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) *

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Desglose [PLANTILLA DE CARGA MASIVA]

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Aprobado	Acción
JOSÉ DEL CARMEN BOLAINA CORONEL	BLCRCR86070927H700	MASCULINO	SUPLENTE	1	NO	No disponible. Requiridos pendientes de revisión
Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Aprobado	Acción

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 [ANULAR]



Sistema de Información Estatal Electoral

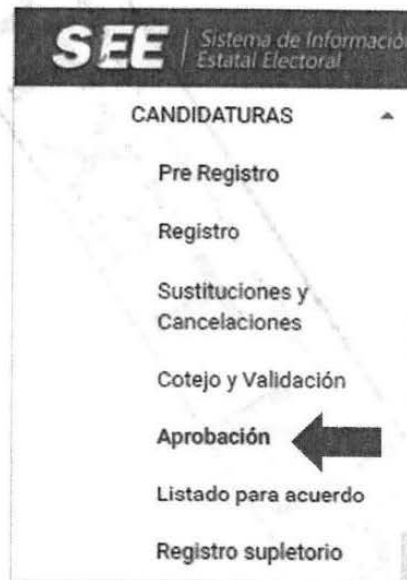
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas




Aprobación en el CED

Cuando la aprobación se realiza desde los CED (dado que están asociados a un ámbito específico), la pantalla de aprobación varía, ya que no contempla la carga masiva por medio de una plantilla, sino de la siguiente manera:

1. Seleccione el módulo **Proceso Electoral/Candidaturas/Aprobación**.



2. Se mostrará la pantalla de **Aprobaciones**.
3. Seleccione el **Tipo de elección, principio, ámbito y detalle (PP, CI, Candidatura Común o Coalición)**.
4. Se mostrará la lista de candidaturas registradas. Solo las candidaturas que ya hayan entregado sus documentos y estos hayan sido cotejados y validados podrán tener habilitada la opción de **Aprobación**.
5. Haga clic en el icono **Agregar aprobación** .

IEPC TABASCO Sistema de Información Estatal Electoral SIE
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas

Aprobación de Candidaturas

Filtros

Tipo de Elección * DIPUTACIONES Principio * MAYORÍA RELATIVA Ámbito * DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) *
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Desglose

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Aprobado	Acción
YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PLRZYL95071127M700	M	PROPIETARIA(O)	1	[SI]	[+]
ALEJANDRO MAGAÑA VILLEGAS	MOVLALB0111227H900	H	SUPLENTE	1	[SI]	No disponible. Requisitos pendientes de revisión

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



- Capture los siguientes datos solicitados para generar la aprobación: **número de acuerdo, fecha de aprobación y ruta donde se ubica el acuerdo.**
- Haga clic en **Guardar**.

Detalles de la aprobación de la candidatura

C. YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ
PROPIETARIA(O)

Número de Acuerdo * ▲ 5 de 50
 CE016 ?

Fecha de aprobación * ?
 04/01/2024

Ruta donde se ubica el acuerdo ▲ 43 de 250
 http://iepct.mx/sesiones/2023/28DIC2023_ORD ?

CERRAR **GUARDAR**

- Una vez guardada la aprobación, se apreciarán dos íconos a la derecha del registro de la candidatura: **Detalles de la aprobación** y **removev aprobación** .

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Aprobado	Acción
YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PLRZYL55071127M700	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	<input checked="" type="checkbox"/>	
ALEJANDRO MAGAÑA VILLEGAS	MOVLAL80111227H900	VARON	SUPLENTE	1	<input type="checkbox"/>	No disponible. Requisitos pendientes de revisión

Detalles de la aprobación: Presenta una pantalla de consulta de los datos de registro de la aprobación. Si desea editar el registro para realizar alguna corrección haga clic en el ícono **Editar**, realice las correcciones necesarias y haga clic en **Guardar cambios**.

Detalles de la aprobación de la candidatura

C. YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ
PROPIETARIA(O)

Número de Acuerdo: CE016

Fecha de aprobación: 04/01/2024

Ruta donde se ubica el acuerdo: http://iepct.mx/sesiones/2023/28DIC2023_ORD

[Ir al archivo]

Remover aprobación: Permite eliminar la aprobación de la candidatura deberá confirmar al sistema la eliminación.



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Aprobación de la planilla

1. Para realizar la aprobación de la planilla completa o de varias candidaturas a la vez, haga clic en el ícono **aprobación de la planilla**

Aprobación de Candidaturas Reporte(s) Versión 1.00

Filtros

Tipo de Elección * **DIPUTACIONES** Principio * **MAYORÍA RELATIVA** Ambito * **DISTRITO 01 HEROICA CÁRDENAS**

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) *

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Desglose

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Aprobado	Acción
YOLU ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PLRZYL95071127M700	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	<input type="checkbox"/>	
ALEJANDRO MAGAÑA VILLEDAS	MOVLAL80111227H900	HOMBRE	SUPLENTE	1	<input type="checkbox"/>	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

2. Se mostrará la pantalla de aprobación de candidaturas.
3. Seleccione las candidaturas que desea acreditar.
4. Capture los siguientes datos que le solicita el sistema para generar la aprobación: **número de acuerdo, fecha de aprobación y ruta donde se ubica el acuerdo.**
5. Haga clic en **Aprobar**.



Sistema de Información Estatal Electoral SIIE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Aprobación de Candidaturas

Seleccione la o las candidaturas a acreditar y posteriormente proporcione los datos

Lista de Candidaturas

<input checked="" type="checkbox"/>	Clave de Elector	Nombre	Tipo	Número	Aprobado
<input checked="" type="checkbox"/>	PLRZYL95071127M700	YOLI ESTEFANIA PALOMO RUIZ	PROPIETARIA(O)	1	<input checked="" type="checkbox"/>

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Datos de Acreditación

Número de Acuerdo *
CE0020 6 de 50

Fecha de aprobación *
05/01/2024

Ruta donde se ubica el acuerdo
http://lepct.mx/sesiones/2023/28DIC2023_ORD 43 de 250

Nota: La fecha mínima de acreditación que puede ser establecida en el calendario corresponde a la fecha mínima de todas las solicitudes mostradas en la tabla



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas






Sustituciones y cancelaciones

El presente módulo permite al Consejo Estatal o CED realizar las sustituciones y cancelaciones de candidaturas registradas de los PP y CI.

Para efectuar el registro de cancelación o sustitución de candidaturas de los PP realice los siguientes pasos:

1. Seleccione el módulo **Proceso Electoral/Candidaturas/Sustituciones y cancelaciones**.



2. Se mostrará la pantalla de **Sustituciones y cancelaciones**.
3. Seleccione el **Tipo de elección, principio, ámbito, detalle y situación**.
4. Se mostrará la lista de candidaturas registradas. Con las opciones Cancelar , sustituir  y ver detalles .

Sustituciones y cancelaciones de candidaturas Reporte(s) Versión 1.00

Inicio > Candidaturas

Sustituciones y Cancelaciones

Filtros

Tipo de Elección * Principio * Ámbito *

Detalle (Partido, C.I., Cand. Común o Coalición) * Situación *

Desglose

Nombre	Clave de Elector	Sexo	Tipo	Número	Revisión de requisitos	Acciones	Detalles
YOLI ESTEFANIA PALOMO RUJIZ	PLRZYL95071127M700	MUJER	PROPIETARIA(O)	1	Pendientes de revisión		
ALEJANDRO MAGAÑA VILLEGAS	MGVLAL80111227H900	HOMBRE	SUPLENTE	1	Pendientes de revisión		

Nombre Clave de Elector Sexo Tipo Número Revisión de requisitos Acciones Detalles

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



- 5. Si desea **Cancelar** una candidatura haga clic en el ícono **Cancelar** marque el campo Ratificación de renuncia en caso de que así lo requiera capture el motivo y una observación adicional si así lo desea.
- 6. Haga clic en **Guardar**, y para confirmar la cancelación haga clic en **Aceptar**.

Cancelación del Registro

GUBERNATURA

C, JESUS ABEL SARAJO JIMENEZ
Persona a quien se le cancelará su registro

Proporcione los valores para los datos solicitados. Para los campos con un asterisco (*) asociado, es obligatorio su llenado.

Ratificación de renuncia *

Motivo * ▲ 18 de 80
DESISTE EL PARTIDO

Observación adicional ▲ 47 de 250
SE CANCELA PORQUE YA NO SE POSTULARA EL PARTIDO

¿Desea realmente aplicar estos datos para la cancelación del registro?

- 7. Si desea **Sustituir** a una candidatura por otra seleccione el que desea sustituir y haga clic en el icono **Sustituir** y capture los datos de la nueva candidatura que sustituye a la anterior.

8. Marque el campo **Ratificación de renuncia de la persona que es sustituida** si así lo requiere.
9. Capture el motivo y si lo desea una observación.

10. Haga clic en el botón **Guardar**.
11. Para **Ver detalles** del registro de la candidatura haga clic en el ícono **ver detalles** y si requiere editar algún dato haga clic en el ícono **Editar**.
12. Realice las modificaciones necesarias y haga clic en **Guardar**.



Sistema de Información Estatal Electoral

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Detalles en las Sustituciones y cancelaciones de candidaturas

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

OUERATURA

DATOS DE LA FÓRMULA

Tipo: Número:

DATOS DE LA CANDIDATURA

Datos generales

Clave de Elector:

Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombre según acta de nacimiento (nombre/primer apellido/segundo apellido): Sobrenombre:

Género: Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:

Handwritten mark



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas

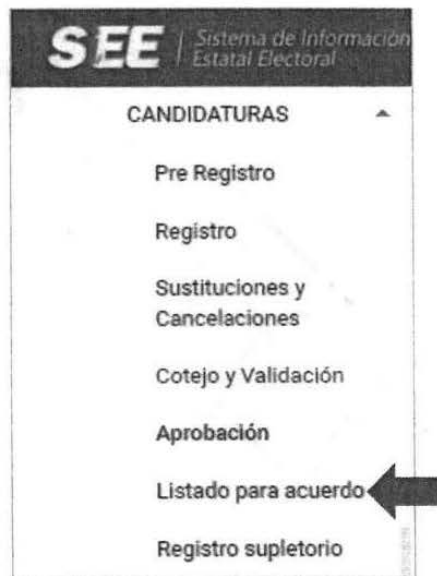


Listado para acuerdo de aprobación

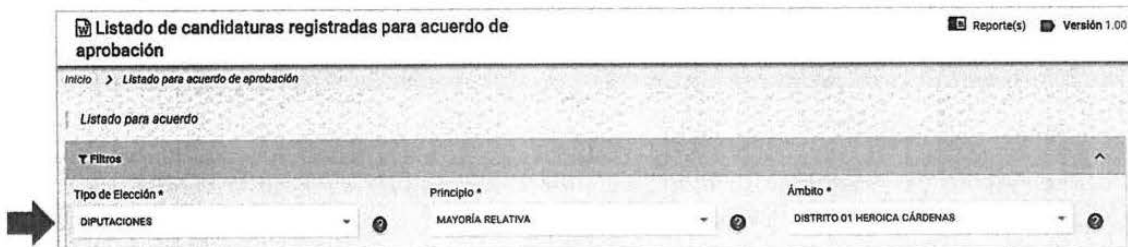
Este módulo es para uso de la CPPP y permite generar el listado de candidaturas registradas de los diferentes PP en un reporte, listo para copiar y pegar en el acuerdo de aprobación. Permite: **Imprimir, Seleccionar todo y Copiar.**

De igual forma, permite la impresión de los reportes y la exportación a Excel de los listados generados. Para utilizarlo, realice los siguientes pasos:

1. Seleccione el módulo **Proceso Electoral/Candidaturas/Listado para acuerdo.**



2. Se mostrará la pantalla de **Listado para acuerdo.**
3. Seleccione el **Tipo de elección, principio y ámbito.**





Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



- 4. Se generará el listado de candidaturas registradas similar al que se muestra a continuación:

Desglose

Seleccionar Todo Copiar

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO (PVEM)
*Registro Supletorio por el CONSEJO ESTATAL

No.	PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
1	ELIO VENTURA RAMIREZ MARIN	HOMBRE	OSCAR SAVINO EHUAN LOPEZ	HOMBRE

PARTIDO MORENA (MORENA)
*Registro Supletorio por el CONSEJO ESTATAL

No.	PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
1	DOLORES DEL CARMEN ZUBIETA RUIZ	MUJER	ARACELI MENDOZA JUAREZ	MUJER

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (PES)

- 5. Para imprimir haga clic en el ícono
- 6. Para realizar la copia y el pegado del listado de candidaturas en el documento de acuerdo de aprobación o en el que requiera:
 - 1. Haga clic en **Seleccionar todo**.
 - 2. Haga clic en **Copiar**.
 - 3. Abra el archivo en el que desee pegar el contenido copiado y haga clic en Pegar.

Handwritten mark

Handwritten mark



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
 Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Reportes

Este módulo, dependiendo del usuario conectado y del ámbito al que pertenece, presenta una lista de reportes disponibles que pueden ser consultados en pantalla, exportados a Excel o impresos en papel.

Los reportes que pertenecen a este módulo se enlistan en el siguiente cuadro, así como a quien le han sido asignados:

Reporte	PP	CPPP
Listado general	X	X
Listado general – Sustituciones y cancelaciones	X	X
Totalizado de candidaturas registradas		X
Listado de candidaturas para reelección		X
Totalizado por sexo-Desglose por tipo de elección		X
Totalizado por sexo-Desglose por ámbito		X
Totalizado por sexo-Desglose por candidatura		X
Candidaturas con más de un registro	X	X
Candidaturas registradas como vocal o consejero(a)		X
Candidaturas electas		X
Grupos vulnerables		X
Indígena		
Listado de candidaturas por situación indígena		X
Totalizado por su situación indígena- Desglose por tipo de elección		X
Totalizado por su situación indígena- Desglose por ámbito		X
Totalizado por su situación indígena- Desglose por candidatura		X
Discapacidad		
Listado de candidaturas con discapacidad		X
Totalizado con discapacidad-Desglose por tipo de elección		X
Totalizado con discapacidad -Desglose por ámbito		X
Totalizado con discapacidad -Desglose por candidatura		X
Jóvenes		
Listado de candidaturas por rango de edad		X
Totalizado por rango de edades-Desglose por elección		X
Totalizado por rango de edades -Desglose por ámbito		X
Totalizado por rango de edades -Desglose por candidatura		X

sc

J



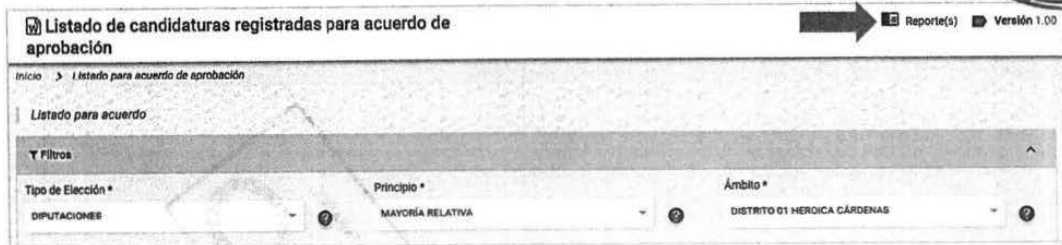
Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas

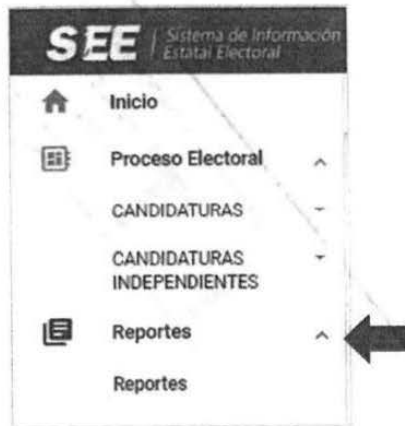


Para ejecutar cualquiera de los reportes realice los siguientes pasos:

1. Hay dos formas de acceder a la pantalla de Reportes. Estando en alguno de los módulos de Candidaturas haga clic en **Reporte(s)**, situado en la región superior derecha de la pantalla:



2. O desde el menú principal haga clic en **Reportes/Reportes**.



3. Enseguida se mostrará el listado de reportes disponibles.

Handwritten mark

Handwritten mark



Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



Reportes

Inicio > Reportes

Listado de reportes

ⓘ Pasar el mouse sobre el reporte para visualizar las opciones: ⏴ Generar Reporte ⓘ Descripción del Reporte

Filtrar reportes.. LIMPIAR FILTRO

- PROCESO ELECTORAL
 - Registro de Candidaturas
 - Listado general
 - Listado general - Sustituciones y Cancelaciones
 - Totalizado de candidaturas registradas
 - Listado de candidaturas para reelección
 - Totalizado por Sexo - Desglose por tipo de elección
 - Totalizado por Sexo - Desglose por ámbito
 - Totalizado por Sexo - Desglose por candidatura
 - Candidaturas con más de un registro
 - Candidaturas registradas como vocal o consejero(a)

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 ABIERTO

4. Para consultar el reporte que desee haga clic en **Visualizar** el reporte.



Sistema de Información Estatal Electoral

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



REPORTES

MÓDULO: REGISTRO DE CANDIDATURAS

Reporte

- PROCESO ELECTORAL
 - Registro de Candidaturas
 - Listado general
 - Listado general - Sustituciones y Cancelaciones
 - Totalizado de candidaturas registradas
 - Listado de candidaturas para reelección
 - Totalizado por Sexo - Desglose por tipo de elección
 - Totalizado por Sexo - Desglose por ámbito
 - Totalizado por Sexo - Desglose por candidatura
 - Candidaturas con más de un registro
 - Candidaturas registradas como vocal o consejero(a)
 - Candidaturas electas

SEE Sistema de Información Estatal Electoral

Reportes

Inicio > Reportes

Listado de reportes

ⓘ Pasar el mouse sobre el reporte para visualizar las opciones: ⚙ Generar Reporte ⓘ Descripción del Reporte

Filtrar reportes..

- PROCESO ELECTORAL
 - Registro de Candidaturas
 - Listado general ⚙ ⓘ V. 1.0
 - Clic para Generar el Reporte Cancelaciones
 - Totalizado de candidaturas registradas
 - Listado de candidaturas para reelección

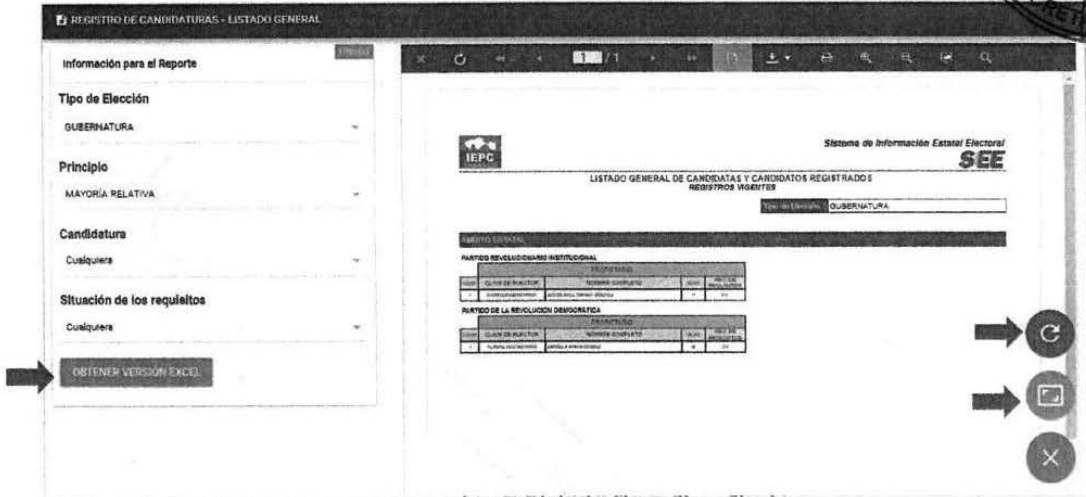


Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas



5. Se mostrará la pantalla del reporte seleccionado.



6. En la sección de Información para el Reporte se muestran los campos para consulta del reporte. Seleccione los que desee para realizar la búsqueda de la información.

7. Seleccione alguna de las opciones que se describen a continuación:

Obtener versión de Excel: Al dar clic en esta opción se exporta a Excel la información que coincide con los criterios de búsqueda que indique en los campos del formulario.

Actualizar reporte: Refresca la información del reporte en pantalla con los últimos datos capturados.

Pantalla completa: Permite visualizar el reporte a pantalla completa. Ejemplo:

IEPC TABASCO Sistema de Información Estatal Electoral SIEE
Unidad de Tecnologías de la Información - Modulo de Registro de Candidaturas

Sistema de Información Estatal Electoral SIEE

LISTADO GENERAL DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS REGISTRADOS
REGISTROS VIGENTES

Tipo de Elección: GUBERNATURA

ÁMBITO ESTATAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIO				
FDM	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE COMPLETO	SEXO	REV DE REGISTROS
1	BRUNSENTE/1988	JESUS AGUILAR SANCHEZ	M	CV

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA

PROPIETARIO				
FDM	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE COMPLETO	SEXO	REV DE REGISTROS
1	YANITA/1974/1982	DANIELA MARLA GONZALEZ	M	CV

8. Si desea ejecutar otro reporte repita los pasos anteriores.

¡Gracias por su atención!

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (62) SESENTA Y DOS FOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: (14) CATORCE FOJAS ÚTILES, QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO CE/2024/015 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL MÓDULO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL ELECTORAL (SIEE) CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; (48) CUARENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES QUE CORRESPONDEN AL DOCUMENTO DENOMINADO MANUAL DE USUARIO DEL MÓDULO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL SIEE; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO.-----

----- DOY FE-----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 11018

ACUERDO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CIUDADANÍA REQUERIDO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 – 2024

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos para la verificación:	Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023 – 2024 mediante el uso de la aplicación móvil "APOYO CIUDADANO-INE".

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Lineamientos:	Lineamientos para la postulación y registro de candidaturas independientes con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

1 Antecedentes

1.1 Modificación de la circunscripción plurinominal

El 26 de agosto de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición 220 extraordinario, el decreto 300 mediante el cual se reformaron el párrafo segundo del artículo 12; los párrafos primero y tercero fracciones I, II, III y VI del artículo 14; y se derogaron el párrafo segundo del artículo 14 y el párrafo segundo del artículo 15, todos de la Constitución Local. No obstante, en virtud de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 140/2021 y sus acumuladas 141/2021 y 142/2021 se declaró la invalidez del segundo párrafo del artículo 12 de la Constitución Local, recobrando vigencia el texto anterior a la reforma.

Con la reforma mencionada se estableció que la elección para diputaciones, propietarias y suplentes, según el principio de representación proporcional, será por lista de personas candidatas en una circunscripción plurinominal que comprende todo el territorio del Estado.

1.2 Homologación de plazos y fechas en los procesos electorales locales concurrentes

El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG439/2023 mediante la cual, en ejercicio de su facultad de atracción, determinó la homologación de las fechas para la conclusión del período de precampañas, así



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



como recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023 – 2024.

1.3 Plan integral y calendario de coordinación

En la fecha que antecede, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.

1.4 Calendario electoral

El 29 de septiembre de 2023, el Consejo Estatal aprobó el acuerdo CE/2023/021 relativo al calendario electoral para el Proceso Electoral.

1.5 Lineamientos para candidaturas independientes, candidaturas comunes y elección consecutiva

El 29 de septiembre de 2023, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2023/022, aprobó los Lineamientos para la postulación y registro de candidaturas independientes con motivo del Proceso Electoral, que establecen las reglas, criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse las personas que pretendan postularse bajo las modalidades de candidaturas independientes.

1.6 Inicio del Proceso Electoral

El 6 de octubre de 2023, el Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111 de la Ley Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral por el que se renovarían los cargos relativos a la Gubernatura del Estado, diputaciones locales y presidencias municipales y regidurías.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



1.7 Convocatoria para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos

El 20 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/035, el Consejo Estatal expidió la convocatoria para renovar a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, con motivo del Proceso Electoral.

1.8 Periodo para la obtención del apoyo de la ciudadanía

Por su parte, el artículo 286, numeral 1 de la Ley Electoral prevé que, en la Convocatoria para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos se señalará el inicio del plazo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente. En ese tenor, de acuerdo con el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, los periodos para la obtención del apoyo de la ciudadanía fueron los siguientes: del 15 de noviembre al de 2023 al 3 de enero de 2024, tratándose de la candidatura independiente a la Gubernatura; y, del 5 de diciembre de 2023 al 3 de enero de 2024, para las candidaturas independientes a Diputaciones locales y Presidencias Municipales.

1.9 Jornada electoral

En términos del artículo 27 numeral 1 de la Ley Electoral las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por lo que, en el caso del Proceso Electoral la jornada electoral se realizará el 2 de junio de 2024.

2 Considerando

2.1 Fines del Instituto

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órgano Superior de Dirección del Instituto

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

2.3 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



2.4 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 280 numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para proveer lo conducente para la adecuada aplicación de las normas relativas a las candidaturas independientes en el ámbito local, de conformidad con las disposiciones de la Ley General, la Ley Electoral, Ley de Medios y demás leyes aplicables; así como de los acuerdos, reglas, criterios y lineamientos que en la materia expida el INE en ejercicio de sus facultades. Asimismo, para emitir, conforme al ámbito de su competencia, las reglas de operación respectivas y distribuirá responsabilidades entre las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto, tanto en el ámbito central como en el distrital a efecto de facilitar a las y los ciudadanos y candidatas y candidatos el ejercicio de sus derechos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Acorde a lo anterior, el artículo 115, numeral 2 de la Ley Electoral, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.5 Derecho de la ciudadanía a postularse de manera independiente a cargos de elección popular

Que, de conformidad con los artículos 35 fracción II de la Constitución Federal, 7 fracción I y 9 apartado "A" fracción II de la Constitución local, es un derecho de la ciudadanía votar en las elecciones populares y solicitar por sí misma su registro como candidatas o candidatos de manera independiente a cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, cumpliendo con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación

Además, en términos del artículo 116 fracción IV, incisos k) y p) de la Constitución Federal y 9 apartado "A" fracción III de la Constitución local, conforme a las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que se regule



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las personas candidatas independientes, así como su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión, fijando las bases y requisitos para que en las elecciones la ciudadanía solicite su registro como candidatas o candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de la Constitución Federal.

2.6 Conformación de los distritos electorales

Que, en términos del acuerdo INE/CG592/2022 aprobado por el Consejo General del INE, los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales quedaron conformados de la siguiente manera:

- a) **Distrito 1 con cabecera en H. Cárdenas, Cárdenas**, integrado por 54 secciones electorales: 0071 a la 0072, de la 0080 a la 0081, 0086, 0102, de la 0112 a la 0116, 0126, 0128, 0135, 0141, de la 0157 a la 0159, 0161 y la sección 0163 pertenecientes al municipio de Cárdenas y las secciones 0699 a la 0724, de la 0726 a la 0729, de la 0731 a la 0733 y la sección 0736 del municipio de Huimanguillo.
- b) **Distrito 2 con cabecera en H. Cárdenas, Cárdenas**, integrado por 52 secciones electorales: 0046 a la 0047, de la 0051 a la 0054, de la 0058 a la 0060, de la 0067 a la 0070, 0073, de la 0090 a la 0101, de la 0103 a la 0108, de la 0110 a la 0111, de la 0117 a la 0119, 0125, 0127, 0129, de la 0132 a la 0134, de la 0142 a la 0144, 0148, de la 0153 a la 0156 y la sección 0167 pertenecientes al municipio de Cárdenas.
- c) **Distrito 3 con cabecera en H. Cárdenas, Cárdenas**, integrado por 50 secciones electorales: 0048 a la 0050, de la 0055 a la 0057, de la 0061 a la 0066, de la 0074 a la 0079, de la 0082 a la 0085, de la 0087 a la 0089, 0109, de la 0120 a la 0124, de la 0130 a la 0131, de la 0136 a la 0140, de la 0145 a la 0147, de la 0149 a la 0152, 0160, 0162 y de la 0164 a la 0166 pertenecientes al municipio de Cárdenas.
- d) **Distrito 4 con cabecera en Frontera, Centla**, integrado por 64 secciones electorales: 0168 a la 0231 pertenecientes al municipio de Centla.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



- e) **Distrito 5 con cabecera en Villahermosa, Centro**, integrado por 54 secciones electorales: 0407, de la 0411 a la 0412, 0418, de la 0459 a la 0463, de la 0468 a la 0470, de la 0475 a la 0477, de la 0479 a la 0482, de la 0490 a la 0492, de la 0494 a la 0498, de la 0507 a la 0508, 0510 y de la 1168 a la 1171 pertenecientes al municipio de Centro.
- f) **Distrito 6 con cabecera en Villa Macultepec, Centro**, integrado por 40 secciones electorales: 0419 a la 0434, de la 0436 a la 0448, 0451, de la 0454 a la 0456, 0472, 0478, de la 1148 a la 1149 y de la 1163 a la 1165 pertenecientes al municipio de Centro.
- g) **Distrito 7 con cabecera en Villahermosa, Centro**, integrado por 61 secciones electorales: 0233 a la 0267, de la 0269 a la 0272, de la 0277 a la 0281, de la 0285 a la 0289, de la 0294 a la 0299 y de la 1154 a la 1159 pertenecientes al municipio de Centro.
- h) **Distrito 8 con cabecera en Villahermosa, Centro**, integrado por 50 secciones electorales: 0268, de la 0273 a la 0276, de la 0302 a la 0304, de la 0314 a la 0316, de la 0327 a la 0328, de la 0342 a la 0349, de la 0366 a la 0376, de la 0392 a la 0400, de la 0408 a la 0410, de la 0452 a la 0453, 0458, 0465 y de la 1166 a la 1167 pertenecientes al municipio de Centro.
- i) **Distrito 9 con cabecera en Villahermosa, Centro**, integrado por 82 secciones electorales: 0282 a la 0284, de la 0290 a la 0293, de la 0300 a la 0301, de la 0305 a la 0313, de la 0317 a la 0326, de la 0329 a la 0341, de la 0350 a la 0365, de la 0377 a la 0391, de la 0401 a la 0404, 0406 y de la 0413 a la 0417 pertenecientes al municipio de Centro.
- j) **Distrito 10 con cabecera en Villa Playas del Rosario (Subteniente García), Centro**, integrado por 31 secciones electorales: 0457, 0466, 0471, de la 0473 a la 0474, de la 0483 a la 0489, 0493, de la 0499 a la 0501, de la 0503 a la 0505, 0509, de la 1160 a la 1162 y de la 1172 a la 1179 pertenecientes al municipio de Centro.
- k) **Distrito 11 con cabecera en Comalcalco, Comalcalco**, integrado por 48 secciones electorales: 0512 a la 0515, de la 0518 a la 0519, 0521, de la 0525 a la 0526, de la 0530 a la 0535, 0537, de la 0549 a la 0550, 0552, 0557, de la 0559 a la 0561, de la 0570 a la 0575, 0589, 0592, 0594, 0600, 0602, de la 0604 a la 0606



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



y la sección 0608 pertenecientes al municipio de Comalcalco y 0618 a la 0622, 0624, de la 0626 a la 0628 y la sección 0633 pertenecientes al municipio de Cunduacán.

- l) **Distrito 12 con cabecera en Comalcalco, Comalcalco**, integrado por 52 secciones electorales: 0516 a la 0517, 0520, de la 0522 a la 0524, 0527, 0529, 0536, 0548, 0551, de la 0553 a la 0554, 0556, 0558, de la 0562 a la 0569, de la 0576 a la 0588, de la 0590 a la 0591, 0593, de la 0595 a la 0599, 0601, 0603, 0607, de la 1145 a la 1147 y de la 1152 a la 1153 pertenecientes al municipio de Comalcalco.
- m) **Distrito 13 con cabecera en Cunduacán, Cunduacán**, integrado por 49 secciones electorales: 0609 a la 0617, 0623, 0625, de la 0629 a la 0632 y de la 0634 a la 0667 que corresponden al municipio de Cunduacán.
- n) **Distrito 14 con cabecera en Emiliano Zapata, Emiliano Zapata**, integrado por 82 secciones electorales: 0668 a la 0683 pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata; 0846 a la 0871 que corresponden al municipio de Jonuta y 0886 a la 0907, de la 0910 a la 0913, 0915, de la 0919 a la 0922, de la 0924 a la 0926, 0929, de la 0931 a la 0932, de la 0936 a la 0937 y la sección 0943 pertenecientes al municipio de Macuspana.
- o) **Distrito 15 con cabecera en Huimanguillo, Huimanguillo**, integrado por 63 secciones electorales: 0684 a la 0698, 0725, 0730, de la 0734 a la 0735 y de la 0737 a la 0780 pertenecientes al municipio de Huimanguillo.
- p) **Distrito 16 con cabecera en Macuspana, Macuspana**, integrado por 70 secciones electorales: 0781 a la 0808 del municipio de Jalapa; y, 0872 a la 0885, de la 0908 a la 0909, 0914, de la 0916 a la 0918, 0923, de la 0927 a la 0928, 0930, de la 0933 a la 0935, de la 0938 a la 0942 y de la 0944 a la 0953 pertenecientes al municipio de Macuspana.
- q) **Distrito 17 con cabecera en Jalpa de Méndez, Jalpa de Méndez**, integrado por 48 secciones electorales: 0809 a la 0845 del municipio de Jalpa de Méndez; y, 0960 a la 0970 pertenecientes al municipio de Nacajuca.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



- r) **Distrito 18 con cabecera en Nacajuca, Nacajuca**, integrado por 37 secciones electorales: 0954 a la 0959, de la 0971 a la 0973, de la 0975 a la 0982, de la 0984 a la 0990, de la 1134 a la 1144 y de la 1150 a la 1151 que corresponden al municipio de Nacajuca.
- s) **Distrito 19 con cabecera en Paraíso, Paraíso**, integrado por 55 secciones electorales: 0538 a la 0547 que pertenecen al municipio de Comalcalco y de la 0991 a la 1035 correspondientes al municipio de Paraíso.
- t) **Distrito 20 con cabecera en Teapa, Teapa**, integrado por 54 secciones electorales: 1036 a la 1062 pertenecientes al municipio de Tacotalpa; 1063 a la 1067, de la 1069 a la 1088 y de la 1180 a la 1181 del municipio de Teapa.
- u) **Distrito 21 con cabecera en Tenosique, Tenosique**, integrado por 89 secciones electorales: 0001 a la 0025 y de la 0027 a la 0045 del municipio de Balancán y 1089 a la 1133 que corresponden al municipio de Tenosique.

2.7 Regulación de las candidaturas independientes

Que, el artículo 280, numeral 4 de la Ley Electoral establece que, el derecho de la ciudadanía de solicitar su registro para cargos de elección popular de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución local, la Ley General y en la mencionada Ley.

2.8 Registro individual de candidaturas independientes

Que, de conformidad con el artículo 281, numeral 1 de la Ley Electoral, sólo se registrará una candidatura independiente para cada cargo de elección popular por el principio de mayoría relativa. El registro será individual, por fórmula o planilla, según corresponda.

De existir más de una persona aspirante, fórmula o planilla a un mismo cargo de elección popular, será registrada la que obtenga el mayor número de respaldos de la ciudadanía, en cantidad superior al porcentaje señalado para cada cargo, de acuerdo con lo que establece el numeral 2 del artículo en cita.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Asimismo, como lo establece el numeral 3 del artículo 281 de la Ley Electoral, las candidaturas independientes tendrán los mismos derechos y obligaciones que las postuladas por partidos políticos, con las particularidades y salvedades que la Ley Electoral establece.

2.9 Requisitos para participar y registrarse en candidaturas independientes

Que, el artículo 282 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, la ciudadanía que cumpla con los requisitos, condiciones y términos de ley tendrá derecho a participar y, en su caso, a ser registrada en las candidaturas independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular:

- I. Gubernatura del Estado de Tabasco, y
- II. Diputaciones y Regidurías por el principio de mayoría relativa.

Por otra parte, si bien el numeral 2 del artículo citado, establece que no procederá en ningún caso el registro de candidaturas independientes por el principio de representación proporcional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la interpretación a los artículos 1º, 35 fracción II, 41 Base I, 115 fracción VIII y 116 de la Constitución Federal, 23 numeral 1, inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consideró que las planillas de candidaturas conformadas para participar en la elección de miembros de los ayuntamientos, postuladas por partidos políticos, al reunir los mismos requisitos, participan en igualdad de condiciones, por ende, a fin de cumplir con dicho principio en el acceso a cargos públicos, las candidaturas independientes tienen derecho a participar en la asignación correspondiente a regidurías por el principio de representación proporcional. Criterio que se encuentra contenido en la jurisprudencia 4/2016 con rubro: **"CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LAS RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, TIENEN DERECHO A QUE SE LES ASIGNEN REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"**¹.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



2.10 Proceso de selección de candidaturas independientes

Que, en términos del artículo 285 numeral 1 de la Ley Electoral el proceso de selección de candidaturas independientes comprende las etapas siguientes:

- I. De la convocatoria;
- II. De los actos previos al registro de candidaturas independientes;
- III. De la obtención del apoyo de la ciudadanía, y
- IV. Del registro de candidaturas independientes.

2.11 Convocatoria al proceso de selección de candidaturas independientes

Que, de acuerdo con el artículo 286 numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, el apartado de la Convocatoria para las elecciones ordinarias, relativo a la ciudadanía interesada en postularse en las candidaturas independientes, deberá señalar los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, la fecha de inicio del plazo para recabar el apoyo de la ciudadanía correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello, siendo obligación del Instituto, dar amplia difusión a su contenido.

2.12 Actos previos al registro de candidaturas independientes

Que, el artículo 287 numerales 1 y 2 de la Ley Electoral dispone que, la ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular del orden local deberá informarlo al Instituto por escrito en el formato que éste determine. En todo caso, la manifestación de la intención para postular una candidatura independiente a la Gubernatura, Diputaciones y Regidurías se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la Convocatoria y hasta la fecha señalada como inicio del periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía, ante la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

Además, conforme al numeral 3 del artículo en cita, una vez hecha la comunicación que antecede y recibida la constancia respectiva, las y los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes. Dicha constancia se entregará a todas las personas aspirantes que



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



hayan cumplido los requisitos de ley, dentro de los dos días anteriores al señalado como inicio del periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía.

2.13 Requisitos adjuntos a la manifestación de intención

Que, el artículo 287 de la Ley Electoral, pero en sus numerales 4, 5 y 6, señalan que, con la manifestación de intención, la persona aspirante a una candidatura independiente deberá presentar la documentación que acredite la creación de una persona jurídico-colectiva constituida en asociación civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal.

En ese tenor, el Instituto establecerá el modelo único de estatutos de la asociación civil. De la misma manera, la persona solicitante deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la persona jurídico-colectiva para recibir el financiamiento público y privado correspondiente, conforme a los lineamientos, reglas y criterios que establezca el INE.

Adicionalmente, la asociación civil deberá estar constituida con por lo menos la persona aspirante a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

2.14 Actos tendentes para recabar u obtener el apoyo de la ciudadanía

Que, el artículo 288 numeral 1 de la Ley Electoral establece que, a partir del día siguiente de la fecha en que las personas obtengan la calidad de aspirantes, éstas podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

De conformidad con el numeral 2 del artículo en cita, los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda:

- I. Las personas aspirantes a la candidatura independiente para la Gobernatura del Estado contarán con cincuenta días; y
- II. Las personas aspirantes a las candidaturas independientes para las diputaciones o regidurías contarán con treinta días.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Ahora bien, el artículo 289 numeral 1 del ordenamiento en cita, define a los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía, como el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, en el ámbito del estado, distrito o municipio, según corresponda, que realizan las personas aspirantes con el objeto de obtener el apoyo de la ciudadanía en los porcentajes requeridos.

2.15 Uso de la aplicación móvil

Que, en términos del artículo 15 de los Lineamientos, las personas aspirantes a candidaturas independientes para obtener o recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, así como para llevar un registro de las personas auxiliares de éstas y verificar el estado registral de la ciudadanía que les respalda, utilizarán la herramienta tecnológica implementada por el INE de acuerdo con los Lineamientos que al efecto emita.

Además, deberán sujetarse a: los procedimientos para el uso de la aplicación móvil para recabar el apoyo de la ciudadanía, la forma en que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE remitirá los resultados de la compulsión a los organismos electorales para verificar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía obtenido por cada persona aspirante, el ejercicio de la garantía de audiencia de las personas aspirantes a candidaturas independientes, los procedimientos de revisión y clarificación de los registros de apoyo de la ciudadanía, así como los criterios para no considerar válidos tales registros, de conformidad con los Lineamientos emitidos por el INE.

2.16 Porcentajes de apoyo de la ciudadanía

Que, de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos y conforme a las razones expuestas en el acuerdo CE/2023/022, las personas que aspiren a una candidatura independiente deberán obtener el apoyo o respaldo ciudadano según el cargo al que aspire, de conformidad con lo siguiente:

- I. Para la candidatura a la Gobernatura del Estado de Tabasco, el apoyo o respaldo ciudadano deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de personas



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



ciudadanas equivalente al **2% (dos por ciento)** del padrón electoral del Estado con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección;

- II. Para las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de personas ciudadanas equivalente al **2% (dos por ciento)** del padrón electoral correspondiente al distrito de que se trate, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección; y
- III. Para las candidaturas a presidencias municipales y regidurías de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de personas ciudadanas equivalente al **2% (dos por ciento)** del padrón electoral correspondiente al municipio de que se trate con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección.

Sobre la base anterior, el artículo 17 de los Lineamientos establece que las personas que aspiren a los diferentes cargos de elección popular debían obtener los siguientes respaldos:

- I. Para la candidatura independiente a la Gubernatura del Estado:

Padrón Electoral con corte al 31 de agosto de 2023	% de apoyo de la ciudadanía requerido	Número de apoyo de la ciudadanía requerido
1798183	2%	35964

EQ

- II. Para las candidaturas independientes a diputaciones de mayoría:

Distrito	Padrón Electoral con corte al 31 de agosto de 2023	% de apoyo de la ciudadanía requerido	Número de apoyo de la ciudadanía requerido
	A	B	C= A x B
01 Cárdenas	88,324	2%	1,766
02 Cárdenas	76,273	2%	1,525
03 Cárdenas	75,805	2%	1,516
04 Centla	79,348	2%	1,587
05 Centro	86,539	2%	1,731
06 Centro	85,313	2%	1,706

X



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Distrito	Padrón Electoral con corte al 31 de agosto de 2023	% de apoyo de la ciudadanía requerido	Número de apoyo de la ciudadanía requerido	
	A	B	C= A x B	
07	Centro	88,704	2%	1,774
08	Centro	88,216	2%	1,764
09	Centro	96,833	2%	1,937
10	Centro	80,064	2%	1,601
11	Comalcalco	79,308	2%	1,586
12	Comalcalco	83,071	2%	1,661
13	Cunduacán	85,199	2%	1,704
14	Emiliano Zapata	98,532	2%	1,971
15	Huimanguillo	77,209	2%	1,544
16	Macuspana	100,113	2%	2,002
17	Jalpa de Méndez	91,157	2%	1,823
18	Nacajuca	83,447	2%	1,669
19	Paraiso	86,772	2%	1,735
20	Teapa	78,011	2%	1,560
21	Tenosique	89,945	2%	1,799
		1,798,183	2%	35,964

20

III. Para las candidaturas independientes a presidencias municipales y regidurías de mayoría relativa:

Municipio	Padrón Electoral con corte al 31 de agosto de 2023	% de apoyo de la ciudadanía requerido	Número de apoyo de la ciudadanía requerido
	A	B	C= A x B
Balancán	43,573	2%	871
Cárdenas	181,283	2%	3,626
Centla	79,348	2%	1,587

X



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Municipio	Padrón Electoral con corte al 31 de agosto de 2023	% de apoyo de la ciudadanía requerido	Número de apoyo de la ciudadanía requerido
	A	B	C= A x B
Centro	525,669	2%	10,513
Comalcalco	161,696	2%	3,234
Cunduacán	98,739	2%	1,975
Emiliano Zapata	24,245	2%	485
Huimanguillo	136,328	2%	2,727
Jalapa	28,803	2%	576
Jalpa de Méndez	68,707	2%	1,374
Jonuta	24,319	2%	486
Macuspana	121,278	2%	2,426
Nacajuca	105,897	2%	2,118
Paraíso	73,915	2%	1,478
Tacotalpa	35,549	2%	711
Teapa	42,462	2%	849
Tenosique	46,372	2%	927
	1,798,183	2%	35,964

20

2.17 Verificación del porcentaje de apoyo de la ciudadanía

Que, el artículo 302 de la Ley Electoral dispone que, una vez que se cumplan los demás requisitos establecidos en esta Ley, el Instituto solicitará al INE que, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores verifique que se haya reunido el porcentaje de apoyo de la ciudadanía que corresponda según la elección de que se trate, constatando que las y los ciudadanos aparecen en el padrón electoral que corresponda. Dicha verificación se ajustará a los lineamientos que, en su caso, emita el INE, o al convenio que al efecto se celebre entre ambas instituciones.

En ese tenor, el artículo 290 numeral 1 del Reglamento de Elecciones dispone que el procedimiento técnico-jurídico para verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, según el tipo de elección, será el que se establezca en los lineamientos aprobados para tal efecto, en el que se priorizará la utilización de medidas



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



tecnológicas avanzadas al alcance del INE; lo anterior, a efecto de dotar de certeza al proceso de verificación.

Conforme al numeral 2 del artículo citado, en los lineamientos correspondientes se señalarán las instancias, los plazos, el procedimiento para recabar el apoyo de la ciudadanía, la presentación ante la autoridad electoral, el procedimiento que se seguirá para verificar el porcentaje de apoyo presentado, el derecho de audiencia de las y los aspirantes, así como los criterios para no computar dicho apoyo.

Acorde a lo anterior, el artículo 20 de los Lineamientos establece que, la verificación de los respaldos o apoyos de la ciudadanía obtenidos por quienes aspiren a una candidatura independiente estará a cargo del INE, quien determinará la validez de éstos. Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva solicitará a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, proceda con la verificación del porcentaje de respaldo o apoyo de la ciudadanía que corresponda, según la elección de que se trate, constatando que la ciudadanía aparezca en el padrón electoral que corresponda.

2.18 Procedimiento para verificar el apoyo de la ciudadanía recabado mediante la aplicación móvil

Que, de acuerdo con los Lineamientos de Verificación, los archivos que se generen a partir de la aplicación móvil sustituyen a la cédula de respaldo y a la copia de la credencial para votar, dado que se cuenta con la información requerida. Asimismo, en el servidor central, ubicado en instalaciones del INE, se recibirá la información del apoyo de la ciudadanía transmitida desde los dispositivos móviles, por parte de la persona auxiliar.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará la verificación de la situación registral en la base de datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, considerando el corte del último día del mes inmediato anterior. El resultado de dicha verificación deberá reflejarse de manera informativa y preliminar en el portal web, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la información en el servidor central del INE.

En la mesa de control que operará el organismo electoral se realizará la revisión visual de las imágenes y datos captados por las personas auxiliares y la ciudadanía mediante



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



la aplicación móvil, sin que durante dicho proceso se dé intervención a las personas aspirantes.

En la mesa de control se considerarán como no válidos los apoyos de la ciudadanía que respalde a la persona aspirante que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en el numeral 84 de los Lineamientos de Verificación.

En ese sentido, la revisión de la firma se realizará observando la legibilidad y los caracteres del nombre propio captado por la aplicación móvil, en comparación con los del original de la credencial para votar expedida por el INE; sin que en dicha revisión se haga uso de conocimientos técnicos o de peritos en la materia.

Todos los registros captados con la aplicación móvil y remitidos al servidor central del INE serán revisados en la Mesa de Control por el organismo electoral; para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores una vez que realice el descifrado de los registros, remitirá los mismos a Mesa de Control. El resultado de dicha revisión deberá reflejarse en el portal web en un plazo máximo de diez días después de haberse recibido en la Mesa de Control.

Todos los registros revisados en Mesa de Control se clasificarán, para efecto del reporte preliminar de avance que muestra el Portal web, con los estatus siguientes establecidos en el numeral 88 de los Lineamientos de Verificación:

- a) Registros Ciudadanos enviados al INE;
- b) Registros Ciudadanos en Lista Nominal;
- c) Registros Ciudadanos Duplicados mismo solicitante;
- d) Registros Ciudadanos Duplicados con otros solicitantes;
- e) Registros Ciudadanos en otra Situación Registral;
- f) Registros ciudadanos con inconsistencia;
- g) Registros ciudadanos en Procesamiento; y
- h) Registros ciudadanos en Mesa de Control.

2.19 Garantía de audiencia

Que, en términos del numeral 95 de los Lineamientos de Verificación, las personas aspirantes en todo momento tendrán acceso al Portal web de la aplicación móvil para



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



recabar el apoyo de la ciudadanía, en la cual podrán verificar los reportes que se mostrarán los apoyos de la ciudadanía cargados en el sistema, así como la situación registral de cada uno de ellos. En consecuencia, podrán manifestar, ante la instancia ante la cual presentaron su manifestación de intención, lo que a su derecho convenga, únicamente respecto de los registros de apoyo de la ciudadanía que no hubiesen sido contabilizados de conformidad con lo establecido en dichos Lineamientos previa cita a partir del momento en que hayan alcanzado preliminarmente al menos el cincuenta por ciento del apoyo de la ciudadanía exigido por las disposiciones legales.

Para tal efecto, la persona aspirante deberá solicitar por escrito al organismo electoral la asignación de fecha y hora para llevar a cabo la revisión de la información relativa a los registros que no hayan sido contabilizados. En ese contexto, el personal del organismo electoral se encargará de asignar los registros al personal encargado, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Manuales considerando en todo momento los criterios aplicados para la revisión en la Mesa de Control.

2.20 Cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía

Que, de conformidad con el artículo 21 de los Lineamientos, una vez concluido el período para la obtención del apoyo de la ciudadanía y previo al período de registro de candidaturas, con base en el resultado de la verificación el Consejo Estatal determinará a las y los aspirantes que obtuvieron el número de apoyos requeridos para su postulación.

Asimismo, instruirá a la Secretaría Ejecutiva para que, en un plazo no mayor a tres días otorgue la constancia de porcentaje correspondiente.

Con la determinación del Consejo Estatal, las personas aspirantes quedarán en posibilidad de solicitar su registro a la candidatura que corresponda, siempre y cuando no rebasen los topes de gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía determinados en los presentes Lineamientos y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Electoral y demás disposiciones legales.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



2.21 Personas aspirantes

Que, en términos del artículo 287 de la Ley Electoral, dentro de los períodos establecidos en el calendario electoral y en virtud de su manifestación de intención de postularse a una candidatura independiente, las siguientes personas obtuvieron la calidad de aspirantes de conformidad con lo siguiente:

	Nombre	Candidatura independiente a la que aspira	Fecha de manifestación
	Roger Arias García	Gubernatura	8/nov/2023
	Ebenezer Rodríguez De la Cruz	Diputación distrito 07 Centro	23/nov/23
	Juan Carlos Aguilar Ramos	Diputación distrito 09 Centro	5/dic/2023
	Mario Morales López	Diputación distrito 09 Centro	4/dic/2023
	Jesús del Carmen López Ricárdez	Diputación distrito 13 Cunduacán	4/dic/2023
	Juan Carlos Guzmán Correa	Presidencia Municipal de Cárdenas	24/nov/23
	Luis Alfonso Ojeda Villaseñor	Presidencia Municipal de Centla	5/dic/2023
	Pedro Antonio Contreras López	Presidencia Municipal de Centro	31/oct/23
	Yolanda González Chablé	Presidencia Municipal de Centro	5/dic/2023
	Mateo López Peregrino	Presidencia Municipal de Cunduacán	2/dic/2023
	Jesús Abraham Cano González	Presidencia Municipal de Cunduacán	4/dic/2023
	Manuel de los Santos López Campos	Presidencia Municipal de Macuspana	23/nov/23
	Agustín Pérez Contreras	Presidencia Municipal de Nacajuca	4/dic/2023
	Erik Octavio Madrigal Rodríguez	Presidencia Municipal de Paraiso	16/nov/23
	Santiago Cadena García	Presidencia Municipal de Tacotalpa	24/nov/23

Handwritten mark

Handwritten signature



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Ahora bien, en lo que respecta a Mateo López Peregrino y Mario Morales López, en fecha 27 y 29 de diciembre de 2023, manifestaron su renuncia al proceso de selección de candidaturas independientes.

2.22 Aspirantes que ejercieron su garantía de audiencia

Que, en términos de lo que dispone el numeral 95 de los Lineamientos de Verificación, una vez que obtuvieron al menos el cincuenta por ciento del apoyo de la ciudadanía, derivado de la situación registral, únicamente Jesús Abraham Cano González aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal de Cunduacán manifestó respecto a los registros de apoyo de la ciudadanía que no fueron contabilizados. En ese tenor, después de la verificación en la que estuvo presente la parte interesada, se contabilizaron 50 apoyos ciudadanos, los cuales fueron agregados al total de los verificados hasta ese momento.

Durante la comparecencia señalada, la Coordinación de Oficialía Electoral de este Instituto, levantó el acta circunstanciada en la que se hizo constar el desarrollo de la diligencia, así como las manifestaciones hechas por la persona aspirante a la candidatura independiente; asimismo, se adjuntó un reporte con los datos de los registros revisados, su estatus y, en su caso, el resultado de la revisión.

2.23 Resultados de la revisión final

Que, el 30 de enero de la presente anualidad, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de forma electrónica remitió a este Instituto, los resultados definitivos de la verificación de situación registral de los apoyos ciudadanos enviados a los servidores centrales del INE relacionados con las personas aspirantes a candidaturas independientes registrados en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos para el Proceso Electoral.

Con base en la información mencionada, las personas aspirantes, obtuvieron el respaldo o apoyo ciudadano, que se detalla enseguida:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



	Nombre	Candidatura independiente a la que aspira	Apoyo de la ciudadanía obtenido (Padrón Electoral)
01	Roger Arias García	Gubernatura	204
02	Ebenezer Rodríguez De la Cruz	Diputación distrito 07 Centro	711
03	Juan Carlos Aguilar Ramos	Diputación distrito 09 Centro	72
04	Jesús del Carmen López Ricárdez	Diputación distrito 13 Cunduacán	4,963
05	Juan Carlos Guzmán Correa	Presidencia Municipal de Cárdenas	5,287
06	Luis Alfonso Ojeda Villaseñor	Presidencia Municipal de Centla	2,014
07	Pedro Antonio Contreras López	Presidencia Municipal de Centro	10
08	Yolanda González Chablé	Presidencia Municipal de Centro	127
09	Jesús Abraham Cano González	Presidencia Municipal de Cunduacán	29,419
10	Manuel de los Santos López Campos	Presidencia Municipal de Macuspana	284
11	Agustín Pérez Contreras	Presidencia Municipal de Nacajuca	269
12	Erik Octavio Madrigal Rodríguez	Presidencia Municipal de Paraíso	1,619
13	Santiago Cadena García	Presidencia Municipal de Tacotalpa	90

2.24 Derecho a registrar candidaturas

Que, de conformidad con el artículo 281 numerales 1 y 2 de la Ley Electoral sólo se registrará una candidatura independiente para cada cargo de elección popular por el principio de mayoría relativa. El registro será individual, por fórmula o planilla, según corresponda. Asimismo, en caso de existir más de una persona aspirante, fórmula o planilla a un mismo cargo de elección popular, será registrada la que obtenga el mayor número de respaldos de la ciudadanía, en cantidad superior al porcentaje señalado para cada cargo.

De acuerdo con las consideraciones y los resultados mencionados, las siguientes personas obtuvieron el número de apoyos mínimos requeridos, establecidos en los artículos 16 y 17 de los Lineamientos, de conformidad con lo siguiente:

[Firma]

[Firma]



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



	Nombre	Candidatura independiente a la que aspira	Apoyo de la ciudadanía obtenido (Padrón Electoral)	Apoyo de la ciudadanía requerido (Padrón Electoral)
01	Jesús del Carmen López Ricárdez	Diputación distrito 13 Cunduacán	4,966	1,661
02	Juan Carlos Guzmán Correa	Presidencia Municipal de Cárdenas	5,287	3,626
03	Luis Alfonso Ojeda Villaseñor	Presidencia Municipal de Centla	2,014	1,587
04	Jesús Abraham Cano González	Presidencia Municipal de Cunduacán	29,419	1,975
05	Erik Octavio Madrigal Rodríguez	Presidencia Municipal de Paraíso	1,619	1,478

A partir de lo anterior se desprende que, los aspirantes **Jesús del Carmen López Ricárdez, Juan Carlos Guzmán Correa, Luis Alfonso Ojeda Villaseñor, Jesús Abraham Cano González y Erik Octavio Madrigal Rodríguez** obtuvieron un porcentaje mayor al **dos por ciento mínimo de apoyos de la ciudadanía requeridos** para postularse a una candidatura independiente; por ende, cuentan con el respaldo social mínimo y de representatividad en la demarcación territorial para la cual pretenden competir.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 280 numeral 2 y 282 de la Ley Electoral y 25 de los Lineamientos, las personas mencionadas quedan en aptitud de solicitar su registro como candidatos independientes para el cargo que se postularon. No obstante, la obtención del registro está sujeta a otros requisitos, entre ellos, que no se rebase el tope de gastos para recabar el apoyo ciudadano determinado por este Consejo Estatal; pues en caso de hacerlo perderán el derecho al registro, en su caso, si ya estuviese hecho, les será cancelado, según lo dispuesto por el artículo 293, numeral 5 de la Ley Electoral; asimismo cuando no entreguen el informe de ingresos y egresos durante el plazo establecido para ello, les será negado el registro de la candidatura independiente, en términos del artículo 296 numeral 1 de la citada Ley.

Finalmente, acorde a los artículos 299, numeral 1 y 300 de la Ley Electoral, las personas aspirantes a postularse a una candidatura independiente para un cargo de elección popular deberán presentar su solicitud por escrito dentro de los plazos y órganos competentes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Las personas aspirantes que manifestaron su intención y obtuvieron el apoyo de la ciudadanía para postularse a una candidatura independiente a los cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 son las que a continuación se mencionan:

	Nombre	Candidatura independiente a la que aspira	Apoyo de la ciudadanía obtenido (Padrón Electoral)	Apoyo de la ciudadanía requerido (Padrón Electoral)
01	Jesús del Carmen López Ricárdez	Diputación distrito 13 Cunduacán	4,966	1,661
02	Juan Carlos Guzmán Correa	Presidencia Municipal de Cárdenas	5,287	3,626
03	Luis Alfonso Ojeda Villaseñor	Presidencia Municipal de Centla	2,014	1,587
04	Jesús Abraham Cano González	Presidencia Municipal de Cunduacán	29,419	1,975
05	Erik Octavio Madrigal Rodríguez	Presidencia Municipal de Paraíso	1,619	1,478

Segundo. En consecuencia, las personas aspirantes determinadas en el punto que antecede, podrán presentar su solicitud de registro para las candidaturas independientes a los cargos de elección popular según corresponda.

En todo caso, la obtención del registro está sujeta los requisitos señalados en la Constitución Local, la Ley Electoral, la Convocatoria aprobada por este Consejo Estatal y demás disposiciones legales, entre ellos, que no haya rebasado el tope de gastos para recabar el apoyo de la ciudadanía; pues de hacerlo perderán el derecho al registro, en su caso, si ya estuviese hecho, les será cancelado, según lo dispuesto por el artículo 293 numeral 5 de la Ley Electoral; o en su caso, no entreguen el informe de ingresos y egresos durante el plazo establecido para ello, les será negado el registro de la candidatura independiente, en términos del artículo 296 numeral 1 de la citada Ley.

Tercero. De conformidad con la documentación y expedientes electrónicos que obran en poder de este Instituto, las personas aspirantes **Roger Arias García, Ebenezer**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL




Rodríguez De la Cruz, Juan Carlos Aguilar Ramos, Pedro Antonio Contreras López, Yolanda González Chablé, Manuel de los Santos López Campos, Agustín Pérez Contreras y Santiago Cadena García no reunieron el porcentaje de apoyos de la ciudadanía establecidos en los Lineamientos.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el contenido del presente acuerdo a las personas aspirantes descritas en los puntos que anteceden. Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de los Lineamientos deberá expedir en un plazo no mayor a tres días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la constancia correspondiente a aquellas personas que obtuvieron el porcentaje de apoyo en términos del presente acuerdo.

Quinto. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 03 de febrero del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez y la excusa presentada por el Consejero Electoral Mtro. Juan Correa López.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA




LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (26) VEINTISÉIS FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO CE/2024/016 QUE, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CIUDADANÍA REQUERIDO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

----- DOY FE -----

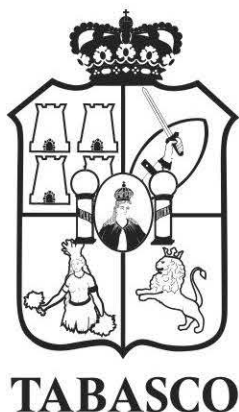


[Handwritten signature of Jorge Alberto Zavala Frías]

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11016	ACUERDO CE/2024/014 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL MANUAL PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.....	2
No.- 11017	ACUERDO CE/2024/015 QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL MÓDULO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL ELECTORAL (SIEE) CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 – 2024.....	119
No.- 11018	ACUERDO CE/2024/016 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CIUDADANÍA REQUERIDO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023–2024.	182
	INDICE.....	209



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: PvXfCkInggNGUx7RVSLEA5X1eEAGDYM3sU/tzUGxRVN62vTsyw8KNU/04QpJSaPg03mD+a4iKxh2DhM0lbOGLNAojWjJ/mfWk7U+P+tgQahaDjyRwRL7KgySa7Uz2LqfG6gFlantPJJYog+ZBDEBivB9InogIF/zZp7xrC8c3tWnx8bFT6/aQuinCCEKvbGh1ME73m2a9lu4zPk2LREYY6kQYuKD0AWAsu37P3e1m0Xpt46mzVBx7Sa0TRC3K/+mXDOQuNINz3ZM0pEdTZBnXu7BZ/1925JorJsyRHBnu0P3bekSuR7PHXcXNLrm9+9fT+LVDFIsEnIKdxXXWZw==